



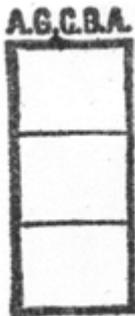
INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 12.13.03

**RELEVAMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS
DEL GCBA A ACUMAR,
FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL**

PERIODO 2010-2013

Buenos Aires, Abril 2015



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - 5to. Piso -
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidenta:

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Audidores Generales:

Dr. Santiago de Estrada

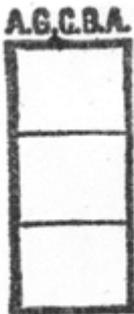
Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Eduardo Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó



CÓDIGO DEL PROYECTO: 12.13.03

NOMBRE DEL PROYECTO:

**RELEVAMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS DEL GCBA A ACUMAR,
FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL**

PERIODO BAJO EXAMEN: 2010-2014

EQUIPO DESIGNADO:

Coordinadora General: Arq. Maria Alejandra Olivarez

Auditor Supervisor: Lic. Matías Ardanaz

OBJETO: GCBA - ACUMAR.

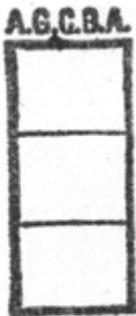
OBJETIVO: Relevar las transferencias realizadas por el GCBA a ACUMAR para la integración del Fondo de Compensación Ambiental (FCA). Composición del mismo, normativa aplicable, descripción de las áreas vinculadas y circuitos aplicados para la planificación y ejecución de las acciones desarrolladas por ACUMAR a través del FCA

ALCANCE: Relevamiento de las transferencias del GCBA a ACUMAR, FCA

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME FINAL 15/04/2015

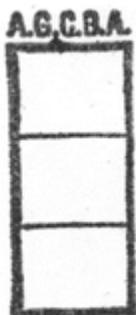
FORMA DE APROBACIÓN: POR UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N°: 98/2015

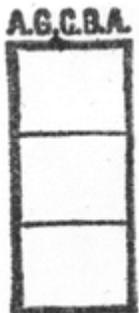


INFORME EJECUTIVO

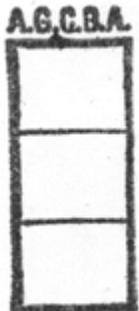
Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Abril de 2015.-																																																	
Código del Proyecto	12.13.03																																																	
Denominación del Proyecto	“Relevamiento de las transferencias del GCBA a ACUMAR, fondo de compensación ambiental”																																																	
Período examinado	Año 2010 - 2013																																																	
Programas auditados	Programa 11 Ministerio de Desarrollo Urbano Programa 5 Ministerio de Ambiente y Espacio Público																																																	
Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora: 300 Ministerio de Desarrollo Urbano 8933 Agencia de Protección Ambiental (MAyEP)																																																	
Objetivo de la auditoría	Relevar las transferencias realizadas por el GCBA a ACUMAR para la integración del Fondo de Compensación Ambiental (FCA). Composición del mismo, normativa aplicable, descripción de las áreas vinculadas y circuitos aplicados para la planificación y ejecución de las acciones desarrolladas por ACUMAR a través del FCA																																																	
Presupuesto (expresado en pesos)	<table border="1"> <tr> <td colspan="5">Jurisdicción: 30 Minsiterio de Desarrollo Urbano / Min. Ambiente y Espacio Público</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Programa: 11 / 5</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Inciso Auditado: 5.7. Transferencias a Instituciones provinciales y municipales</td> </tr> <tr> <th>Año</th> <th>inciso</th> <th>Credito sancion</th> <th>Credito Devengado</th> <th>Total</th> </tr> <tr> <td rowspan="2">2011</td> <td>5.7.4</td> <td>\$ 12.500.000</td> <td>\$ 12.500.000</td> <td rowspan="2">\$ 25.000.000</td> </tr> <tr> <td>5.8.4</td> <td>\$ 12.500.000</td> <td>\$ 12.500.000</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2012</td> <td>5.7.4</td> <td>\$ 12.500.000</td> <td>\$ 12.500.000</td> <td rowspan="2">\$ 25.000.000</td> </tr> <tr> <td>5.8.4</td> <td>\$ 12.500.000</td> <td>\$ 12.500.000</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2013</td> <td>5.7.4</td> <td>\$ 13.528.000</td> <td>\$ 13.528.000</td> <td rowspan="2">\$ 26.073.551</td> </tr> <tr> <td>5.8.4</td> <td>\$ 13.282.755</td> <td>\$ 12.545.551</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Total</td> <td>\$ 76.073.551</td> </tr> </table>	Jurisdicción: 30 Minsiterio de Desarrollo Urbano / Min. Ambiente y Espacio Público					Programa: 11 / 5					Inciso Auditado: 5.7. Transferencias a Instituciones provinciales y municipales					Año	inciso	Credito sancion	Credito Devengado	Total	2011	5.7.4	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000	\$ 25.000.000	5.8.4	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000	2012	5.7.4	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000	\$ 25.000.000	5.8.4	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000	2013	5.7.4	\$ 13.528.000	\$ 13.528.000	\$ 26.073.551	5.8.4	\$ 13.282.755	\$ 12.545.551	Total				\$ 76.073.551
Jurisdicción: 30 Minsiterio de Desarrollo Urbano / Min. Ambiente y Espacio Público																																																		
Programa: 11 / 5																																																		
Inciso Auditado: 5.7. Transferencias a Instituciones provinciales y municipales																																																		
Año	inciso	Credito sancion	Credito Devengado	Total																																														
2011	5.7.4	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000	\$ 25.000.000																																														
	5.8.4	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000																																															
2012	5.7.4	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000	\$ 25.000.000																																														
	5.8.4	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000																																															
2013	5.7.4	\$ 13.528.000	\$ 13.528.000	\$ 26.073.551																																														
	5.8.4	\$ 13.282.755	\$ 12.545.551																																															
Total				\$ 76.073.551																																														



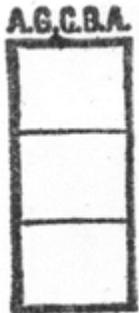
Alcance	Relevamiento de las transferencias del GCBA a ACUMAR, FCA.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se iniciaron el 27 de diciembre de 2013 y culminaron el 7 de octubre de 2014.
Fortalezas y Debilidades	<p>FORTALEZAS</p> <p>La institucionalización de un nuevo organismo interjurisdiccional que atiende una problemática regional de la CABA y el Área Metropolitana.</p> <p>La constitución efectiva del Fondo de Compensación Ambiental a través de los aportes de las distintas Jurisdicciones, mediante el Fondo Fiduciario.</p> <p>Facultad de emitir títulos representativos de deuda (art 19 contrato)</p> <p>Facultad de realizar inversiones financieras (art 18)</p> <p>Importante ejecución de las Líneas de Acción correspondientes a los ejes prioritarios del PISA: Limpieza de Márgenes, Limpieza de basurales y Fortalecimiento Institucional.</p> <p>El aporte sostenido y en aumento de la CABA al fondo de Compensación Ambiental desde el inicio del mismo.</p> <p>La definición de la estructura interna y diversos manuales de procedimientos a través de una normativa aprobatoria permite evaluar el nivel de calidad institucional del organismo.</p> <p>DEBILIDADES</p> <p>La no definición de parámetros que definan los montos a transferir por Jurisdicción y el cronograma efectivo de la transferencia comprometida puede poner en riesgo la liquidez del Fondo Fiduciario y por ende la planificación del PISA.</p> <p>La fungibilidad de los fondos transferidos, sin identificación de los aportes a las distintas cuentas, puede constituir un elemento de debilidad hacia el control interno.</p>



	<p>No utilización de la facultad prevista en el artículo 19 del contrato, emisión de títulos, con la consecuente depreciación de moneda.</p> <p>No utilización de la facultad prevista en el art 18 del contrato (realizar inversiones financieras).</p> <p>Recién en diciembre del 2014, se conformaron las cuentas de afectación exclusiva de estas Líneas de Acción: debilidad de control interno.</p> <p>La omisión por parte de ACUMAR, al pedido de la ciudad de participar activamente en la elaboración de los presupuestos plurianuales, la selección y ponderación de los proyectos de inclusión consecuente de inversiones en la ciudad.</p> <p>El organigrama del ente se encuentra definido sólo hasta en nivel de la Coordinaciones, lo que diluye las responsabilidades asignadas por debajo del nivel de las mismas, debilitando el ambiente de control y el control interno.</p>
<p>Conclusiones</p>	<p>La obligatoriedad de aportar dinero por parte de la Ciudad de Buenos Aires encuentra su fundamento en el fallo "Mendoza, Beatriz y otros c/EN", por el cual se establece la recomposición y la prevención del daño ambiental colectivo, ordenando a la ACUMAR al cumplimiento del programa que dejó estipulado en los considerandos (del fallo).</p> <p>Se dispuso, asimismo, que el EN, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad son igualmente responsables en modo concurrente con la ejecución de dicho programa.</p> <p>La Corte atribuyó competencia -en lo relativo a la ejecución de la sentencia- al Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes. Dicho juzgado resolvió "...VII. Hacer saber a las carteras económicas del EN, Provincia y de la Ciudad, que deberán asegurar los fondos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del fallo en ejecución, en especial para dotar de los recursos humanos y materiales a los distintos componentes internos de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo....".</p> <p>Es decir que la Cuenca es la principal obligada pero ello no obsta a que la Ciudad (y las restantes jurisdicciones) arbitren los medios necesarios para cumplir esos objetivos establecidos por la manda judicial.</p> <p>Del relevamiento efectuado, pudo verificarse el aporte sostenido y en crecimiento en los períodos relevados de la CABA que con la menor relación</p>



	<p>geográfica y poblacional en términos cuantitativos, (13% de la población afectada a la CMR), ha cumplido los compromisos efectuados, no teniendo a su vez porcentajes de aportes por parte de ACUMAR en el área correspondiente.</p> <p>Con la información construída por parte de la AGCBA, también pudo verificarse la correspondencia entre las Líneas de Acción ejecutadas y los montos devengados desconociendo la prioridad definida en las acciones y en sus localizaciones y remarcando la tardanza en la conformación de las cuentas de afectación específica definidas en el contrato del Fideicomiso correspondientes con las líneas de mayor ejecución: Limpieza de basurales y Limpieza de márgenes, lo que debilita el control interno de la institución.</p> <p>Si los fondos transferidos por las distintas jurisdicciones son claves en la ejecución de los planes plurianuales, la falta de definición de cronogramas específicos de las transferencias tanto como la definición expresa de indicadores que permitan definir un nivel mínimo de montos a transferir por parte de las jurisdicciones puede poner en riesgo la conformación del Fondo y, en consecuencia, la continuidad del PISA.</p> <p>Luego, esta AGCBA considera oportuno el pedido de la ciudad de participar activamente en la elaboración de los presupuestos plurianuales.</p>
--	--



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
PROYECTO Nº 12.13.03
“RELEVAMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS DEL GCBA A ACUMAR,
FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL”**

DESTINATARIO

Sra.
Presidente de la
Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal
S_____ / _____ D

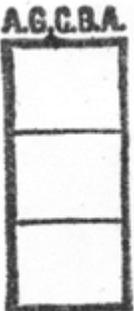
En uso de las facultades conferidas por el art. 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por la Ley 70 arts. 131°, 132° y 136°, la Resolución Nro. 293-AGCBA-11 y la Resolución N° 229-AGCBA-12, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (A.G.C.B.A.) procedió a efectuar un examen sobre las transferencias realizadas por Ciudad de Buenos Aires al Fondo de Compensación Ambiental, con el objeto que a continuación se detalla.

1. Objeto

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires – Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR).

2. Objetivo

Relevar las transferencias realizadas por el GCBA a ACUMAR para la integración del Fondo de Compensación Ambiental (FCA). Composición del mismo, normativa aplicable, descripción de las áreas vinculadas y circuitos aplicados para la planificación y ejecución de las acciones desarrolladas por ACUMAR a través del FCA.



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

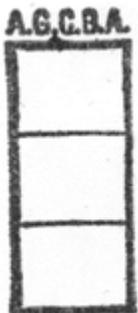
3. Alcance

Relevamiento de las transferencias del GCBA a ACUMAR, FCA.

4. Procedimientos de Auditoría

Mediante la utilización de herramientas de auditoría se realizaron los siguientes procedimientos:

- a) Relevamiento preliminar.
- b) Remisión de notas en el ámbito de la administración de la CABA :
 - a. Dirección General de Contabilidad General
 - b. Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto
 - c. Unidad Proyectos Especiales Cuenca Matanza Riachuelo (UPE CUMAR)
 - d. Procurador General de la Ciudad de Buenos Aires
 - e. Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires
 - f. Escribanía General de la CABA
- c) Remisión de notas ámbito nacional e interjurisdiccional
 - a. Auditoría General de la Nación
 - b. Sindicatura General de la Nación
 - c. Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo
- d) Remisión de notas a otros ámbitos
 - a. BAPRO Mandatos y Negocios
- e) Solicitud de Información a organismos del GCBA relacionados con la transferencia de fondos a la ACUMAR.
- f) Entrevistas
 - a. Miembro del Consejo Directivo de la ACUMAR Representante de la Ciudad de Buenos Aires.
 - b. Sub Directora de Administración Financiera ACUMAR
 - c. Apoderado BAPRO, MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.
- I. **ACUMAR**
 - ✓ Relevamiento de los sectores involucrados
 - ✓ Organigrama
 - ✓ Entrevista con los responsables
 - ✓ Relevamiento de los manuales administrativos
 - Verificación del cumplimiento de los circuitos administrativos



- ✓ Verificación de los mecanismos de control y su aplicación.
 - Recolección de evidencia.
- ✓ Aplicación de los fondos transferidos
 - Criterio de distribución de fondos
 - Instrumento de formalización
 - Criterios para la determinación de prioridades
 - Relevamiento de las contrataciones realizadas
 - Relevamiento del sistema de registración contable.

II. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

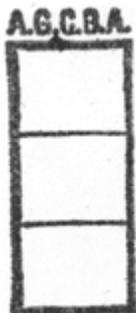
- ✓ Verificación de las transferencias
- ✓ Control de legalidad de las mismas
- ✓ Marco normativo que las ampara
 - Cumplimiento de etapas presupuestarias
 - Actos administrativos
- ✓ Relevamiento de las cuentas involucradas
- ✓ Relevamiento de las partidas involucradas

III. BAPRO

Se realizaron tareas operativas de relevamiento al Fiduciario “Bapro”, considerando el inc 9 del art 12 del Capítulo V “Fiduciario” del Contrato del Fideicomiso que expresa la obligación de suministrar la información que los Organismos de Control de las Jurisdicciones integrantes de la cuenca puedan solicitar respecto de “(...)cualquier cuestión relacionada con este Contrato o con la administración del Patrimonio Fideicomitado”.

5. LIMITACIONES AL ALCANCE

No se ha podido tener acceso al sistema de registración presupuestario de la ACUMAR a fin de poder verificar el correcta imputación de los pagos realizados a cada una de los contratos celebrados, como así tampoco al listado de obras y servicios contratados, discriminados por modalidad de contratación, a través del fondo de Compensación Ambiental, información requerida por Notan N° AGCBA 1714/2014 y en las reunión de trabajo mantenidas con el Coordinador de Presupuesto y Planificación Financiera y el Coordinador de Contabilidad y Administración- exposición de los movimientos contables realizados.



A pesar de ello, respecto al listado de obras y servicios contratados, esta AGCBA conformó para los años 2011, 2012 y 2013 un listado considerando la información suministrada por ACUMAR para los informes correspondientes a la Ejecución Presupuestaria PISA 2011, 2012 y 2013.

En consecuencia de lo expuesto, se advierte la posibilidad del riesgo de detección que pudieran presentar los listados de obras y servicios conformados por esta AGCBA.

6. ACLARACIONES PREVIAS

6.1 Ley 26.168, Ley de la Cuenca Matanza Riachuelo.

El artículo 1° de la Ley 26.168 crea la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo como ente de derecho público interjurisdiccional en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

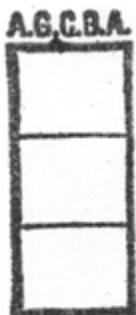
“La Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo ejercerá su competencia en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente y General Las Heras, de la provincia de Buenos Aires” .

Esta Autoridad de Cuenca está integrada de acuerdo a lo estipulado en el artículo segundo por:

ARTICULO 2º— La Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo estará compuesta por OCHO (8) integrantes, entre ellos el titular de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, quien ejercerá la presidencia.

Los restantes integrantes serán TRES (3) representantes del Poder Ejecutivo nacional, DOS (2) representantes de la provincia de Buenos Aires y DOS (2) representantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo dictará sus reglamentos de organización interna y de operación.



El capítulo III define para su financiamiento la creación de un Fondo de Compensación Ambiental “que será administrado por la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y será destinado prioritariamente a la protección de los derechos humanos y a la prevención, mitigación y recomposición de los daños ambientales.

Este Fondo de Compensación estará integrado por:

- a) Las asignaciones presupuestarias incluidas en la Ley Anual de Presupuesto que efectúe el Gobierno nacional;
- b) Los fondos recaudados en concepto de multas, tasas y tributos que establezcan las normas;
- c) Las indemnizaciones de recomposición fijadas en sede judicial;
- d) Los subsidios, donaciones o legados;
- e) Otros recursos que le asigne el Estado nacional, la provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- f) Créditos internacionales.

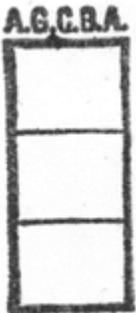
6.2 Constitución del Fondo de Compensación.

Los antecedentes de hecho y de derecho que dieron lugar a la conformación del Fondo de Compensación Ambiental, a través de un fondo fiduciario se correspondieron principalmente con el Dictamen N° 06 elaborado por ACUMAR en Expediente N° 1195/2010 (de fecha 23/02/2010) y el Dictamen N° DGAJ N° 420 (de fecha 14/09/2010) y finalmente el estudio de la Nota N°273-PG-2008 (6 d3 noviembre de 2008); Dictamen PG N° 77743 (6 de mayo de 2010) y Dictamen N° 78625 (de fecha 29/06/2010).

Por sendos dictámenes ACUMAR opina sobre la viabilidad jurídica de la conformación de un fideicomiso público, aceptándola sin reparos.

Los dictámenes esgrimen las siguientes consideraciones de hecho y de derecho como apoyo a tal postura.

En el expediente N° 1195/2010 (Dictamen 06) se expresa:



“En el presente caso, en vista de las consideraciones relatadas y teniendo en cuenta que la ACUMAR debe asegurar los fondos necesarios para el efectivo cumplimiento de los fines de la Ley 26.168 y del fallo en ejecución mencionado, sería posible la constitución de un contrato de Fideicomiso conforme a la Ley N° 24.441 a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. n° 9 de la norma legal citada en primer término.”

Asimismo opina que:

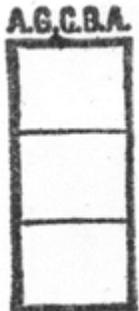
“Respecto a los requisitos exigidos por la Ley 25.152, la misma establece que el artículo 5°- Con la finalidad de avanzar en el proceso de reforma del estado nacional y aumentar la eficiencia y calidad de la gestión pública, se establece lo siguiente: a) Toda creación de organismo descentralizado, empresa pública de cualquier naturaleza y Fondo Fiduciario integrado total o parcialmente con bienes y/o fondos del Estado Nacional requerirá del dictado de una Ley.” Esta prescripción fue incorporada a su articulado mediante la Ley 25.565 modificatoria de aquella.

“En este caso los requisitos establecidos por el artículo 5° inciso a) de la Ley 25.152, estarían cumplidos toda vez que el Contrato de Fideicomiso pretende implementar el Fondo de Compensación Ambiental creado por el Artículo 9° de la Ley N° 26.168, que determina sus fines y su constitución específica y que prevé que esté integrado total o parcialmente con fondos del Estado Nacional.”

“Es decir, el Fondo de Compensación Ambiental fue creado por ley 26.168 con un fin determinado, y estará integrado por asignaciones presupuestarias incluidas en la Ley Anual de Presupuesto que efectúe el Gobierno Nacional, entre otras, a raíz de lo cual podría considerarse en principio que el requisito previsto en el artículo 5° de la Ley 25.152 estaría satisfecho, siendo el contrato de fideicomiso que se propone, el instrumento jurídico a través del cual se llevaría a cabo el objeto de creación del aludido Fondo.”

Según reza la ACUMAR en el informe técnico adjuntado al dictamen, se decanta por la elección de un la figura de un Fideicomiso, debió a las ventajas técnicas y operativas que se enumeran:

- Los bienes transferidos constituyen un patrimonio separado del patrimonio del fiduciante y del fiduciario
- El patrimonio constituido en virtud del contrato de fideicomiso está exento de la acción singular y/o colectiva de los acreedores del fiduciante o del fiduciario
- El patrimonio del fiduciante y del fiduciario no responden por las obligaciones contraídas en la ejecución del fideicomiso
- El fiduciario ejerce el derecho de propiedad en interés y beneficio de terceros
- El fideicomiso permite la identificación de aportes y una clara rendición de cuentas



- El fiduciario realiza en forma independiente la administración del fideicomiso.

En el otro dictamen –N° 420- señala que

“Respecto a la viabilidad jurídica de instrumentar el Fondo de Compensación Ambiental previsto en el artículo 9 de la Ley 26.168, a través de un Contrato de Fideicomiso, este servicio de asesoramiento jurídico ya se ha expedido en dictamen (expediente) N° 1195/2010 al que corresponde remitirse brevis causae.” Es decir que remite al dictamen anterior, lo cual ratifica la opinión jurídica vertida oportunamente respecto a la aceptación jurídica del instrumento “fideicomiso”.

Ahora bien, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires requerida su opinión acerca de constitución de un fideicomiso público con carácter previo a la decisión del Consejo Directivo de la ACUMAR de fecha 17/06/10 manifiesta en Dictamen PG N° 77743 (de fecha 6 de mayo de 2010) lo siguiente:

“ Con la constitución del fideicomiso, la ACUMAR transferiría la propiedad de ese fondo, a título de confianza, al fiduciario, lo cual contraría lo establecido en el art. 9° de la ley 26.168, que creó dicho fondo, con una asignación específica y para que lo administre por sí la ACUMAR.” Por las consideraciones expuestas, en opinión de este organismo asesor, resulta inviable la administración del Fondo Compensador.....mediante el instrumento del fideicomiso”.

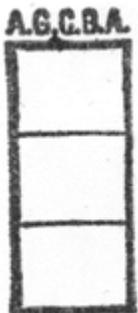
No obstante, en Dictamen 78625 (de fecha 29 de junio de 2010)- luego de la aprobación de la instrumentación del fideicomiso por parte del Consejo Directivo (17/06/10) manifiesta que:

“.....el representante del Gobierno de la Ciudad deberá dejar constancia que si bien acatará la decisión adoptada, empero no debe ser entendido como conformidad, sino que la misma implica asumir la función de contralor de la administración del fideicomiso.....”.

En sesión ordinaria del Consejo Directivo de la ACUMAR del 21 de julio de 2010 se aprueba en forma general el reglamento para la integración al fondo de compensación ambiental. La Ciudad de Buenos Aires se abstiene. Se propone encomendar al consejo Ejecutivo el tratamiento en particular.

6.3 A cerca de los Fideicomisos Públicos.

En Argentina, es a partir de la aplicación de la Ley 24.441, llamada “Ley de Financiamiento de la Vivienda y la Construcción”, que se comenzó a instrumentar en la Administración Pública los denominados Fondos Fiduciarios, creados por leyes o



decretos en forma dispersa, no uniforme. Esto llevó a un esquema jurídico de tipología desconocida en nuestro sistema.

Esta ley fue sancionada previendo sólo la regulación del instituto en su esfera privada y no es su esfera pública (vacío que aún continúa en nuestra legislación).

Por lo tanto, no existe una norma concreta que regule la generalidad de los fideicomisos públicos, regulando supletoriamente a este tipo de fideicomisos, en ausencia de normas específicas, siempre que sus contenidos no sean opuestos a las establecidas en el derecho administrativo.

Mediante la sanción de la ley de Presupuesto –Nº 25.565-, se facultó a la Sindicatura General de la Nación a ejercer las actividades de control sobre los fideicomisos públicos.

En tanto la ley N º 25.152 (ley de Administración de los Recursos Públicos), obligó a que todo fideicomiso público sea contemplado en la ley de presupuesto todos los flujos financieros que provengan o se originen en la constitución de los fondos fiduciarios.

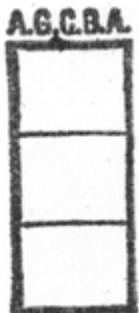
En el fideicomiso público, la aplicación de normas legales que lo rigen, escapan, en algunas ocasiones, al ámbito de la legislación exclusivamente privada. La constitución, modificación y extinción del fideicomiso público tiene origen en el derecho administrativo, sin perjuicio de la aplicación de la ley precitada, en todo lo que no se oponga a aquella normativa.

Es decir, que este tipo de fideicomiso puede, en ocasiones, coincidir con la ley Nº 24.441, o bien, tomar alguno de sus contenidos. Si embargo, lo hará con las características y adaptaciones que respondan a las necesidades de la Administración Pública en cada caso concreto.

La aplicación de estas leyes expuestas supra, no obsta a la aplicabilidad, respecto de los fideicomisos públicos, de la ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su “alter ego ”en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires la ley N º 70.

La ley N º 25.917 denominada Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal,, en su art.3º, impuso que los Presupuestos Nacionales, Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán contener la totalidad de gastos y la previsión de los recursos, incluidos los fondos fiduciarios.

En el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, se aplica para los fondos fiduciarios la ley Nº 70 (1998), denominada “Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad”.



En definitiva, la utilización de este instrumento se asemeja a la creación de fondos de afectación específica, con fines determinados, en principio, y por períodos de tiempo que se extienden por 30 años como máximo o, cuando su objetivo se haya cumplido, lo que suceda primero.

6.4 Definiciones.

La Ley Nacional N°24.441 de 1994 incorpora la figura del Fideicomiso como instrumento de financiamiento y alternativa de inversión.

Según el artículo 1° de la Ley 24.441

“Habrá fideicomiso cuando una persona (fiduciante) transmita la propiedad fiduciaria de bienes determinados a otra (fiduciario), quien se obliga a ejercerla en beneficio de quien se designe en el contrato (beneficiario), y a transmitirlo al cumplimiento de un plazo o condición al fiduciante, al beneficiario o al fideicomisario”.

Fideicomiso Financiero.

Con respecto al Fideicomiso Financiero, el art. 19 dice que es “... aquel contrato de fideicomiso sujeto a las reglas precedentes, en el cual el fiduciario es una entidad financiera o una sociedad especialmente autorizada por la Comisión Nacional de Valores para actuar como fiduciario financiero y beneficiario son los titulares de certificados de participación en el dominio fiduciario o de títulos representativos de deuda garantizados con los bienes así transmitidos. Dichos certificados de participación y títulos de deudo serán considerados títulos valores y podrán ser objeto de oferta pública. La Comisión Nacional de Valores será autoridad de aplicación respecto de los fideicomisos financieros, pudiendo dictar normas reglamentarias”.

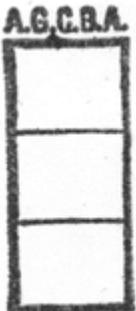
Contrato de Fideicomiso

El contrato deberá individualizar al beneficiario, quien podrá ser una persona física o jurídica, que puede o no existir al tiempo del otorgamiento del contrato; en este último caso deberán constar los datos que permitan su individualización futura.

Instrumentación.

El fideicomiso financiero se instrumenta mediante la celebración de un contrato en el que se individualizan los siguientes sujetos:

- ✓ Fiduciante: Es quien transmite al fiduciario los bienes que conforman el patrimonio del fideicomiso.
- ✓ Fiduciario: Es la entidad financiera, autorizada a actuar como tal en los términos de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526, o una sociedad



inscrita en el Registro de Fiduciarios Financieros de la CNV quien recibe los bienes en propiedad fiduciaria. Salvo estipulación en contrario, el fiduciario tendrá derecho al reembolso de los gastos y a una retribución.

- ✓ Beneficiario: Es quien recibe los beneficios que surgen del ejercicio de la propiedad fiduciaria (en el caso, los titulares de los valores representativos de deuda o de los certificados de participación).
- ✓ Fideicomisario: Es el destinatario final de los bienes fideicomitidos al cumplimiento de los plazos o condiciones previstos en el contrato. La intervención del fideicomisario puede sustituirse contractualmente cuando se prevé que el fiduciante o los beneficiarios sean los destinatarios finales de dichos bienes.

Propiedad fiduciaria.

El patrimonio del fideicomiso puede estar constituido por bienes existentes o futuros, en el sentido estipulado por el Código Civil de la Nación, debiendo realizarse la respectiva anotación cuando se trate de bienes registrables.

Según el art. 14 de la ley, los bienes fideicomitidos constituyen un patrimonio separado del patrimonio del fiduciario y del fiduciante resultando que el fiduciario se transforma en titular de dos patrimonios, el propio y el que se constituye con la transmisión de los bienes en propiedad fiduciaria, los cuales no se confunden.

Administración.

En general, la administración del Fideicomiso Financiero es realizada por el Fiduciario designado en el contrato, aunque es posible subcontratar esa gestión.

El fiduciario tiene la obligación de gestionar y cumplir el cometido del fideicomiso, encontrándose obligado a actuar con "la prudencia y diligencia del buen hombre de negocios que actúa sobre la base de la confianza depositada en él" (artículo 6°).

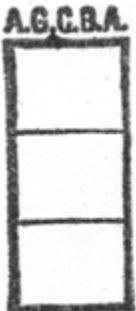
No puede ser dispensado contractualmente de la obligación de rendir cuentas, ni de la culpa o dolo en que pudiese incurrir él o sus dependientes, ni de la prohibición de adquirir para sí los bienes fideicomitidos (artículo 7°).

Extinción.

El fideicomiso financiero se extingue por:

- ✓ el cumplimiento del plazo o la condición a que se hubiere sometido o el vencimiento del plazo máximo legal (30 años);
- ✓ la revocación del fiduciante, si se hubiere reservado expresamente esa facultad;
- ✓ cualquier otra causal prevista en el contrato de fideicomiso.

Producida la extinción del fideicomiso, el fiduciario estará obligado a entregar los bienes fideicomitidos al fideicomisario o a sus sucesores.



Valores Fiduciarios.

En el marco del Fideicomiso Financiero, pueden emitirse:

- ✓ Valores representativos de deuda: es un derecho de cobro de lo producido por el fideicomiso, en las condiciones establecidas en el contrato y que están garantizados con el activo del fideicomiso. Pueden existir distintos tipos de Valores representativos de deuda, con distinta preferencia de cobro y condiciones. Son emitidos por el fiduciario o por terceros.
- ✓ Certificados de participación: otorga un derecho de participación o de propiedad sobre los activos fideicomitados. Los tenedores de los Certificados de Participación tienen derecho al cobro de lo producido por el Fideicomiso una vez cancelados los compromisos asumidos por los Valores representativos de deuda, así como de la liquidación del Fideicomiso. Son emitidos por el fiduciario.

6.5 Contrato de Fideicomiso.

A los 20 días del mes de septiembre del 2010 entre la ACUMAR como “Fiduciante” y BAPRO Mandatos y Negocios S.A como “ Fiduciario “ se firmó el Contrato de Fideicomiso “ Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental- ACUMAR”, las facultades y obligaciones del fiduciario, se transcriben a continuación:

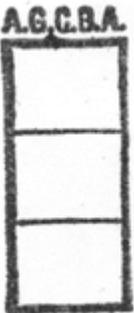
Facultades:

El fiduciario podrá ejercer todos los derechos, facultades y privilegios inherentes a la propiedad fiduciaria respecto del Patrimonio Fideicomitado con el alcance y las limitaciones establecidas en la Ley 24.41 y en el contrato. Para ello se compromete a obrar con prudencia y diligencia del buen hombre de negocios que actúa sobre la ase de la confianza depositada en él.

Obligaciones:

Son de carácter indelegable y consisten en:

1. La gestión y administración del patrimonio Fideicomitado, con el objeto especificado en el art. 6° del contrato (“...administración por partes del Fiduciario de los bienes Fideicomitados, destinado los mismos al cumplimiento de los fines del Fideicomiso, conforme las instrucciones que oportunamente le imparta la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, en el marco de las previsiones del art. 9° de la ley N° 26.168, del PISA y del presente contrato...”)
2. Cumplir, dentro de las 72 hs hábiles de recibidas, las Instrucciones de Pago recibidas del fiduciante conforme se establece EN le presente contrato
3. Abstenerse de gravar, transferir, ceder, constituir derechos reales /o enajenar los Bienes Fideicomitados y/o disponerlos de manera diferente a la prevista en el contrato.



4. Rendir cuentas al fiduciante conforme a lo establecido en el contrato y en el art. 7 de la Ley N° 24.441
5. Llevar la contabilidad correspondiente al Patrimonio Fideicomitado, en forma separada de los registros de sus otras operaciones, incluyendo estados de situación patrimonial, de resultados, de evaluación, etc., siguiendo los principios contables generalmente aceptados en la República Argentina y normas de BCRA que resulten aplicables
6. Pagar impuestos, gravámenes, honorarios, comisiones, gastos y cualquier otro costo que sea un gasto deducible.
7. Otorgar a costo del Patrimonio Fideicomitado, poderes y mandatos a personas que se desempeñen como agentes del fiduciario.
8. En caso de extinción del contrato, proceder a su liquidación y transferencia del Patrimonio Fideicomitado remanente al Fideicomisario.
9. Suministrar la información que los Organismos de Control de las jurisdicciones integrantes de la cuenca, la CSJN y/o el juzgado Federal de Quilmes pudieran solicitar respecto de cualquier cuestión relacionada con el contrato o con la administración del Patrimonio Fideicomitado.

A su vez el contrato prevé en el art.18 la posibilidad de realizar inversiones en Plazos Fijos en Pesos y/o moneda extranjera, como así también la emisión de Títulos y/o Valores Representativos de Deuda, garantizados con los Bienes fideicomitados (art. 19).

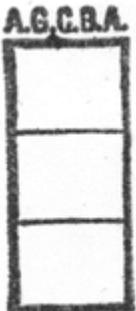
En el art. 20: Honorarios del Fiduciario. Pago. Se fija una suma mensual total de \$ 20.000 más el Impuesto al Valor Agregado en concepto de honorarios y/o remuneración por sus funciones, el cual estar sujeto a revisión anual. Indicando además que se debitan automáticamente de la cuenta de Aportes.

6.6 Conformación del Fideicomiso.

El fideicomiso, según indica el Contrato debía estar integrado por 2 (dos) Cuentas Principales, Recaudadoras, y 5 (cinco) Cuentas de Afectación Específica (CAE), en el Anexo se describe en detalle cada una de ellas. A su vez el art. 7° indica que durante la vigencia del mismo posibilita la habitación de otras Cuentas Fiduciarias al sólo requerimiento del Fiduciante.

Al, al 15 de julio de 2014, el FCA se encuentra conformado por, 2 cuentas Principales y 10 (diez) Cuentas de afectación Específica.

Las 3 primeras CAE junto con 2 cuentas principales son las que se originan a partir de la firma del contrato. Todas ellas tiene un primer aporte con fecha 29/10/10. Las restantes 7 CAE comenzaron a operar durante el año 2014.



Se listan en a continuación:

Principales

1. Cuenta Recaudadora de Aportes del Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental ACUMAR, en la que ingresan todos los Bienes Fideicomitidos exceptuando los provenientes de multas y tributos
2. Cuenta Recaudadora de Multas y Tributos del Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental ACUMAR, en la que ingresan las bienes fideicomitidos provenientes exclusivamente de multas y tributos

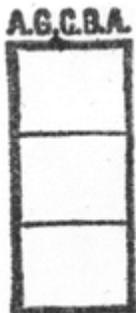
Cuentas de Afectación Exclusiva

1. CAE para el Funcionamiento y Fortalecimiento de la ACUMAR
2. CAE Fiscalización
3. CAE para la Reconversión Industrial y Polos Petroquímicos
4. CAE Socio Ambiental
5. CAE para la Urbanización, Red de Agua, Cloacas y Desagües
6. CAE para la Limpieza de Márgenes y Basurales
7. CAE Ordenamiento Territorial
8. CAE Infraestructura
9. CAE Calidad Ambiental
10. CAE Sanitario Emergencia

Cuadro 1: Saldo de los montos depositados en las cuentas del Banco Provincia de Bs As. al 15/07/2014

ID	Nombre	Fecha de emision / aporte	Saldo al 15/07/2014
55270-7	CR Aportes	29/10/2010	\$ 33.169.991,10
55271-0	CR Multas y Tributos	29/10/2010	\$ 9.874.374,27
	TOTAL		\$ 43.044.365,37
55272-3	CAE Funcionamiento	29/10/2010	\$ 7.332.215,55
55273-6	CAE Social Ambiental	30/06/2014	\$ 449.066,50
55274-9	CAE Fiscalizacion	29/10/2010	\$ 368.726,05
55275-2	CAE Limpieza	30/06/2014	\$ 2.039.608,70
55276-5	CAE Reconversión	29/10/2010	\$ 594.127,70
56173-0	CAE Ordenamiento Territorial	10/06/2014	\$ 458.474,95
56174-3	CAE Infrestructura	10/06/2014	\$ 504.898,15
56175-6	CAE Calidad Ambiental	19/06/2014	\$ 4.899,40
56176-9	CAE Sanitario de Emergencia	10/06/2014	\$ 235.587,15
56177-2	CAE Limpieza de Basurales	10/06/2014	\$ 1.727.691,24
	TOTAL		\$ 13.715.295,39

Fuente: Elaboración propia. Información Brindada por BAPRO MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. en respuesta a la Nota N° AGCBA 1357/2014



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

6.7 BAPRO Mandatos y Negocios S.A.

Bapro Mandatos y Negocios S.A es, como se ha mencionado anteriormente, el fiduciario del fideicomiso y por contrato asume las facultades y obligaciones que se han mencionado anteriormente.

Estas obligaciones se encuentran enmarcadas en el objeto del contrato

“...la administración por parte del Fiduciario de los bienes Fideicomitidos, destinando los mismos al cumplimiento de los fines del Fideicomiso, conforme las instrucciones que oportunamente le imparta la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo,...”

En este sentido, esto propicia que la función del fiduciario sea la de actuar como el agente de pago de la Acumar.

Esta interpretación es refrendada por el representante de BAPRO S.A, en la entrevista mantenida¹, en la que manifiesta: “.Bapro Mandatos actúa en la parte final de un proceso iniciado por ACUMAR, cumpliendo funciones de Tesorería; cumple la función de agente pagador en función de las instrucciones recibidas de ACUMAR...”

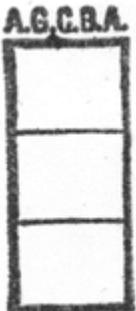
En este sentido, el Fiduciario BAPRO no determina la incidencia en los criterios de asignación de recursos a cada una de las cuentas de asignación específica; tampoco ejerce el control sobre la pertinencia de los pagos, no responsabilizándose de analizar la oportunidad, mérito o conveniencia de los mismos. Más no le corresponde verificar la efectiva prestación del servicio y/o realización de las obras que se le ordena cancelar.

6.8 Presupuesto del Fondo de Compensación Ambiental.

Los presupuestos son un elemento para ordenar, priorizar y planificar la gestión de los distintos organismos. La ACUMAR, a través de su Consejo Directivo anualmente aprueba los Presupuestos plurianuales y el anual para el siguiente año.

La asignación de presupuesto a cada una de las “Líneas de Acción” no se encuentra predeterminada ni se han fijado porcentajes o criterio de

¹ Entrevista mantenida en sede del BAPRO SA, en fecha 22 de mayo de 2014



distribución de los mismos. Por lo tanto anualmente el peso relativo del presupuesto cada una de ellas puede variar.

El presupuesto de gasto del año 2010 y el presupuesto plurianual – 2011/2013 – fue aprobado por Acta de la Comisión Directiva de fecha 17 de junio de 2010, por unanimidad. Para ese trienio el presupuesto total a ser ejecutado se estimó en \$ 1.559,3 millones. Los rubros de mayor importancia refieren a las líneas, Limpieza de Márgenes y Limpieza de Basurales que representan un 25 % y 29 % respectivamente.

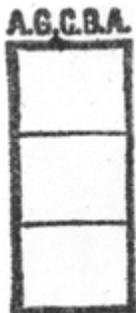
Con fecha 8 de septiembre de 2011, se aprueba el requerimiento de gastos para presupuesto Plurianual 2012/2014, supeditado a la aprobación de las respectivas jurisdicciones del crédito de aporte de cada una. El presupuesto de gastos para el trienio asciende a \$ 2.001,3 millones. Las líneas de mayor importancia se repiten siendo Limpieza de Basurales la primera con el 31% del presupuesto, seguida de Limpieza de Márgenes con el 24% del presupuesto.

El presupuesto para el año 2013, se aprueba en el Acta de CD de fecha 27 de diciembre de 2012, que según lo explicitado en la sesión implica en comparación con el Plurianual aprobado para el mismo período, la adecuación de las líneas del presupuesto de gastos, en función a los ingresos previstos para ese año. El presupuesto ajustado asciende a la suma de \$ 496,5 millones, lo que implica un ajuste de aproximadamente 21 %. Continúan la líneas Limpieza de Márgenes y Limpieza de Basurales como las de mayor importancia representando el 32,36% y el 29,39% respectivamente. Se resume en el cuadro a continuación.

Cuadro N°2 Presupuesto Ajustado Fondo de Compensación Ambiental

Presupuesto ACUMAR	Ejecucion proyectada 2012	Aprobado Plurianual	Presupuesto ajustado 2013	%
01- Fortalecimiento institucional	\$ 98.023.437	\$ 94.539.385	\$ 94.539.385	19,04%
02- Fiscalización	\$ 8.860.225	\$ 11.804.328	\$ 4.680.000	0,94%
03- Infraestructura	\$ 18.097.262	\$ 10.000.000	\$ 28.123.957	5,66%
04- Calidad Ambiental	\$ 16.271.235	\$ 39.920.329	\$ 10.672.931	2,15%
05- Ordenamiento Territorial	\$ 982.486	\$ 39.466.145	\$ 4.800.000	0,97%
06- Limpieza de Basurales	\$ 177.769.744	\$ 203.000.000	\$ 145.918.384	29,39%
07- Social Ambiental	\$ 4.333.413	\$ 23.710.000	\$ 5.200.000	1,05%
08- PRI	\$ 149.103	\$ 12.002.000	\$ 1.000.000	0,20%
09- Limpieza de Márgenes	\$ 176.159.561	\$ 160.675.090	\$ 160.675.090	32,36%
10- Plan Sanitario de Emergencia	\$ 41.528.969	\$ 39.990.000	\$ 40.931.305	8,24%
Total	\$ 542.175.435	\$ 635.107.277	\$ 496.541.052	100,00%

Fuente: Elaboración Propia. Datos: ACUMAR. Acta CD 27/12/12.



Cabe señalar que el presupuesto plurianual (período 2014-2016) aprobado por Acta del CD de fecha 4/09/2013, no fue aprobado por los representantes de la CABA ya que se hizo “*omisión al reclamo de participar activamente en su elaboración, la selección y ponderación de los proyectos de inclusión consecuyente de inversiones en la Ciudad*”. De todos modos, se aprueba por mayoría. Se resume a continuación:

Cuadro N° 3 Presupuesto Fondo de compensación Ambiental año 2014

Presupuesto ACUMAR	2014	2015	2016	Total	%
01- Fortalecimiento institucional	\$ 122.670.000	\$ 153.337.500	\$ 191.671.875	\$ 467.679.375	23,37%
02 -Fiscalización	\$ 8.439.495	\$ 9.798.978	\$ 10.668.511	\$ 28.906.984	1,44%
03- Infraestructura	\$ 99.428.429	\$ 133.472.400	\$ 151.000.000	\$ 383.900.829	19,18%
04- Calidad Ambiental	\$ 70.557.980	\$ 78.783.178	\$ 44.534.557	\$ 193.875.715	9,69%
05- Ordenamiento Territorial	\$ 3.070.000	\$ 3.684.000	\$ 4.420.800	\$ 11.174.800	0,56%
06- Limpieza de Basurales	\$ 122.534.272	\$ 112.740.000	\$ 125.788.000	\$ 361.062.272	18,04%
07- Social Ambiental	\$ 12.586.600	\$ 16.362.580	\$ 21.271.354	\$ 50.220.534	2,51%
08- PRI	\$ 1.000.000	\$ 1.200.000	\$ 1.400.000	\$ 3.600.000	0,18%
09- Limpieza de Márgenes	\$ 245.674.560	\$ 282.525.746	\$ 324.904.608	\$ 853.104.914	42,63%
10- Plan Sanitario de Emergencia	\$ 35.394.849	\$ 36.403.560	\$ 43.684.272	\$ 115.482.681	5,77%
Total	\$ 721.356.185	\$ 828.307.942	\$ 919.343.977	\$ 2.469.008.104	123,37%

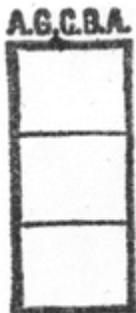
Fuente: Elaboración Propia. Datos: ACUMAR. Acta CD 4/09/2013

6.9 Aportes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Como se ha mencionado anteriormente la Ley 26.168 establece el Fondo de Compensación Ambiental que será administrado por la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, con el destino prioritario de proteger los derechos humanos y prevenir, mitigar y recomponer los daños ambientales en la Cuenca e indica cómo se integrará el mismo. (art. 9°). Esta Ley invitó a la Provincia de Buenos Aires y a la Ciudad Autónoma de adherir a sus términos

Artículo 14 Invítase a las Legislaturas de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a los términos de la presente.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhirió a los términos de la Ley Nacional mediante la Ley local N° 2217.



Artículo 1°.- La Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N° 26.168, Ley de la Cuenca Matanza Riachuelo, sancionada el 15 de noviembre de 2006 y promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional el 4 de diciembre de 2006, Decreto N° 1.792/06 (Boletín Oficial N° 31.047) (Conforme texto Art. 11 de la Ley N° 3.947, BOCBA N° 3796 del 22/11/2011)

En lo que interesa a éste, la adhesión implica conformidad de la jurisdicción con la disposición referente a la asignación de los recursos en los términos del art. 9° inciso e) de la Ley Nacional. La adhesión implica, a su vez, un compromiso al financiamiento del Fondo a través de la realización de aportes.

6.10 Relevamiento de los fondos aportados

De la nota N° AGCBA 1257/2014, surgen los montos históricamente aportados por cada una de las jurisdicciones al Fondo de Compensación Ambiental.

A diciembre del 2013, se observa en promedio, un mayor aporte de la Nación (el 85%) , un aporte del 9% de la Provincia de Buenos Aires, evidenciándose un importante recorte de los mismos entre el año 2011 al año 2013 equivalente a \$70.000.000 y un aporte del 5% por parte de la CABA, con un incremento del mismo a diciembre del 2013 de \$ 1.073.551. El cuadro resumen se detalla a continuación.

Cuadro N°4 Aportes Históricos de las jurisdicciones al FCA

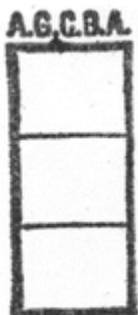
jurisdicción / Año	2010	2011	2012	2013	Total por Jurisdicción	%
Nacion	\$ 42.923.860,00	\$ 286.800.000,00	\$ 387.056.308,00	\$ 490.100.477,00	\$ 1.206.880.645,00	85%
Provincia de Bs. AS.	-	\$ 85.000.000,00	\$ 29.870.660,00	\$ 15.000.000,00	\$ 129.870.660,00	9%
C.A.B.A.	-	\$ 25.000.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 26.073.551,00	\$ 76.073.551,00	5%
Total Anual	\$ 42.923.860,00	\$ 396.800.000,00	\$ 441.926.968,00	\$ 531.174.028,00	\$ 1.412.824.856,00	100%

Fuente: Elaboración propia. Datos Acumar

Cabe señalar que en año 2014, el aporte de la CABA fue de \$ 44.451.225, incrementándose aprox. un 177% respecto al período 2011.

6.11 Relación Aporte por habitante de cada Jurisdicción

Con la finalidad de establecer una relación de los montos aportados, se consideró la población afectada a la problemática de la cuenca informada en ACUMAR. En el caso de la CABA, a diciembre 2013 la población es la correspondiente a las comunas 4,7 8 y 9.



Esto permitió identificar que la Nación aporta por el 100% de la población afectada, la Provincia de Buenos Aires por el 87% y la CABA por el 13% de la misma.

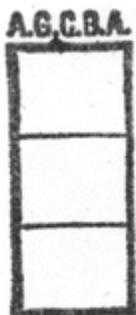
Con la información relevada² se indica, en el cuadro a continuación, la inversión por habitante de cada una de las 3 jurisdicciones.

Cuadro 5: Cantidad de Población afectada a la CMR a diciembre 2013

Cantidad de población			
Comunas	Total	Municipios	Total
4	218245	Lanus	453500
7	220591	Avellaneda	340985
8	187237	Lomas de Zamora	613192
9	161797	Esteban Echeverria	298814
		La Matanza	1772130
		Cañuelas	51892
		Almirante Brown	555731
		Moron	319934
		Merlo	524207
		Marcos Paz	54181
		Presidente Peron	81141
		General Las Heras	14889
		Ezeiza	160219
		San Vicente	59478
Total población comunas	787870	Total población municipios	5300293
Total de población entre comunas y municipios			6088163

Fuente: elaboración propia según PISA ACUMAR 2013

² Anexo Presupuesto PISA (Principales Inversiones en la CMR 2013)



Cuadro N° 5: Inversión per cápita Jurisdiccional

jurisdicción / Año	Población	Porcentaje	Total Aportes	aporte / habitante	Porcentaje
Nacion	6.088.163	100%	\$ 1.206.880.645,00	\$ 198,23	62%
Provincia de Bs. AS.	5.300.293	87%	\$ 129.870.660,00	\$ 24,50	8%
C.A.B.A.	787.870	13%	\$ 76.073.551,00	\$ 96,56	30%
Total	6.088.163		\$ 1.412.824.856,00	\$ 319,29	

Fuente: Elaboración Propia. Datos ACUMAR (Anexo Presupuesto PISA – Principales Inversiones en la CMR)

Ahora bien, en octubre del 2013, la Justicia aprobó una nueva delimitación para el área afectada que se corresponde con los límites hidrológicos de la cuenca aprobados por ACUMAR de acuerdo a la Resolución N°1113/13. Esto permite definir con mayor precisión el área que debe ser saneada y en consecuencia definir datos censales más precisos.

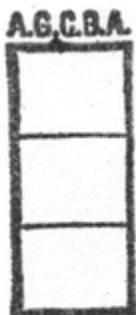
Esta nueva delimitación provocó a su vez la modificación del art 2 “ Delimitación “de la Ley CABA 3947³ (BOCBA 3796 20/11/11), que sucedió en el mes de diciembre 2014.

Así, los nuevos límites en la CABA se corresponden con:

Desembocadura

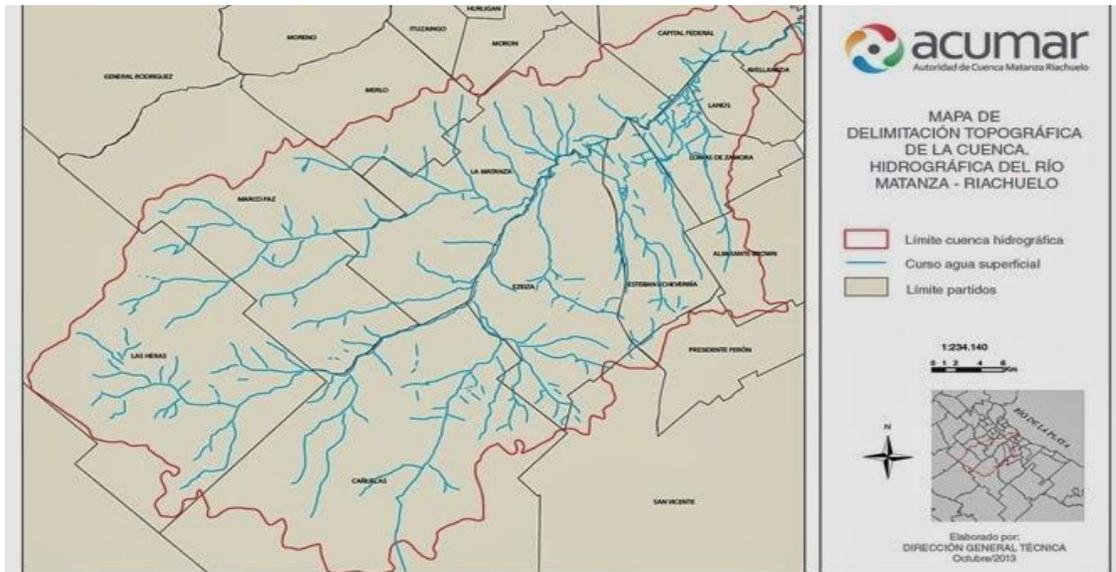
“AU. Buenos Aires-La Plata / Cochabamba / Defensa /Av. Juan de Garay / Bolívar / Brasil / Perú / Av. Caseros / Gral. Hornos / Brasil / Lima / O'Brien / Salta / Pedro Echagüe / Virrey Cevallos / 15 de Noviembre de 1889 / Combate de los Pozos / Av. Juan de Garay / Pichincha / Cochabamba / Matheu / Av. San Juan / Saavedra / Humberto 1° / Av. Jujuy / Carlos Calvo / Catamarca / EE.UU / Dean Funes / Av. Independencia / La Rioja / Agrelo / Gral Urquiza / Av. Belgrano / 24 de Noviembre / Adolfo Alsina / Sánchez de Loria / Don Bosco / Av. Castro Barros / Av. Belgrano / Yapeyú / Agrelo / Bocayuva / México - Formosa / 33 Orientales / Av. Independencia / Muñíz / EE.UU o Valle / Senillosa / Av. Juan B. Alberdi / Gaspar Campos / Formosa / Av. José María Moreno - Av. Acoyte / Rosario-Av. Rivadavia / Hortiguera / Cnel. Ramón Falcón / Pumacahua / Terrero / Av. Rivadavia / Granaderos / Yerbal / Condarco / Av. Rivadavia / Emilio Lamarca - Dolores / Cnel. Falcón / Ensenada / Rafaela / Av. Mariano Acosta / Rafaela / Martínez Castro / Rafaela / Osvaldo E. Benedetti - Laguna / La Selva / Bolaños / Lacarra / Av. Juan B. Alberdi / Mózar / Bragado / Oliden / Av. Juan B. Alberdi / Pilar

³ Ley CABA N° 3947 **Artículo 1°.**- Declárase por el término de cinco (5) años la emergencia social, urbanística, ambiental y sanitaria de la Cuenca Matanza-Riachuelo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de asegurar un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano presente y de las generaciones futuras de acuerdo con lo establecido en los Artículos 41° y 75°, Inc. 22 de la Constitución Nacional y Artículos 26°, 27°, 28° y 31° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



/ Manuel de Artigas / Cañada de Gómez / S. García Grande de Zequeira / Andalgalá / Zelada / Guaminí / Pizarro / Fragata La Argentina / Av. Emilio Castro / Guaminí / Patrón / Montiel / García de Cossio / José León Suárez / Andorra / Saladillo / Caaguazú / Cruza la Av. Gral. Paz”.

FIGURA 1. Límite hidrográfico de la Cuenca del Río Matanza-Riachuelo

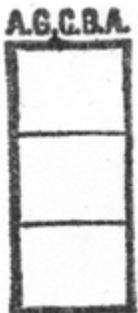


6.12 Transferencias del Gobierno de la Ciudad

El GCBA, de acuerdo a las Actas del Consejo Directivo de la ACUMAR, se comprometió a transferir al FCA un monto acumulado total de \$ 120.524.776

Estos compromisos se identifican en el presupuesto de la Ciudad como “5.7.4 Transferencias a entes tripartitos para financiar gastos corrientes” y “5.8.4 Transferencias a entes tripartitos para financiar gastos de capital”. Las transferencias de los años 2011 y 2012 han sido realizadas en su totalidad, verificándose el cumplimiento de la normativa vigente, Resolución N°41-GCBA-SHyF/01, en lo que respecta a los compromisos preventivos, definitivos y devengados en un todo de acuerdo con las “Normas de ejecución presupuestarias” en cada caso en particular.

Para el año 2013 no existió Acta de compromiso, habiéndose transferido \$ 26 millones.



Para el año 2014, según lo expuesto por la representante de la ciudad en el CD⁴, se comprometieron \$ 44.451.225, los cuales fueron transferidos en su totalidad, según los datos del SIGAF a septiembre del 2014.

Seguidamente se detalla por año y por jurisdicción los montos los montos transferidos. Esta información se resume en el cuadro que sigue:

Cuadro N°6 Aportes históricos de la CABA al FCA

Concepto	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Total
Transferencias comprometidas		\$ 25.000.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 26.073.551,00	\$ 44.451.225,00	\$ 120.524.776,00
Transferencias efectuadas		\$ 25.000.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 26.073.551,00	\$ 44.451.225,00	\$ 120.524.776,00
Comprobantes		C 41 N° 67092/2011 C 41 N° 66499/2011	C 41 N° 91695/2012 C 41 N° 27629/2012 C 41 N° 27632/2012	C 41 N° 84175/2013 C 41 N° 84466/2013 C 41 N° 84176/2013 C 41 N° 84173/2013	DGT 201.851 DGT 441.640	
Fecha de la transferencias		19-05-2011 19-05-2011	12-06-2012 14-03-2012 14-03-2012	22-05-2013 22-05-2013 22-05-2013 22-05-2013	08/05/2014 03/09/2014	
Resoluciones Aprobatorias		Resol. N° 171-MDUGC-11 Resol. N° 136-APRA-11	Resol. N° 23-MGUGC-12 Resol. N° 062-APRA-12	Resol. N° 88-MGUGC-13 Resol. N° 111-APRA-13	Resol. N° 70-MGOBGC-14 Resol. N° 115-MGOBGC-14	

FUENTE: elaboración AGCBA datos del SGAF. Datos de fecha 15/09/2014

6.13 Relevamiento de las cuentas involucradas

El GCBA transfiere a la cuenta que le indica la ACUMAR⁵ que se detalla a continuación.

Banco de la Provincia de Buenos Aires

Sucursal: 1000

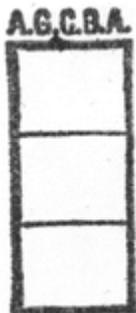
N° de Cuenta Corriente: 55270/7

CBU: 0140000-70110000552707-6

CUIT Fideicomiso: 33-71155014-

⁴ Acta de la Comisión Directiva de ACUMAR de fecha 19/12/2013.

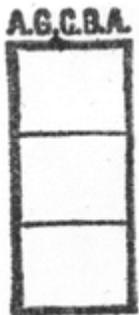
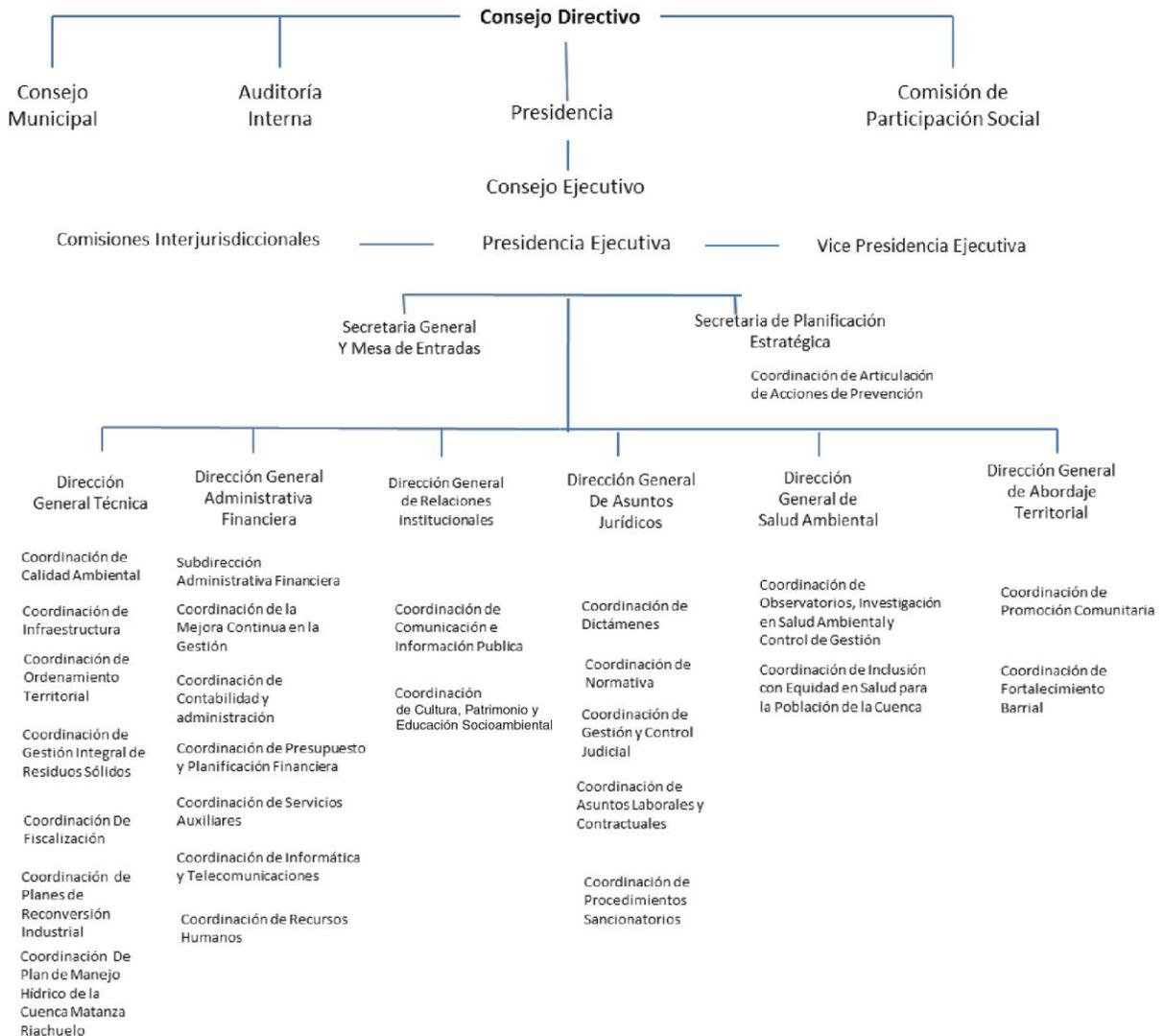
⁵ Respuesta a nota N° AGCBA-1944-2013



6.14 Áreas involucradas en la ejecución de las transferencias

En uso de sus facultades el Consejo Directivo de ACUMAR, aprobó la Resolución 46/2014 de fecha 6 de febrero de 2014- que establece la Organización Interna y Estructura Organizativa de la ACUMAR.

Organigrama



Como manifestara la representante de la Ciudad en el Consejo Directivo todos los recursos de la ACUMAR provienen del Fondo de Compensación Ambiental. Esto implica los gastos de funcionamiento (pago de salarios, alquileres, etc.) y contratos de bienes, obras y servicios. Estas erogaciones se atienden con los aportes realizados por las distintas jurisdicciones y desde las CAE mencionadas. A los fines del presente circunscribimos la descripción de áreas intervinientes en las contrataciones de Bienes, Obras y Servicios.

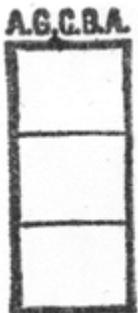
Estos procedimientos han sido regulados por la Resolución N° 248/10 de la ACUMAR, dictada en ejercicio de sus facultades tal lo normado en la Ley 26.168 art. 5°.

Los Contratos explícitamente excluidos de la presente resolución son:

- Los de empleo público
- Las compras comprendidas dentro del régimen de caja chica y fondo rotatorio
- Las compras y contrataciones comprendidas en operaciones de crédito público.

En los procesos de compras y contrataciones que despliegue el ACUMAR intervienen los siguientes órganos:

- a- Unidad de compras y contrataciones.
- b- Unidad requirente: es aquella capaz de autorizar, gestionar, aprobar y controlar cada etapa del proceso de acuerdo al monto de la contratación
- c- Autoridad competente: es aquella capaz de autorizar, gestionar, aprobar y controlar cada etapa del proceso de acuerdo al monto de la contratación
- d- Coordinación de presupuesto y planificación financiera o la que en el futuro la reemplace, es aquella encargada de verificar la existencia de crédito disponible.
- e- La coordinación de contabilidad y administración o la que en el futura la reemplace, a través de la Tesorería General: es aquella encargada de liberar la orden de pago
- f- Coordinación de informática y telecomunicaciones
- g- Coordinación de asuntos administrativos y contractuales o la que en un futuro la reemplace: es el área que ejerce el control de legalidad de los actos administrativos referidos a los procedimientos de compras y contrataciones
- h- Coordinación de servicios auxiliares
- i- Comisión evaluadores de ofertas
- j- Interesado (persona física o jurídica que haya adquirido el pliego, mediante las pautas fijadas)
- k- Oferentes
- l- Proveedor – adjudicatario.



1- La unidad de compras y contrataciones se encargara de llevar adelante la gestión de los procedimientos de todas las compras y/o contrataciones de bienes y servicios que requiera la ACUMAR desde la solicitud por parte de la unidad requirente hasta el perfeccionamiento del contrato u orden de compra.

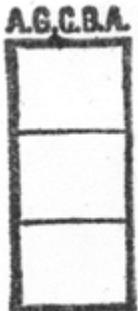
Funciones de la unidad requirente:

- a- Confeccionar el programa anual de adquisiciones interno y elevarlo a la unidad de compras y contrataciones.
- b- Confeccionar el pliego de especificaciones técnicas.
- c- Colaborar en las confecciones del pliego de bases y condiciones particulares
- d- Informar a la unidad de compras y contrataciones sobre la evolución de las adquisiciones o prestación de servicio bajo su responsabilidad.
- e- Solicitar, en caso de corresponder, a la unidad de compras y contrataciones la aplicación de penalidades contractuales y las previstas en la legislación vigente.
- f- Solicitar en caso de considerarlo pertinente, la invitación a determinados proveedores del rubro.
- g- Realizar el presupuesto estimativo.
- h- Presentar la conformidad definitiva del producto o servicio.

6.15 Convenios Firmados por la ACUMAR con el GCBA

En consecución de los objetivos fijados en las tareas de remediación del ambiente la ACUMAR ha firmado distintos convenios con el GCBA. La normativa que regula el procedimiento de firma de convenios en la Resolución 1336/2012. La misma detalla: la documentación exigida, el detalle y justificación de los motivos del mismo y, cuando implique una erogación, un presupuesto desagregado y una evaluación de costos y análisis de precios.

La ACUMAR ha firmado con el GCBA los convenios que se detallan a continuación:



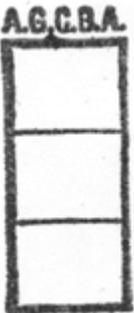
FECHA	NOMBRE
23 de septiembre del 2010	acuerdo general para el plan general de urbanizacion de villas y asentamientos precarios
28 de diciembre del 2010	Convenio marco para la ejecucion y elaboracion del plan maestro de GIRSU la CMR.
27 de mayo del 2011	Convenio marco ACUMAR - procto limpieza de margenes.
23 de junio del 2011	Etapas 3 - Tramo 1, 2 y 3.
23 de junio del 2011	Etapas 2 - Tramo 4.
11 de octubre del 2011	Etapas 4 - Tramo 1, 2, 3 y 4.
02 de diciembre del 2011	Protocolo complementario al acuerdo marco de fecha 19 de junio del 2011 entre ACUMAR y la CABA - unidades sanitarias.
17 de febrero del 2012	Modulo basico de limpieza de margenes matanza Tramo 1 - Etapas 2 y 3.
17 de febrero del 2011	Convenio espcifico para la limpieza de margenes entre ACUMA y CABA, margenes matanza. Tramo 2 - Etapas 2 y 3, Tramos 3 y 4.
21 de febrero del 2013	Convenio especifico para la limpieza de margenes entre ACUMAR y CABA Tramo 2 - Etapas 2 y 3.
21 de febrero del 2013	Convenio especifico para la limpieza de margenes Tramo 4 - Etapas 1 y 2
21 de febrero del 2013	Convenio especifico para la limpieza de margenes entre ACUMAR y CABA Tramo 3 - Etapas 2 y 3
21 de febrero del 2013	Convenio especifico para la limpieza de margenes, Av Velez Sarfield hasta desembocadura.
25 de abril del 2013	Adenda al convenio para la limpieza de margenes, Tramo 3 - Etapas 2 y 3.
01 de julio del 2013	Adenda al convenio para la limpieza de margenes, Tramo 1 - Etapas 2 y 3, Tramo 2 - Etapas 2 y 3, Tramo 3 - Etapas 2 y 3, Tramo 4 - Etapas 2 y 3.
22 de julio del 2013	convenio especifico Tramo 1, margen izquierdo, Av Velez hasta su desembocadura
22 de julio del 2013	Convenio especifico tramo 4, margen izquierdo, entre calles O. Cruz, Iguazu y Luna.
22 de julio del 2013	Convenio especifico Tramo 3, Margen izquierdo, Av Saenz hasta General Paz.
22 de julio del 2013	Convenio especifico Tramo 2, Margen izquierdo, Av Saenz hasta Velez Sarsfield.
26 de septiembre del 2013	Adenda al protocolo complementario acuerdo marco de fecha 19 de junio del 2011 entre ACUMAR y GCBA - unidades sanitarias ambiental suscrito 02/12/2011
11 de octubre del 2013	Convenio marco de colaboracion entre ACUMAR y el ministerio de desarrollo economico de la CABA
11 de octubre del 2013	Protocolo complementario entre ACUMAR y el ministerio de desarrollo economico de la CABA.

6.16 Sistema de Registración de los Aportes y Gastos. Relevamiento

El sistema de registración contable de la ACUMAR no ha sido relevado en su totalidad, sino que se acoto a los procedimientos que se aplican al objeto del presente proyecto.

Por Resolución ACUMAR N° 179/2014 aprobada por el Consejo Directivo con fecha 18 de julio de 2014, se aprobaron los manuales, reglamentos e instructivos que se detalla a continuación:

- Manual de Cuentas
- Reglamento de Administración de Bienes
- Instructivo para la toma de Inventario Físico
- Manual de Procedimiento de la Coordinación de Presupuesto y Planificación Financiera, compuesto por



- Arque de Caja
- Pago a Proveedores
- Registración de Ingresos
- Registración de Gastos Bancarios
- Registración y pago de Anticipos Financieros por Convenios
- Registración de Certificados de Obra
- Reposición de Gastos Documentados de Convenio
- Conciliaciones Bancarias
- Afectación presupuestaria

Se conceptualizan a continuación los que se aplican al momento de registrar y ejecutar las transferencias realizadas por el GCBA.

Manual de Cuentas / Plan de Cuentas

Está compuesto por partes el Plan de Cuentas y el Manual de cuentas propiamente dicho (se agrega como ANEXO XXX).

El plan de cuentas es un listado completo y detallado del sistema de cuentas empleadas por el organismo. Constituye una herramienta fundamenta en el proceso de sistematización de datos captados por el sistema contable a partir de documentación respiratoria de operaciones y hechos económicos que afectan el patrimonio del organismo.

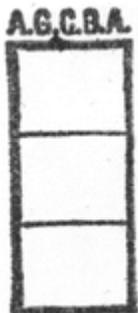
El manual de Cuentas contiene el plan de cuentas y las condiciones de operatividad de cada una de ellas, razones por la cual se debita o acredita cada cuenta.

Define a su vez los rubros: Activo, Pasivo, Patrimonio Neto, Ingresos y Egresos y los relaciona con las líneas Presupuestarias de ACUMAR A su vez también define los sub rubros del Plan de Cuentas.

Manual de Procedimiento de la Coordinación de Presupuesto y Planificación Financiera

- Pago a Proveedores.

El manual explica detalladamente los pasos a seguir en el sistema informático para poder realizar el pago a un proveedor. En él se detallan los controles a realizar (AFIP respecto de las retenciones y percepciones de los impuestos y niveles de autorización de firmar según los montos a autorizar) y el lugar y la copia que se debe archivar.



- Registración de Ingresos.

El texto detalla el propósito de procedimiento, contabilizar los ingresos provenientes de aportes de jurisdicciones, multas y otros ingresos, el ámbito de aplicación y las políticas y lineamientos a seguir.

- Registración y pago de Anticipos Financieros por Convenios.

El manual indica, tal como los anteriores, el propósito de procedimiento, ámbito de aplicación, referencias, responsabilidades y políticas y lineamientos. Se transcriben a continuación:

[...]El anticipo financiero de cada Convenio se estipula en el mismo. Puede significar un porcentaje del total del presupuesto aprobado en el convenio o la totalidad del mismo.

Cada anticipo debe registrarse de manera tal que permita una perfecta identificación del registro con la entidad vinculada al Convenio y la tarea a realizarse.

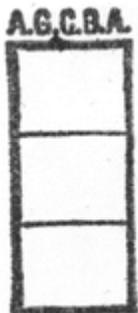
Debe controlarse la cuenta bancaria destino de los fondos cerciorándose acerca de la titularidad de la misma y su correspondencia con la entidad bancaria receptora de las transferencias.

- Registración de certificados de Obra.

El propósito del procedimiento es la registración de los gastos realizados en el marco de Proyectos para la ejecución de obras relacionados a Convenios suscriptos o contrataciones.

Indica en las Políticas y lineamientos:

- La recepción del certificado de obra determina el momento para realizar el devengamiento de los gastos relacionados a la ejecución de la misma.
- Los gastos son devengados según el grado de avance presentado en el certificado de obra emitido por la Unidad/Empresa Ejecutora.
- El control presupuestario, previo a la registración, debe realizarse línea por línea como de manera global para determinar los desvíos respecto de los presupuestos aprobados.



- El importe devengado debe corresponderse con el de la “Planilla General de Presupuesto de Proyectos”.
- Registración de gastos documentados de convenios.

Se utiliza para registrar el pago en concepto de reposición de gastos documentados de convenios suscriptos entre ACUMAR y los municipios, organismos o entidades.

Dice en las políticas y lineamientos:

[...]La documentación de los gastos realizados en el marco de proyectos cuya forma de financiamiento fue establecida según el sistema de fondo rotatorio en los respectivos convenios, estando debidamente aprobados, implica la realización de desembolsos en concepto de reposición de fondos, hasta que el saldo a reponer es menor que el anticipo otorgado al inicio. En esa instancia, no se generan nuevos desembolsos, sino que los saldos a reponer se restan del importe del anticipo otorgado.

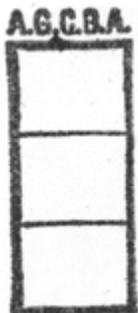
La Coordinación de Contabilidad y Administración (CAA) tomará intervención a efectos de la registración contable de la documentación del Convenio. La autorización del pago corresponde a la Dirección (Subdirección Gral.) Administrativa Financiera y la emisión del mismo recae en la Unidad de Tesorería de la CPPF.

- Afectación presupuestaria.

El procedimiento indica que se utiliza para realizar una afectación preventiva de crédito presupuestario, con cargo al Presupuesto Anual del Organismo aprobado por su Consejo Directivo, en la Partida Presupuestaria que corresponda según la naturaleza de la erogación que se prevé ejecutar.

6.17 Ejecución del FCA

En el cuadro que sigue se detallan los gastos realizados por año, siendo, el año 2014 una estimación.



Cuadro N° 7 Presupuesto Anuales Devengados

NIVEL / SUBJURISDICCIÓN / PROGRAMA	DEVENGADO ACUM 2006-2009	DEVENGADO 2010	DEVENGADO 2011	DEVENGADO 2012	DEVENGADO 2013	PRESUPUESTO INICIAL 2014	Porcentaje %
CALIDAD AMBIENTAL	\$ 0	\$ 4.408.894	\$ 7.991.957	\$ 16.392.018	\$ 16.527.004	\$ 50.557.980	7,31%
CONTROL INDUSTRIAL	\$ 0	\$ 2.971.475	\$ 868.195	\$ 4.652.065	\$ 5.155.364	\$ 9.438.495	1,36%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 0	\$ 16.025.441	\$ 63.042.999	\$ 103.759.311	\$ 103.219.153	\$ 145.670.000	21,05%
INFRAESTRUCTURA	\$ 0	\$ 0	\$ 104.527.867	\$ 18.253.966	\$ 44.875.614	\$ 99.428.429	14,37%
LIMPIEZA DE BASURALES	\$ 0	\$ 1.098.000	\$ 111.501.875	\$ 170.712.506	\$ 92.451.075	\$ 122.534.272	17,71%
LIMPIEZA DE MÁRGENES	\$ 0	\$ 0	\$ 89.119.912	\$ 184.520.565	\$ 177.770.873	\$ 213.290.395	30,82%
ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 0	\$ 221.667	\$ 2.833.328	\$ 1.190.999	\$ 2.474.345	\$ 3.070.000	0,44%
PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	\$ 0	\$ 0	\$ 959.705	\$ 31.067.264	\$ 66.533.948	\$ 35.394.849	5,12%
SOCIAL AMBIENTAL	\$ 0	\$ 293.138	\$ 6.634.862	\$ 3.660.078	\$ 5.888.096	\$ 12.586.600	1,82%
	0	\$ 25.018.614,91	\$ 387.480.701,45	\$ 534.208.771,26	\$ 514.895.471,72	\$ 691.971.020,90	100,00%

Fuente: Elaboración propia. Datos ACUMAR en respuesta a la Notan N° AGCBA 1716/2014

Como puede apreciarse, las líneas de Acción de mayor ejecución se correspondieron con: Limpieza de Márgenes, Fortalecimiento Institucional, Limpieza de Basurales e Infraestructura.

6.18 Listado de Obras y Servicios PISA 2011, 2012 y 2013.

Para el período 2011/2013, el monto devengado de PISA ACUMAR se correspondió con \$ 1.436.584.944,00.

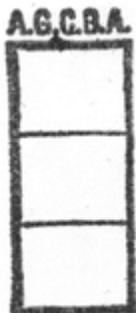
Cuadro 8 Monto devengado PISA ACUMAR 2011, 2012 y 2013

PISA	Período	Monto Devengado
ACUMAR	2011	\$ 387.480.701,00
ACUMAR	2012	\$ 534.208.771,00
ACUMAR	2013	\$ 514.895.472,00
TOTAL GENERAL		\$ 1.436.584.944,00

Fuente: Elaboración AGCBA de acuerdo a información relevada

De acuerdo al relevamiento del PISA 2011, 2012 y 2013, se realizaron distintas clasificaciones de la ejecución del gasto identificando:

- ✓ Monto devengado por Línea de Acción.
- ✓ Monto devengado por Municipio



- ✓ Monto devengado por Ente Ejecutor.

Para el período 2011, las tres primeras líneas de acción con mayor monto devengado, se correspondieron con:

- ✓ L.A. 13, Saneamiento de basurales.
- ✓ L.A. 09, Expansión de la red de agua potable y saneamiento de cloacas.
- ✓ L.A. 12, Limpieza de márgenes y camino de sirga.

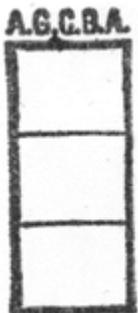
Cuadro 9 Montos devengados por L.A 2011

PISA	Línea de Acción	Periodo	Monto Devengado	%de Participación Devengado / Total		
ACUMAR	01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2011	\$ 63.042.999,00	16,27%		
	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL		\$ 2.833.328,00	0,73%		
	05. EDUCACIÓN AMBIENTAL		\$ 6.634.862,00	1,71%		
	06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA		\$ 959.705,00	0,25%		
	07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE		\$ 7.991.957,00	2,06%		
	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS		\$ 190.390,00	0,05%		
	09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS		\$ 103.742.478,00	26,77%		
	10. DESAGÜES PLUVIALES		\$ 595.000,00	0,15%		
	11. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL		\$ 668.195,00	0,22%		
	12. LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA		\$ 89.119.912,00	23,00%		
	13. SANEAMIENTO DE BASURALES		\$ 111.501.875,00	28,78%		
	TOTAL Devengado 2011			\$ 387.480.701,00	83,73%	

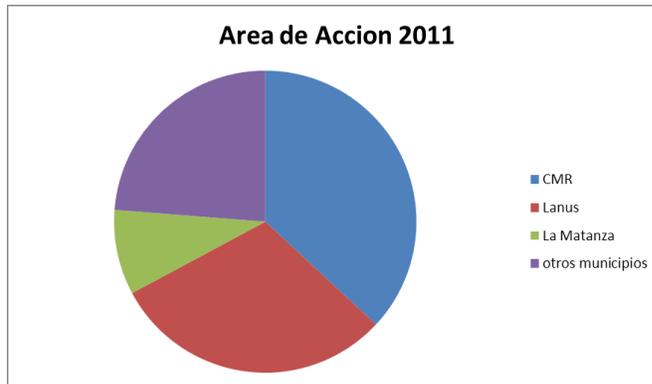
Fuente: Elaboración AGCBA de acuerdo a información relevada

Luego el área de acción atendida considerando los montos devengados se correspondió con:

1. La Cuenca Matanza Riachuelo,
2. el Municipio de Lanús y
3. el Municipio de la Matanza, según se detalla en cuadro adjunto.



Cuadro y gráfico 10: Áreas de Acción atendida por ACUMAR según montos devengados 2011

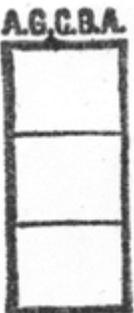


PISA	Municipio	Periodo	Monto Devengado	% de Participación Devengado / Total
ACUMAR	-	2011	-\$ 55.00	0,00%
	Amirante Brown		\$ 10.035.779,00	2,59%
	Avellaneda		\$ 15.270.199,00	3,94%
	Avellaneda / Lanús / Lomas de Zamora		\$ 574.411,00	0,15%
	Cañuelas		\$ 251.680,00	0,06%
	Capital Federal		\$ 11.315.959,00	2,92%
	Cuenca Matanza Riachuelo		\$ 143.063.073,00	36,92%
	Esteban Echeverría		\$ 10.279.682,00	2,65%
	Esteban Echeverría / La Matanza / Lomas de Zamora		\$ 1.461.800,00	0,38%
	Esteban Echeverría / Lomas de Zamora		\$ 119.303,00	0,03%
	Ezeiza		\$ 0,00	0,00%
	General Las Heras		\$ 170.520,00	0,04%
	La Matanza		\$ 35.275.877,00	9,10%
	Lanús		\$ 117.131.925,00	30,23%
	Lanús / Lomas de Zamora		\$ 2.119.709,00	0,55%
	Lomas de Zamora		\$ 33.357.750,00	8,61%
	Martos Paz		\$ 580.800,00	0,15%
	Merlo		\$ 0,00	0,00%
	Morón		\$ 4.120.337,00	1,06%
	Presidente Perón		\$ 0,00	0,00%
San Vicente	\$ 2.351.982,00	0,61%		
TOTAL Devengado 2011			\$ 387.480.701,00	100,00%

Fuente: Elaboración AGCBA de acuerdo a información relevada

Los Entes Ejecutores con mayor presupuesto devengado en el período 2011 fueron:

1. AYSA
2. ACUMAR
3. CEAMSE



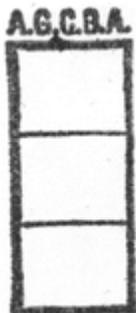
Cuadro 11 Entes ejecutores con mayor presupuesto devengado

PISA	Ente Ejecutor	Período	Monto Devengado	% de Participación Devengado / Total
ACUMAR	-	2011	-\$ 55,00	0,00%
	ACUMAR		\$ 100.299.226,00	25,88%
	AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.		\$ 104.454.478,00	26,96%
	AGUAS BONAERENSES S.A.		\$ 968.000,00	0,25%
	AVELLANEDA		\$ 3.589.952,00	0,93%
	C.A.B.A.		\$ 11.315.959,00	2,92%
	CEAMSE		\$ 50.932.576,00	13,14%
	COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DE LA PCIA DE BS AS		\$ 170.060,00	0,04%
	COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS		\$ 450.000,00	0,12%
	CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES		\$ 173.700,00	0,04%
	ESTEBAN ECHEVERRÍA		\$ 4.944.918,00	1,28%
	FUNDACION FACULTAD DE INGENIERIA		\$ 409.500,00	0,11%
	INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA		\$ 400.000,00	0,10%
	MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN		\$ 3.691.379,00	0,95%
	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA		\$ 4.569.171,00	1,18%
	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA/HERMIDA MANUEL PERFECTO		\$ 2.625.072,00	0,68%
	MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA		\$ 23.577.842,00	6,08%
	MUNICIPALIDAD DE LANUS		\$ 3.096.816,00	0,80%
	MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS		\$ 35.000,00	0,01%
	MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA		\$ 35.477.459,00	9,16%
	MUNICIPALIDAD DE MORON		\$ 4.120.337,00	1,06%
	MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE		\$ 2.351.984,00	0,61%
	OPDS		\$ 23.659.370,00	6,11%
	UNIVERSIDAD DE LA PLATA		\$ 415.152,00	0,11%
UNIVERSIDAD NACIONAL GENERAL SAN MARTIN	\$ 67.500,00	0,02%		
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA	\$ 2.059.695,00	0,53%		
UNTREF	\$ 3.625.610,00	0,94%		
TOTAL Devengado 2011			\$ 387.480.701,00	100,00%

Fuente: Elaboración AGCBA de acuerdo a información relevada

Para el período 2012, las tres primeras líneas de acción con mayor monto devengado, se correspondieron con:

- ✓ L.A. 12, Limpieza de Márgenes y Camino de sirga
- ✓ L.A. 13, Saneamiento de basurales
- ✓ L.A. 01, Sistema Internacional de Indicadores + 02 Sistema de Información Publica+ 03 Fortalecimiento Institucional



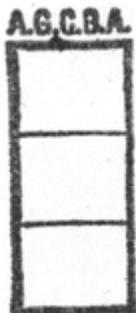
Cuadro 12 Líneas de Acción de mayor ejecución 2012

ACUMAR	01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2012	\$ 103.759.311,00	19,42%	
	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL		\$ 1.190.999,00	0,22%	
	05. EDUCACIÓN AMBIENTAL		\$ 3.660.078,00	0,69%	
	06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA		\$ 31.067.264,00	5,82%	
	07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE		\$ 16.392.018,00	3,07%	
	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS		\$ 17.128.769,00	3,21%	
	09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS		\$ 121.000,00	0,02%	
	10. DESAGÜES PLUVIALES		\$ 1.004.196,00	0,19%	
	11. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL		\$ 4.652.065,00	0,87%	
	12. LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA		\$ 184.520.565,00	34,54%	
	13. SANEAMIENTO DE BASURALES		\$ 170.712.506,00	31,96%	
	TOTAL Devengado 2012		\$ 534.208.771,00	100,00%	

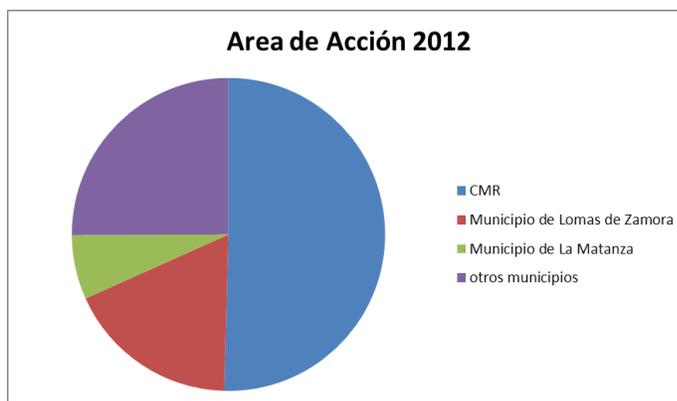
Fuente: Elaboración AGCBA de acuerdo a información relevada

Luego el área de acción atendida considerando los montos devengados, se correspondió con:

1. La Cuenca Matanza Riachuelo,
2. el Municipio de Lomas de Zamora
3. el Municipio de la Matanza, según se detalla en cuadro adjunto.

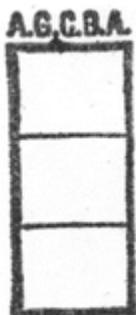


Cuadro y grafico 13: Área de Acción atendida según montos devengados en el 2012



ACUMAR		2012	2012	
			Monto	Porcentaje
	Almirante Brown		\$ 10.588.271,00	1,98%
	Avellaneda		\$ 28.518.784,00	5,34%
	Avellaneda / Lanús / Lomas de Zamora		\$ 0,00	0,00%
	Cañuelas		\$ 31.447,00	0,01%
	Capital Federal		\$ 16.469.551,00	3,08%
	Cuenca Matanza Riachuelo		\$ 269.425.065,00	50,43%
	Esteban Echeverría		\$ 16.413.849,00	3,07%
	Esteban Echeverría / La Matanza / Lomas de Zamora		\$ 0,00	0,00%
	Esteban Echeverría / Lomas de Zamora		\$ 178.954,00	0,03%
	Ezeiza		\$ 21.144.847,00	3,96%
	General Las Heras		\$ 1.273.933,00	0,24%
	La Matanza		\$ 35.543.232,00	6,65%
	Lanús		\$ 22.067.106,00	4,13%
	Lanús / Lomas de Zamora		\$ 3.065.812,00	0,57%
	Lomas de Zamora		\$ 95.368.267,00	17,85%
	Marcos Paz		\$ 1.600.121,00	0,30%
	Merlo		\$ 8.844.947,00	1,66%
	Moron		\$ 1.444.765,00	0,27%
	Presidente Perón		\$ 1.524.820,00	0,29%
	San Vicente		\$ 705.000,00	0,13%

F Fuente: Elaboración AGCBA de acuerdo a información relevada



Los Entes Ejecutores de mayor presupuesto devengado en el período 2012, fueron:

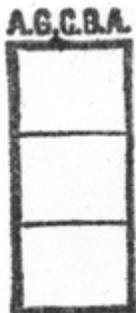
1. ACUMAR
2. Municipalidad de Lomas
3. OPDS⁶

Cuadro 14: Entes Ejecutores de mayor monto devengado 2012

PISA	Ente Ejecutor	Período	Monto Devengado	% de Participación Devengado / Total
	ACUMAR		\$ 169.644.916,00	31,76%
	AGUAS BONAERENSES S.A.		\$ 121.000,00	0,02%
	AVELLANEDA		\$ 7.624.175,00	1,43%
	C.A.B.A.		\$ 16.393.381,00	3,07%
	CEAMSE		\$ 34.953.778,00	6,54%
	COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DE LA PCIA DE BS AS		\$ 618.509,00	0,12%
	COMISARIA DE AVELLANEDA SECC 2DA		\$ 126.900,00	0,02%
	COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS		\$ 266.666,00	0,05%
	CONSEJO DE AGRIMENSORES DE LA PCIA DE BS AS		\$ 322.116,00	0,06%
	CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES		\$ 100.300,00	0,02%
	CORREO OFICIAL DE LA REP ARGENTINA		\$ 458.672,00	0,09%
	ESTEBAN ECHEVERRÍA		\$ 15.708.849,00	2,94%
	FUNDACION FACULTAD DE INGENIERIA		\$ 667.995,00	0,13%
	GENDARMERIA NACIONAL		\$ 5.324.514,00	1,00%
	INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA		\$ 2.542.000,00	0,48%
	MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN		\$ 5.651.471,00	1,06%
	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA		\$ 14.023.537,00	2,63%
	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA/HERMIDA MANUEL PERFECTO		\$ 2.284.386,00	0,43%
	MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRIA		\$ 705.000,00	0,13%
	MUNICIPALIDAD DE EZEIZA		\$ 21.144.847,00	3,96%
	MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA		\$ 28.537.713,00	5,34%
	MUNICIPALIDAD DE LANUS		\$ 14.949.306,00	2,80%
	MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS		\$ 705.000,00	0,13%
	MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA		\$ 95.193.946,00	17,82%
	MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ		\$ 1.527.500,00	0,29%
	MUNICIPALIDAD DE MERLO		\$ 8.844.947,00	1,66%
	MUNICIPALIDAD DE MORON		\$ 1.432.765,00	0,27%
	MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON		\$ 1.524.820,00	0,29%
	MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE		\$ 705.000,00	0,13%
	OPDS		\$ 61.926.101,00	11,59%
	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES		\$ 276.400,00	0,05%
	UNIVERSIDAD DE LA PLATA		\$ 771.331,00	0,14%
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA		\$ 8.586.425,00	1,61%
	UNIVERSIDAD NACIONAL GENERAL SAN MARTIN		\$ 574.650,00	0,11%
	UNTRF		\$ 9.969.855,00	1,87%
	TOTAL Devengado 2012		\$ 534.208.771,00	100,00%

Fuente: Elaboración AGCBA de acuerdo a información relevada

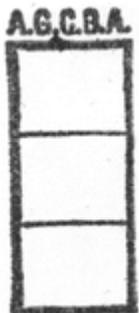
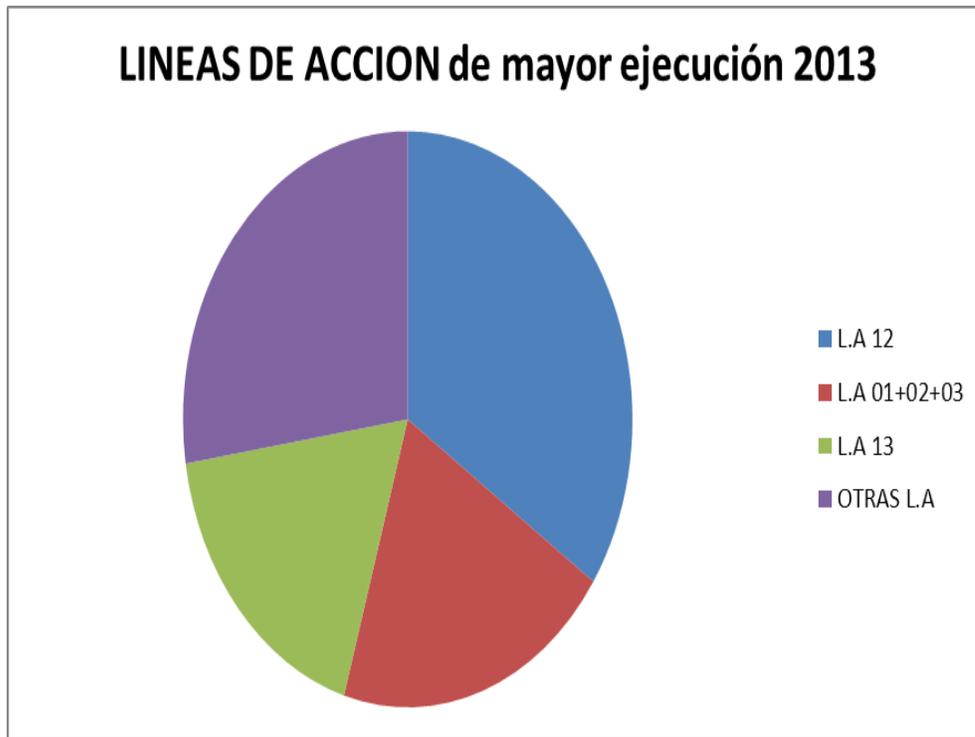
⁶ Organismo Provincial de Desarrollo Sustentable.



Para el período 2013, las tres primeras líneas de acción con mayor monto devengado, se correspondieron con:

- ✓ L.A. 12, Limpieza de Márgenes y Camino de sirga.
- ✓ L.A. 01, Sistema Internacional de Indicadores + 02 Sistema de Información Pública+ 03 Fortalecimiento Institucional.
- ✓ L.A. 13, Saneamiento de basurales.

Cuadro y gráfico 15: Línea de Acción de mayor monto devengado 2013

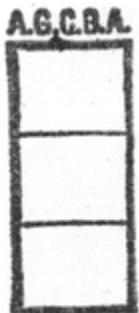
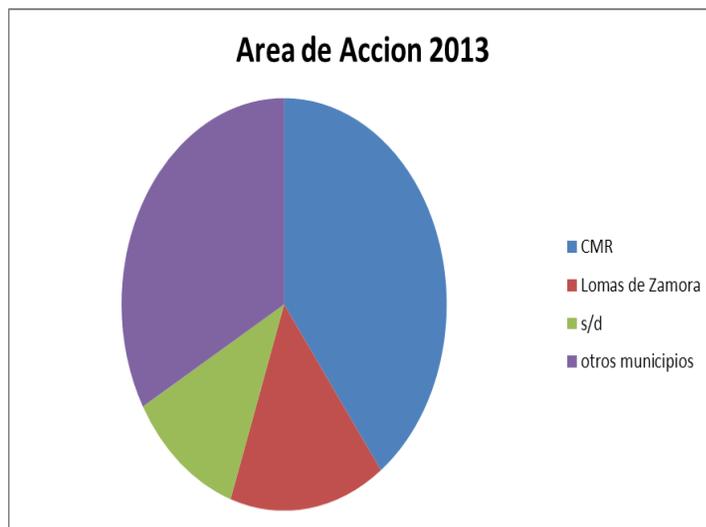


ACUMAR	01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2013	\$ 103.219.153,00	20,05%		
	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL		\$ 2.474.345,00	0,48%		
	05. EDUCACIÓN AMBIENTAL		\$ 5.888.096,00	1,14%		
	06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA		\$ 66.533.948,00	12,92%		
	07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE		\$ 16.527.004,00	3,21%		
	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS		\$ 11.713.671,00	2,27%		
	09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS		\$ 23.658.580,00	4,59%		
	10. DESAGÜES PLUVIALES		\$ 9.503.363,00	1,85%		
	11. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL		\$ 5.155.364,00	1,00%		
	12. LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA		\$ 177.770.873,00	34,53%		
	13. SANEAMIENTO DE BASURALES		\$ 92.451.075,00	17,96%		
	TOTAL Devengado 2013			\$ 514.895.472,00	100,00%	

Fuente: Elaboración AGCBA de acuerdo a información relevada

Luego el área de acción atendida considerando los montos devengados, se correspondió con : la CMR, Municipio de Lomas de Zamora, s/d.

Cuadro y gráfico 16: Área de Acción atendida PISA 2013

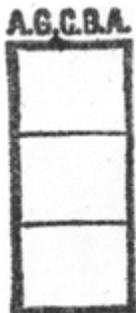


ACUMAR	-	2013	\$ 58.752.703,00	11,41%
	Almirante Brown		\$ 4.084.886,00	0,79%
	Avellaneda		\$ 24.266.021,00	4,71%
	Avellaneda / Lanús / Lomas de Zamora		\$ 0,00	0,00%
	Cañuelas		\$ 0,00	0,00%
	Capital Federal		\$ 21.242.016,00	4,13%
	Cuenca Matanza Riachuelo		\$ 205.210.245,00	39,85%
	Esteban Echeverría		\$ 21.528.910,00	4,18%
	Esteban Echeverría / La Matanza / Lomas de Zamora		\$ 0,00	0,00%
	Esteban Echeverría / Lomas de Zamora		\$ 0,00	0,00%
	Ezeiza		\$ 5.784.294,00	1,12%
	General Las Heras		\$ 1.312.800,00	0,25%
	La Matanza		\$ 35.060.605,00	6,81%
	Lanús		\$ 51.306.972,00	9,96%
	Lanús / Lomas de Zamora		\$ 113.672,00	0,02%
	Lomas de Zamora		\$ 79.798.442,00	15,50%
	Marcos Paz		\$ 822.498,00	0,16%
	Merlo		\$ 820.385,00	0,16%
	Moron		\$ 2.597.810,00	0,50%
	Presidente Perón		\$ 817.524,00	0,16%
San Vicente	\$ 1.375.689,00	0,27%		
TOTAL Devengado 2013			\$ 514.895.472,00	100,00%

Fuente: Elaboración AGCBA de acuerdo a información relevada

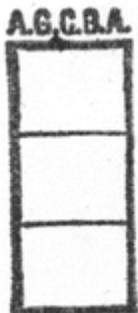
Por último, el Ente Ejecutor de mayor presupuesto devengado en el período 2013, se correspondió con:

1. ACUMAR
2. Municipio de Lomas de Zamora
3. Municipio de La Matanza



Cuadro 17: Entes Ejecutores PISA 2013

PISA	Ente Ejecutor	Período	Monto Devengado	% de Participación Devengado / Total
ACUMAR	-	2013	\$ 34.262.735,00	6,65%
	ACUMAR		\$ 162.914.196,00	31,64%
	AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.		\$ 23.658.580,00	4,59%
	AVELLANEDA		\$ 8.352.287,00	1,62%
	BACIGALUPPI HNOS S.A.		\$ 40.878,00	0,01%
	C.A.B.A.		\$ 21.242.016,00	4,13%
	COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DE LA PCIA DE BS AS		\$ 1.578.588,00	0,31%
	COMISARIA DE AVELLANEDA SECC 2DA		\$ 525.600,00	0,10%
	COMISARIA DE LOMAS DE ZAMORA		\$ 480.960,00	0,09%
	COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS		\$ 1.395.000,00	0,27%
	CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES		\$ 460.709,00	0,09%
	COR-VIAL S.A.A		\$ 591.000,00	0,11%
	CPSI S.A.		\$ 318.400,00	0,06%
	DICROM INGENIERIA S.A.		\$ 45.720,00	0,01%
	ESTEBAN ECHEVERRÍA		\$ 21.528.910,00	4,18%
	EVARSA EVALUACION DE RECURSOS S.A.		\$ 1.051.750,00	0,20%
	FUNDACION FACULTAD DE INGENIERIA		\$ 1.535.805,00	0,30%
	GABRIELA BONOMO		\$ 9.000,00	0,00%
	GENDARMERIA NACIONAL		\$ 5.199.507,00	1,01%
	INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA		\$ 1.633.166,00	0,32%
	jmb s.a		\$ 892.300,00	0,17%
	JOSE ANTONIO STEFANELLI		\$ 5.748,00	0,00%
	LIHUE INGENIERIA S.A.		\$ 451.709,00	0,09%
	MARIA ALEJANDRA PATELLI		\$ 8.620,00	0,00%
	MDT S.A		\$ 462.000,00	0,09%
	MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN		\$ 4.084.886,00	0,79%
	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA		\$ 10.997.030,00	2,14%
	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA/HERMIDA MANUEL PERFECTO		\$ 5.476.744,00	1,06%
	MUNICIPALIDAD DE EZEIZA		\$ 5.784.294,00	1,12%
	MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA		\$ 34.930.289,00	6,78%
	MUNICIPALIDAD DE LANUS		\$ 21.480.079,00	4,17%
	MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS		\$ 1.312.800,00	0,25%
	MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA		\$ 74.362.918,00	14,44%
	MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ		\$ 822.498,00	0,16%
	MUNICIPALIDAD DE MERLO		\$ 820.385,00	0,16%
	MUNICIPALIDAD DE MORON		\$ 2.597.810,00	0,50%
	MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON		\$ 817.524,00	0,16%
	MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE		\$ 1.768.209,00	0,34%
	OPDS		\$ 18.380.220,00	3,57%
	PREFECTURA		\$ 1.100.736,00	0,21%
	PROVINCIA SEGUROS S.A		\$ 1.300.025,00	0,25%
	RECOVERING S.A.		\$ 16.575.000,00	3,22%
	S&F GLOBAL SERV. S.R.L.		\$ 181.500,00	0,04%
	UNIVERSIDAD DE LA PLATA		\$ 852.497,00	0,17%
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA		\$ 22.592.804,00	4,39%
	ZEISING Y CIA S.A.		\$ 12.040,00	0,00%
	TOTAL Devengado 2013			\$ 514.895.472,00



6.19 Informes de la Auditoria General de la Nación

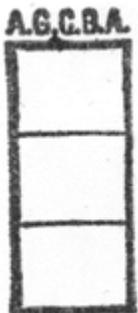
Al respecto del Fondo de Compensación Ambiental y el Fideicomiso, la AGN en los informes aprobados por Resolución 139 “Controles Interno y Contable respecto al ejercicio finalizado a diciembre 2011” y Resolución 196 “Recomendaciones sobre aspectos de Control Interno vinculado con los Estados Contables a diciembre 2013” ha manifestado la siguiente opinión:

Resolución 139/2012

10	Controles interno y contable correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2011.	2012	139	<p>Los Estados Contables (Rendiciones de Cuentas) mensuales que no fueron realizados en tiempo y forma como establece el contrato.</p> <p>No se efectuaron operaciones financieras con los saldos sobrantes que permitan maximizar los ingresos o minimizar los costos del Fideicomiso. (Facultad del Art. 18 del contrato).</p> <p>Falta de cronograma de transferencia de fondos de las distintas jurisdicciones.</p> <p>Se observa imputación y exposición incorrectas.</p> <p>Falta de manuales con descripción conceptual y utilización de las cuentas contables.</p> <p>Falta de control por oposición de intereses en sistema de caja chicas.</p>
----	--	------	-----	--

Resolución 196/2014

8	Recomendaciones sobre aspectos de Control Interno vinculada con los Estados Contables al 31-12-2013.	2014	196	<p>Estructura organizacional en consolidación, procedimientos, aportes disminuidos en valores constantes, reducción fuerte de los aportes por parte de la Provincia, falta de acceso a la documentación, procedimientos estandarizados, manuales de cuentas, etc.</p>
---	--	------	-----	---



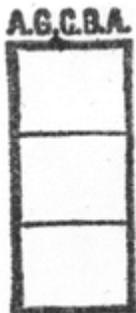
7. Fortalezas y Debilidades

FORTALEZAS	DEBILIDADES
La institucionalización de un nuevo organismo interjurisdiccional que atiende una problemática regional de la CABA y el Área Metropolitana.	
La constitución efectiva del Fondo de Compensación Ambiental a través de los aportes de las distintas Jurisdicciones, mediante el Fondo Fiduciario.	La no definición de parámetros que definan los montos a transferir por Jurisdicción y el cronograma efectivo de la transferencia comprometida puede poner en riesgo la liquidez del Fondo Fiduciario y por ende la planificación del PISA. La fungibilidad de los fondos transferidos, sin identificación de los aportes a las distintas cuentas, puede constituir un elemento de debilidad hacia el control interno.
Facultad de emitir títulos representativos de deuda (art 19 contrato)	No utilización de la facultad prevista con la consecuente depreciación de moneda
Facultad de realizar inversiones financieras (art 18)	No utilización de la facultad prevista
Importante ejecución de las Líneas de Acción correspondientes a los ejes prioritarios del PISA: Limpieza de Márgenes, Limpieza de basurales y Fortalecimiento Institucional.	Recién en diciembre del 2014, se conformaron las cuentas de afectación exclusiva de estas Líneas de Acción: debilidad de control interno.
El aporte sostenido y en aumento de la CABA al fondo de Compensación Ambiental desde el inicio del mismo.	La omisión por parte de ACUMAR, al pedido de la ciudad de participar activamente en la elaboración de los presupuestos plurianuales, la selección y ponderación de los proyectos de inclusión consecuente de inversiones en la ciudad.
La definición de la estructura interna y diversos manuales de procedimientos a través de una normativa aprobatoria permite evaluar el nivel de calidad institucional del organismo.	El organigrama del ente se encuentra definido sólo hasta en nivel de la Coordinaciones, lo que diluye las responsabilidades asignadas por debajo del nivel de las mismas, debilitando el ambiente de control y el control interno.

8. Conclusión

La obligatoriedad de aportar dinero por parte de la Ciudad de Buenos Aires encuentra su fundamento en el fallo “Mendoza, Beatriz y otros c/EN”, por el cual se establece la recomposición y la prevención del daño ambiental colectivo, ordenando a la ACUMAR al cumplimiento del programa que dejó estipulado en los considerandos (del fallo).

Se dispuso, asimismo, que el EN, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad son igualmente responsables en modo concurrente con la ejecución de dicho programa.



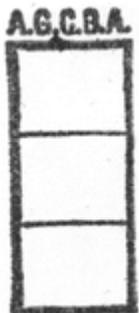
La Corte atribuyó competencia -en lo relativo a la ejecución de la sentencia- al Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes. Dicho juzgado resolvió "...VII. Hacer saber a las carteras económicas del EN, Provincia y de la Ciudad, que deberán asegurar los fondos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del fallo en ejecución, en especial para dotar de los recursos humanos y materiales a los distintos componentes internos de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo....".

Es decir que la Cuenca es la principal obligada pero ello no obsta a que la Ciudad (y las restantes jurisdicciones) arbitren los medios necesarios para cumplir esos objetivos establecidos por la manda judicial.

Del relevamiento efectuado, pudo verificarse el aporte sostenido y en crecimiento en los períodos relevados de la CABA que con la menor relación geográfica y poblacional en términos cuantitativos, (13% de la población afectada a la CMR), ha cumplido los compromisos efectuados, no teniendo a su vez porcentajes de aportes por parte de ACUMAR en el área correspondiente.

Con la información construida por parte de la AGCBA, también pudo verificarse la correspondencia entre las Líneas de Acción ejecutadas y los montos devengados desconociendo la prioridad definida en las acciones y en sus localizaciones y remarcando la tardanza en la conformación de las cuentas de afectación específica definidas en el contrato del Fideicomiso correspondientes con las líneas de mayor ejecución: Limpieza de basurales y Limpieza de márgenes, lo que debilita el control interno de la institución.

Si los fondos transferidos por las distintas jurisdicciones son claves en la ejecución de los planes plurianuales, la falta de definición de cronogramas específicos de las transferencias tanto como la definición expresa de indicadores que permitan definir un nivel mínimo de montos a transferir por parte de las jurisdicciones puede poner en riesgo la conformación del Fondo y, en consecuencia, la continuidad del PISA. Luego, esta AGCBA considera oportuno el pedido de la ciudad de participar activamente en la elaboración de los presupuestos plurianuales.



ANEXO I

CUENCA HIDRICA MATANZA

RIACHUELO ACUERDO

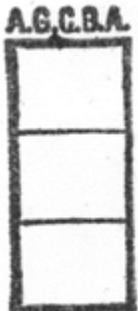
COMPROMISO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de agosto de 2006, se reúnen el señor PRESIDENTE DE LA NACION, Dr. Néstor Carlos KIRCHNER, el señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, Dr. Alberto FERNANDEZ, el señor GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Dr. Felipe SOLA, el señor JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, Lic. Jorge TELERMAN y los señores Intendentes de los Partidos de LANUS, AVELLANEDA, LOMAS DE ZAMORA, ESTEBAN ECHEVERRIA, LA MATANZA, EZEIZA, CAÑUELAS, ALMIRANTE BROWN, MORON, MERLO, MARCOS PAZ, PRESIDENTE PERON, SAN VICENTE y GENERAL LAS HERAS, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, quienes acuerdan suscribir el presente ACUERDO de conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las Partes se comprometen a brindar su más absoluto apoyo al Proyecto de Ley remitido por el PODER EJECUTIVO NACIONAL al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, mediante el cual se propicia la creación de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO como ente de derecho público interjurisdiccional en el ámbito de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

SEGUNDA: Asimismo las Partes se comprometen a impulsar, en el ámbito de cada una de sus jurisdicciones, el dictado de las normas que materialicen la ejecutividad del Proyecto de Ley referido en la Cláusula Primera, que oportunamente sancione el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

En prueba de conformidad se firma la presente Acta en DIECISIETE (17) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.





Dr. ALBERTO ANSEL FERNANDEZ
Jefe de Gabinete de Ministros

Felipe SOLA
Gobernador de la Provincia de Buenos Aires

Jorge TELERMAN
Jefe de Gobierno C.A.B.A.

Erisilda MELACRIDA de ALFARI
Intendente de San Vicente

Juan Carlos CAIB
Intendente de General Las Heras

Ricardo CRUTCHET
Intendente de Marcos Paz

Alfonso REYES
Intendente de Presidente Perón

Alberto GROPPI
Intendente de Esteban Echeverría

Marta SABBATELLA
Intendente de Morón

Fernando ESPINOSA
Intendente de La Matanza

Dr. RAUL ALFREDO OTHACHE
INTENDENTE MUNICIPAL de Merlo

Alejandro GRANADOS
Intendente de Ezeiza

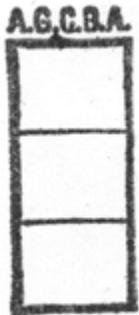
Manuel RODRIGUEZ
Intendente de Almirante Brown

MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL de Lanús

Jorge OMAR ROSSI
INTENDENTE MUNICIPAL de José de San Martín

Saldomero ALVAREZ de OLIVERA
Intendente de Avellaneda

Eduardo RECALF
Intendente Int. de Cañuelas



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO II

Ley Nro: 2217
Adhesión de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Ley
Nacional 26168

Sancionada el 07/12/2006

Publicada en el Boletín Oficial del 26/01/2007

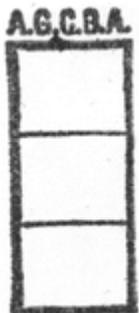
La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º - La Legislatura de la Ciudad Autónoma de
Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N° 26.168, Ley
de la Cuenca Matanza Riachuelo, sancionada el 15 de
noviembre de 2006 y promulgada por el Poder
Ejecutivo Nacional el 4 de diciembre de 2006, Decreto
N° 1.792/06 (Boletín Oficial N° 31.047).

Artículo 2º - Comuníquese, etc.

SANTIAGO DE ESTRADA

ALICIA BELLO



ANEXO III

CONTRATO DE FIDEICOMISO

Contrato de Fideicomiso

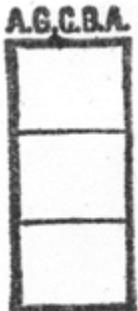
**'Fondo Fiduciario de Compensación
Ambiental - ACUMAR'**

Fiduciante

**Autoridad de Cuenca Matanza
Riachuelo**

Fiduciario:

**BAPRO Mandatos y Negocios
S.A**



CONTRATO DE FIDEICOMISO

Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental de ACUMAR

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de septiembre de 2010, entre Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (en adelante, indistintamente, "Autoridad" el "Fiduciante", el "Beneficiario" o el "Fideicomisario") representada por el Dr. Homero Máximo Bibiloni en su carácter de Presidente, con domicilio legal en Tucumán 744, 6to Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y por la otra BAPRO Mandatos y Negocios S.A. (en adelante indistintamente el "Fiduciario"), representado por el Lic. Fabián Gustavo Dall'O en su carácter de Presidente con domicilio legal en Carlos Pellegrini N° 91 Piso 8° de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante Fiduciante y Fiduciario conjuntamente denominados las "Partes"; y

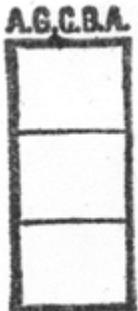
CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9° definido en el Capítulo III - Financiamiento de la Ley 26.168 de fecha 15 de Noviembre de 2006 estableció la creación de un Fondo de Compensación Ambiental destinado prioritariamente a la protección de los derechos humanos y a la prevención, mitigación y recomposición de los daños ambientales en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Que la precedente Ley estableció además que será administrado por la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo definida como ente de derecho publico interjurisdiccional.

Que conforme a las facultades reconocidas en la ley 26.168 el Fiduciante puede transmitir en propiedad fiduciaria al Fiduciario las asignaciones presupuestarias incluidas en la Ley Anual de Presupuesto que efectúe el Gobierno Nacional; los fondos recaudados en concepto de multas, tasas y tributos que establezcan las normas; las indemnizaciones de recomposición fijadas en sede judicial; los subsidios, donaciones o legados; otros recursos que le asigne el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Créditos internacionales.

Que el Fiduciante ha comunicado al Fiduciario la decisión de celebrar el presente Contrato de Fideicomiso, solicitando a BAPRO Mandatos y Negocios S.A. que desempeñe el rol de Fiduciario y manifestando que la estructura fiduciaria, constituye a su criterio una herramienta para el cumplimiento por parte del Estado Nacional, de las finalidades de la ley 26.168 y lo dispuesto en por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos caratulados "MENDOZA BEATRIZ S. Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL S/ DANOS Y PERJUICIOS (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza - Riachuelo)" que obliga a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo a cumplir un Plan Integrado de Saneamiento Ambiental.



Que tal lo mencionado en la nota citada precedentemente, en el marco de las actuaciones judiciales caratuladas "MENDOZA BEATRIZ S. Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DANOS Y PERJUICIOS (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza - Riachuelo)" en trámite por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, varias personas iniciaron demanda por daños y perjuicios, ejerciendo derechos propios, en su condición de damnificados, y reclamando que se resarza el daño infringido al medio ambiente y su recomposición, como consecuencia de la contaminación ambiental causada en la Cuenca Hídrica Matanza - Riachuelo. Con motivo en lo dispuesto en las actuaciones judiciales mencionadas, cuya ejecución tramita ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, el Estado Nacional propuso un Plan Integral Para el Saneamiento de la Cuenca Matanza- Riachuelo.

Que el Fiduciario es una sociedad anónima especializada, que cuenta con una estructura administrativa y operativa apta para el desempeño de las funciones que el presente Contrato de Fideicomiso pone a su cargo y que ha cumplido, y cumple, debidamente con los requerimientos legales y reglamentarios para desempeñarse como fiduciario de un fideicomiso de las características del presente.

Que el Fiduciante manifiesta, y el Fiduciario acepta, los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

EN CONSECUENCIA, en atención a estas consideraciones las Partes acuerdan celebrar este contrato de fideicomiso (el "Contrato" y/o "Fideicomiso") de conformidad con los siguientes términos y condiciones.

CAPITULO I.

DEFINICIONES Y REGLAS DE INTERPRETACION ARTICULO 1: Definiciones.

Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo: Es el ente de derecho publico interjurisdiccional y administrador del Fondo de Compensación Ambiental (ACUMAR).

Auditor Externo: Es la Auditoría General de la Nación, que realizara la auditoria de los estados contables del fideicomiso y todas las presentaciones que requieran tal tipo de intervención.

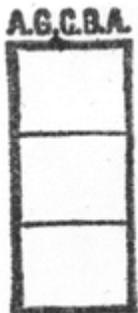
BCRA: Es el Banco Central de la Republica Argentina.

Beneficiario/s: Son los beneficiarios indicados en cada uno de los Fondos de Afectación constituidos por el presente Contrato.

Bienes Fideicomitidos: Son aquellos bienes transmitidos por el Fiduciante al Fiduciario en propiedad fiduciaria enunciados en la ley 26.168 a saber: las asignaciones presupuestarias incluidas en la Ley Anual de Presupuesto que efectúe el Gobierno Nacional; los fondos recaudados en concepto de multas, tasas y tributos que establezcan las normas; las indemnizaciones de recomposición fijadas en sede judicial; los subsidios, donaciones o legados; otros recursos que le asigne el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Créditos internacionales, conforme lo establecido en el presente Contrato.

Contrato de Fideicomiso: Es el presente contrato.

Cronograma Presupuestario: Es la planificación definida por la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo para el cumplimiento de las acciones. 4



Dirección General Administrativa Financiera (DGA): Es el órgano de Autoridad de Cuenta Matanza Riachuelo, cuyas funciones se detallan en la Resolución ACUMAR 3/2010.

Comunicaciones: Son los avisos, requerimientos, y/o peticiones que una de las Partes curse a la o las otra/s y/o a terceros por cualquier medio formal, de acuerdo a lo previsto en el presente Contrato.

Cuentas Fiduciarias: Son las cuentas corrientes en Pesos y/o en Dólares Estadounidenses, de conformidad con las regulaciones vigentes del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, que el Fiduciario procederá a abrir en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a nombre del Fideicomiso y a la orden del Fiduciario, las cuales revestirán la naturaleza de propiedad fiduciaria afectadas exclusivamente al cumplimiento del objeto y fines del Fideicomiso.

En estas cuentas se depositarán los Bienes Fideicomitados, y se efectuarán los pagos que correspondan conforme la asignación específica establecida por ACUMAR y el presente Contrato.

Día Hábil: Significa cualquier día en que las entidades financieras estén obligadas a atender al público en la República Argentina.

Duración del Fideicomiso: TREINTA (30) años y/o hasta el cumplimiento del objeto y fines del Fideicomiso, lo que ocurra primero, sin que en ningún caso exceda el plazo máximo legal.

Fideicomisario: es la ACUMAR.

Fideicomiso: Es el fondo fiduciario constituido por el presente Contrato, denominado "Fideicomiso Fondo de Compensación Ambiental ACUMAR".

Fiduciante: es la Autoridad de Cuenta Matanza Riachuelo.

Fiduciario: es BAPRO Mandatos y Negocios S.A. que administrará los bienes fideicomitados que se transfieran en los términos de la Ley N° 24.441 y sus modificatorias y de la Ley 26.168.

Fiduciario Sustituto: es el Fiduciario que designe el Fiduciante en reemplazo del Fiduciario original, conforme el procedimiento establecido en el presente Contrato.

Gastos Deducibles: Son los gastos del Fideicomiso a ser efectivizados con cargo al Patrimonio Fideicomitado.

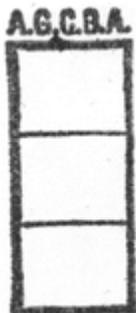
Honorarios del Fiduciario: Es la contraprestación acordada entre las partes que percibirá el Fiduciario por su actuación, que será debitada automáticamente de la Cuenta Fiduciaria.

Instrucción de Pago: es la orden impartida por el Fiduciante al Fiduciario, a través de la DGA, a los efectos de la aplicación del Patrimonio Fideicomitado. El Fiduciante deberá cursar las Instrucciones de Pago al Fiduciario con, al menos, setenta y dos horas hábiles de anticipación a la fecha prevista para el respectivo pago.

Inversiones Transitorias Permitidas: es la utilización de Bienes Fideicomitados que momentáneamente no deben ser aplicados al cumplimiento del objeto y/o finalidades del Fideicomiso, para su inversión en Plazos Fijos en Pesos y/o en moneda extranjera, de conformidad con las regulaciones vigentes del Banco Central de la Republica Argentina, en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o Banco Ciudad de Buenos Aires.

Ley de Fideicomiso: Significa la Ley N° 24.441 y sus modificatorias.

Ley 26.168: es la Ley N° 26.168 de fecha 15 Noviembre de 2006, que estableció, en su artículo 9°, la creación de un Fondo de Compensación Ambiental destinado prioritariamente a la protección de los derechos humanos y a la prevención, mitigación y recomposición de los daños ambientales en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban



Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente y General Las Heras, de la Provincia de Buenos Aires.

Notificaciones: Son los avisos, requerimientos, peticiones o informaciones que una de las Partes curse a la otra en día hábil bancario, la que deberá efectuarse por escrito en el domicilio constituido por cada Parte en el presente.

Pagos: son todos aquellos pagos que efectivice el Fiduciario en cumplimiento de las Instrucciones que expresamente imparta el Fiduciante.

Partes: Son el Fiduciante y el Fiduciario.

Propiedad Fiduciaria: Son los bienes Fideicomitidos transmitidos por el Fiduciante al Fiduciario conforme las previsiones de la Ley N° 24.441 y modificatorias, los cuales se encuentran afectados exclusivamente al cumplimiento del objeto y fines del Fideicomiso, conforme lo establecido en el presente Contrato.

Patrimonio Fideicomitado: significa el conjunto de bienes que integran el Fideicomiso e incluyen: (i) los bienes Fideicomitidos, (ii) las rentas, fruto de las inversiones transitorias que el Fiduciario lleve a cabo según lo permitido en virtud de este Contrato.

Persona: significa cualquier persona física o de existencia ideal.

Pesos: es la moneda que (ahora o en el futuro) tenga curso legal y valor cancelatorio en la República Argentina.

P.I.S.A.: es el Plan Integral de Saneamiento Ambiental para la Cuenca Matanza Riachuelo - Diciembre 2009, aprobado por Resolución de la ACUMAR, el que se adjunta al presente como ANEXO I, y sus modificatorias.

Plazos: es el tiempo máximo para efectuar cada presentación, comunicación o notificación, acto o acción por cualquiera de las partes. Se contarán en días hábiles.

Cuenta de Afectación Exclusiva: Es cada una de las Cuentas Fiduciarias establecidas en el presente Contrato, afectadas exclusivamente al cumplimiento del objeto y fines del Fideicomiso.

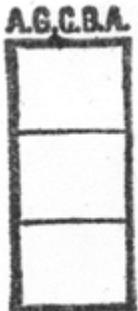
Títulos de Deuda: Valores Representativos de Deuda, garantizados por los bienes fideicomitidos, emitidos por el Fiduciario en cumplimiento de lo instruido por el Fiduciante en base a lo dispuesto por las normas correspondientes que otorgan derecho al reintegro del valor nominal del título, y en su caso al pago de un interés determinado, conforme las previsiones de la Ley N° 24.441, el presente Contrato, así como los términos y condiciones que se establezcan al momento de ser emitidos.

Tributos del Fideicomiso: Incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya causa o título fuese la constitución, funcionamiento, transferencia, cierre y/o rescisión del Contrato, las Cuentas Fiduciarias y/o los Bienes Fideicomitidos, de acuerdo con las leyes y reglamentaciones impositivas vigentes, o a crearse, durante la existencia del Fideicomiso, incluyendo los que pudieran originarse con motivo del ejercicio por parte del Fiduciario de las facultades que le otorga el Contrato.

ARTICULO 2: Reglas de Interpretación.

Los términos en mayúscula, excepto cuando inicien una oración o constituyan un nombre propio, tendrán el significado asignado por el presente Contrato, salvo cuando se haga referencia al significado que se ha asignado a un término particular bajo otro contrato. Los términos definidos comprenderán tanto el singular como el plural.

Los títulos de los artículos y secciones empleados en el presente Contrato tienen carácter meramente indicativo y no afectan la extensión y/o alcance de los términos utilizados, ni de los derechos y obligaciones resultantes en el mismo. Toda referencia que se realice en el presente Contrato a Secciones, Artículos, Anexos y/o cualquier otro, debe entenderse que las



mismas indican secciones, artículos, anexos y/o puntos de este Contrato de Fideicomiso, salvo disposición en contrario.

ARTICULO 3: Validez de las cláusulas.

En el caso que cualquier disposición, cláusula o parte del presente Contrato fuera declarada ilegal, inaplicable, inejecutable, nula y/o de cumplimiento imposible por un tribunal competente, el Contrato y sus disposiciones y partes no cuestionadas continuaran en plena vigencia y la disposición, parte o cláusula que hubiere sido afectada por la antedicha declaración deberá ser reemplazada por otra, en un todo de acuerdo con el espíritu fundamental del Contrato.

ARTICULO 4: Prelación

En aquellos casos no previstos por este Contrato respecto de los derechos y obligaciones de las Partes, se estará a lo que indique (I) la Ley 26.168; (II) la Ley N° 24.441 y sus modificatorias; y (III) la legislación común.

CAPITULO II. CONTRATO DE FIDEICOMISO

CONSTITUCION, OBJETO, PLAZO Y FINALIDADES DEL FIDEICOMISO

ARTICULO 5: Constitución del Fideicomiso.

Las Partes constituyen un Fideicomiso cuyos términos y condiciones se establecen en el presente Contrato, conforme las previsiones de la Ley N° 24.441 la Ley N° 26.168 y de todas las leyes y reglamentos aplicables, a través del cual el Fiduciante transmite la propiedad fiduciaria de los bienes Fideicomitados al Fiduciario, quien se obliga a administrarla en favor de los Beneficiarios, y a transmitirlo al cumplimiento del plazo y/o condición a los Beneficiarios y/o al Fideicomisario, todo conforme los términos y condiciones de este Contrato.

Cualesquiera fondos que ingresen a las Cuentas Fiduciarias, por el motivo que fuera, quedarán invariablemente incorporados al Patrimonio Fideicomitado y sometidos al régimen que este Contrato, y la normativa aplicable, prevén respecto de los Bienes Fideicomitados.

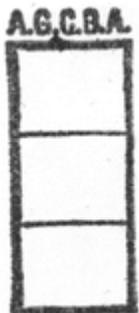
Artículo 5.1 Ingreso y Destinos de los Fondos Fideicomitados.

(i) **Ingreso:** Los Bienes Fideicomitados, que según su procedencia sean aportes de las jurisdicciones o multas y tributos percibidos, ingresaran a las cuentas Fiduciarias principales recaudadoras denominadas "Cuenta recaudadora de Aportes del Fondo Fiduciario de Compensación ambiental ACUMAR" (Cuenta Aportes) y "Cuenta Recaudadora de Multas y Tributos del Fondo de Compensación Ambiental ACUMAR" (Cuenta Multas y Tributos) respectivamente. Serán distribuidos por el Fiduciario en las distintas Cuentas en base a las instrucciones que en tal sentido imparta el Fiduciante al cierre del día 15 y del ultimo día hábil de cada mes. De no recibir instrucciones al respecto, el Fiduciario mantendrá los fondos depositados en la Cuentas principales.

(ii) **Instrucciones sobre el destino de los fondos:** las instrucciones respecto del origen y destino de los Bienes Fideicomitados que integran cada una de las Cuentas de Afectación Exclusiva a que se refiere el artículo séptimo del presente serán impartidas por el Fiduciante, mediante nota.

Artículo 6: Objeto y Plazo del Fideicomiso.

El objeto del presente Contrato es la administración por parte del Fiduciario de los bienes Fideicomitados, destinando los mismos al cumplimiento de los fines del Fideicomiso, conforme las instrucciones que oportunamente le imparta la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, en el marco de las previsiones del Artículo 9° de la Ley N° 26.168, del P.I.S.A. y del presente contrato.



El presente contrato tendrá un plazo de duración de TREINTA (30) años desde la fecha de suscripción, o hasta el cumplimiento del objeto y fines del Fideicomiso, lo que ocurra primero; período durante el cual se podrán ejercer todos los derechos y deberán cumplir todas las obligaciones del mismo.

Una vez extinguido este Contrato, el Fiduciario transferirá la propiedad del Patrimonio Fideicomitido remanente al Fideicomisario, previa deducción de todos los Gastos Deducibles, llevando a cabo todos los actos que resulten necesarios a tal fin.

Artículo 7: Conformación del Fideicomiso.

El Fideicomiso se encontrará conformado por dos (2) Cuentas Fiduciarias principales y cinco (5) Cuentas de Afectación Exclusiva, creadas en el marco del P.I.S.A.

El Fiduciario deberá realizar la apertura de las Cuentas Principales recaudadoras que se denominarán "Cuenta Recaudadora de Aportes del Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental ACUMAR", en la que ingresarán todos los Bienes Fideicomitados exceptuando los provenientes de multas y tributos; y "Cuenta Recaudadora de Multas y Tributos del Fondo Fiduciario de Compensación ambiental ACUMAR", en la que ingresarán los Bienes Fideicomitados provenientes exclusivamente de multas y tributos. Adicionalmente, procederá a la apertura de las siguientes Cuentas de Afectación Exclusiva, para la administración de los Fondos según el siguiente detalle:

A. Cuenta de Afectación Exclusiva para el Funcionamiento y Fortalecimiento de la Acumar. B. Cuenta de Afectación Exclusiva Socio Ambiental.

C. Cuenta de Afectación Exclusiva para la Urbanización, Red de Agua, Cloacas y Desagües.

D. Cuenta de Afectación Exclusiva para la Limpieza de Márgenes y Basurales.

E. Cuenta de Afectación Exclusiva para la Reconversión Industrial y Polos Petroquímicos.

A) CUENTA DE AFECTACIÓN EXCLUSIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA ACUMAR.

(i) Destino: esta Cuenta de Afectación Exclusiva estará destinada a la realización de los pagos correspondientes a la actividad operativa que demande el funcionamiento de la Acumar, en atención al cumplimiento de sus funciones, conforme instruya el Fiduciante.

(II) Instrucciones sobre el destino de los Fondos y Beneficiario/s: Son aquellas que el Fiduciante, a través de su DGA, le imparta al Fiduciario a fin de que proceda a realizar cada pago relacionado con el objeto de la presente Cuenta de afectación, a el/los beneficiario/s conforme le fueran indicados. Podrán ordenarse asimismo transferencias a favor del propio Fiduciante para solventar gastos o pagos relacionados con el objeto de esta Cuenta de afectación, en las condiciones que en cada caso determine la DGA.

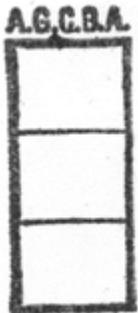
Las instrucciones cursadas serán vinculantes para el Fiduciario, no responsabilizándose este de analizar la oportunidad, mérito o conveniencia de las mismas: Tampoco corresponderá al Fiduciario verificar la efectiva prestación de servicios y/o realización de obras que se ordenara cancelar, estando tales verificaciones a cargo de los órganos respectivos del Fiduciante.

B) CUENTA DE AFECTACION EXCLUSIVA SOCIOAMBIENTAL.

(i) Destino: La Cuenta de Afectación Exclusiva para la Salud, estará destinada al pago de los gastos que demanden la ejecución de políticas específicas denominadas:

1 - **Plan sanitario de emergencia.**

2 - **Acciones de Salud Acumar u otros.**



3 - Educación Ambiental.

En ningún caso podrán utilizarse los recursos de esta Cuenta para efectuar pagos relacionados con las actividades, gastos propios y funcionamiento ordinario de la Acumar.

En cuanto a las instrucciones de pago y beneficiarios, rige lo dispuesto en el punto (ii) de la Cuenta indicada en apartado A.

C) CUENTA DE AFECTACION EXCLUSIVA PARA LA URBANIZACIÓN, RED DE AGUA, CLOACAS Y DESAGÜES.

(i) **Destino:** esta Cuenta de Afectación Exclusiva estará destinada al pago de los gastos que demanden la ejecución de políticas específicas denominadas:

1- **Monitoreo Calidad de Agua, Sedimentos y Aire.**

2- **Urbanización de villas y asentamientos urbanos.**

3- **Expansión Red Agua Potable.**

4- **Saneamiento Cloacas.**

5- **Desagües Pluviales.**

6- **Ordenamiento Ambiental.**

En ningún caso podrán utilizarse los recursos de este fondo para el pago de las actividades, gastos propios y funcionamiento ordinario de la Acumar.

En cuanto a las instrucciones de pago y beneficiarios, rige lo dispuesto en el punto (ii) de la Cuenta indicada en apartado A.

D) CUENTA DE AFECTACIÓN EXCLUSIVA PARA LA LIMPIEZA DE MÁRGENES Y BASURALES.

(i) **Destino:** esta Cuenta de Afectación Exclusiva estará destinado al pago de los gastos que demanden la ejecución de políticas específicas denominadas:

1- **Limpieza de márgenes y Camino de Sirga.**

2- **Saneamiento de Basurales.**

2- **Acciones relacionadas con la limpieza de la Cuenca.**

En ningún caso podrán utilizarse los recursos de esta Cuenta para efectuar pagos relacionados con las actividades, gastos propios y funcionamiento ordinario de la Acumar. En cuanto a las instrucciones de pago y beneficiarios, rige lo dispuesto en el punto (ii) de la Cuenta indicada en apartado A.

E) CUENTA DE AFECTACIÓN EXCLUSIVA PARA LA RECONVERSIÓN INDUSTRIAL Y DE POLOS PETROQUÍMICOS.

(i) **Destino:** la Cuenta de Afectación Exclusiva estará destinada al pago de los gastos que demanden la ejecución de políticas específicas denominadas:

1- **Contaminación de Origen Industrial.**

2- **Programa Polo Petroquímico Dock Sud u otros.**

3- **Programas de Reconversión Industrial.**

En ningún caso podrán utilizarse los recursos de este fondo para efectuar pagos relacionados con las actividades, gastos propios y funcionamiento ordinario de la Acumar.

En cuanto a las instrucciones de pago y beneficiarios, rige lo dispuesto en el punto (ii) de la Cuenta indicada en apartado A.

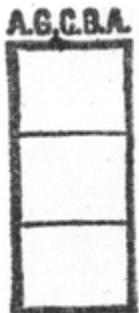
El Fiduciario deberá mantener en la Cuenta Aportes las sumas correspondientes para afrontar los Gastos Deducibles, los cuales deberán ser estimados previamente e informados al Fiduciante

Asimismo, durante toda la vigencia del Contrato, podrán habilitarse otras Cuentas Fiduciarias, al solo requerimiento del Fiduciante.

CAPITULO III FIDUCIANTE

ARTÍCULO 8: Fiduciante.

La Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo como ente de derecho público interjurisdiccional, conforme lo normado en la Ley N° 24.441 Y Ley N° 26.168, se obliga a transmitir en



propiedad fiduciaria los bienes Fideicomitidos al Fiduciario, con destino exclusivo e irrevocable para el cumplimiento de lo específicamente dispuesto en la Ley N° 26.168, en el P.I.S.A. y lo previsto en el presente Contrato.

ARTÍCULO 9: Declaraciones y Garantías del Fiduciante.

El Fiduciante declara y garantiza que:

1. Goza de plenos poderes y/o facultades para celebrar este Contrato y/o para llevar a cabo todos los actos, operaciones y/o transacciones que se contemplan en el presente Contrato, conforme la normativa legal aplicable, y el reglamento que la rige.
2. El presente contrato constituye una obligación válida y vinculante, exigible de conformidad con sus términos, y sujeto a las leyes de aplicación general.
3. Cumplirá todas y cada una de las obligaciones emanadas del presente Contrato de Fideicomiso, así como realizará todos los actos y/o gestiones necesarias para mantenerlo en todo momento vigente.

CAPITULO VI

BIENES FIDEICOMITIDOS

ARTÍCULO 10: Bienes Fideicomitidos.

El Fiduciante se obliga de forma irrevocable a transmitir en propiedad fiduciaria al Fiduciario los siguientes bienes: Las asignaciones presupuestarias incluidas en la Ley Anual de Presupuesto que efectúe el gobierno Nacional, los fondos recaudados en concepto de multas, tasas y tributos que establezcan las normas, las indemnizaciones de recomposición fijadas en sede judicial, los subsidios, donaciones o legados, otros recursos que le asigne el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires, y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los créditos internacionales, conforme lo establecido en el presente contrato.

En el caso que exista una insuficiencia de fondos, las sumas necesarias para el cumplimiento de los pagos y gastos deducibles deberán ser integradas por el Fiduciante mediante aportes proporcionales del Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires, y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo ingreso a la Cuenta Fiduciaria será procurado por el Fiduciante.

CAPITULO V FIDUCIARIO

ARTÍCULO 11: Fiduciario.

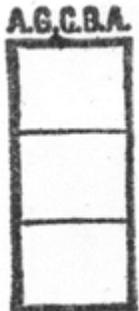
BAPRO Mandatos y Negocios SA, conforme lo normado en la Ley N° 24.441, se obliga a recibir en propiedad fiduciaria los Bienes Fideicomitidos por el Fiduciante, y a administrarlos con destino exclusivo e irrevocable al cumplimiento de lo específicamente dispuesto en la Ley 26.168 y 10 previsto en el presente Contrato, cumplimentando las instrucciones que oportunamente le imparta la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

ARTÍCULO 12: Declaraciones, Garantías, Facultades y Obligaciones del Fiduciario.

12.1 Declaraciones y Garantías del Fiduciario:

El Fiduciario declara y garantiza que:

1. Es una sociedad anónima debidamente constituida, autorizada por la Comisión Nacional de Valores para actuar como Fiduciario Financiero para el caso en que se ejerza la facultad conferida por el Artículo 19.
2. Tiene plenos poderes y/o autoridad para celebrar este Contrato, y que la concreción de las transacciones contempladas per el presente no constituirá ni dará por resultado una violación de su Estatuto, de ninguna ley, reglamentación, sentencia, orden, decreto o contrato vinculante para el Fiduciario;



3. Este Contrato constituye una obligación válida, vinculante y exigible de acuerdo a sus propios términos: y
4. Cuenta con los recursos materiales y humanos, y sus integrantes, con los conocimientos y la experiencia, para prestar los servicios que constituyen las prestaciones a su cargo bajo el presente.
5. El cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato, será llevado a cabo con personal propio del Fiduciario, por lo que todo conflicto derivado de la relación laboral del Fiduciario con su personal será tratado como un conflicto interno del Fiduciario con su personal, quedará al margen de este Contrato y del Patrimonio Fideicomitido y será inoponible al Fiduciante.
6. Se obliga a no disponer, en modo alguno, total o parcialmente, de los Bienes Fideicomitados para atender gastos propios con excepción de los gastos deducibles en la forma prevista en el presente contrato, o de sus empleados dependientes, ni podrá disponer de los Bienes Fideicomitados de forma contraria a lo establecido en el presente Contrato de Fideicomiso;
7. Se obliga a aceptar toda transferencia de dinero destinado a las Cuentas Fiduciarias que revista la calidad de Bienes Fideicomitados y a cumplir con las disposiciones relativas a la administración, aplicación y/o transferencia de los Bienes Fideicomitados de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato, conforme instruya el Fiduciante.
8. Cumplirá todas y cada una de las obligaciones emanadas del presente Contrato de Fideicomiso, y realizará todos los actos y/o gestiones necesarias para mantenerlo en todo momento vigente.

12.2 Facultades del Fiduciario:

El Fiduciario podrá ejercer todos los derechos, facultades y privilegios inherentes a la propiedad fiduciaria respecto del Patrimonio Fideicomitido con el alcance y las limitaciones establecidas en la Ley 24.441 y en este Contrato. Para ello el Fiduciario se compromete a actuar con la prudencia y diligencia del buen hombre de negocios que actúa sobre la base de la confianza depositada en él.

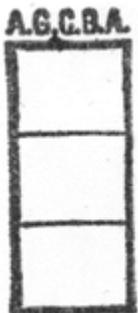
No resultará incumplimiento del Fiduciario en caso que, una vez deducido el monto correspondiente a sus honorarios, no hubiese fondos suficientes para afrontar las obligaciones del Fideicomiso.

Sin perjuicio de lo precedentemente estipulado, el Fiduciario no podrá invocar ausencia de responsabilidad si la eventual insuficiencia de las Cuentas Fiduciarias resultara de indisponibilidades transitorias de fondos afectados a Inversiones que el Fiduciante no hubiera instruido expresamente y/o consentido en alguna forma.

12.3 Obligaciones del Fiduciario:

Sin que implique limitación de los otros deberes que por implicancia razonable resulten de su obligación de cumplir con este Contrato y de la diligencia debida por un buen hombre de negocios que actúa sobre la base de la confianza depositada en él, el Fiduciario deberá realizar los siguientes actos de carácter indelegables:

1. la gestión y administración del Patrimonio Fideicomitido, con el objeto especificado en el Artículo 6 y en los términos que resultan de los Anexos de este Contrato, así como de sus eventuales modificaciones y/o actualizaciones, en todos los casos previa conformidad e instrucciones del Fiduciante;
2. cumplir, dentro de las 72 horas hábiles de recibidas, las Instrucciones de Pago recibidas del Fiduciante, impartidas conforme se establece en el presente contrato.



3. abstenerse de gravar, transferir, ceder, constituir derechos reales y/o enajenar los Bienes Fideicomitados y/o disponerlos de manera distinta a la prevista en este Contrato de Fideicomiso;
4. rendir cuentas al Fiduciante, conforme a lo establecido en el presente Contrato y en el Art. 7 de la Ley N° 24.441;
5. llevar la contabilidad correspondiente al Patrimonio Fideicomitado, en forma separada de los registros de sus otras operaciones, incluyendo estados de situación patrimonial, de resultados, de evolución del patrimonio neto, de origen y aplicación de fondos y sus notas y toda otra Información Contable (según se la define más adelante), correspondientes al Patrimonio Fideicomitado, en seguimiento de los principios contables generalmente aceptados en la República Argentina y normas del BCRA que resulten aplicables;
6. pagar impuestos, gravámenes, honorarios, comisiones, gastos y cualquier otro costo que sea un Gasto Deducible;
7. otorgar a costo del Patrimonio Fideicomitado, poderes y mandatos generales y/o especiales a personas que se desempeñen como agentes del Fiduciario;
8. en caso de extinción de este Contrato, proceder a su liquidación y transferencia del Patrimonio Fideicomitado remanente al Fideicomisario, según lo establecido en este Contrato; y
9. suministrar la información que los Organismos de Control de las jurisdicciones integrantes de la cuenca, la Corte Suprema de Justicia de la Nación y/o el Juzgado Federal de Quilmes pudieran solicitar respecto de cualquier cuestión relacionada con este Contrato o con la administración del Patrimonio Fideicomitado.

Artículo 13: Incumplimiento.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas, dará derecho al Fiduciante a exigir el pago de una indemnización que será fijada conforme a los daños y perjuicios sufridos, sin perjuicio de exigir el cumplimiento de la obligación que se trate.

Artículo 14: Responsabilidad e Indemnidad del Fiduciario.

14.1 Responsabilidad del Fiduciario.

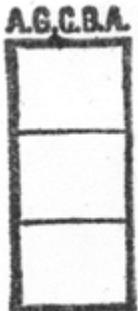
El Fiduciario será responsable actuando en esta calidad, sólo en caso de dolo o de culpa grave, conforme a los artículos 6 y 7 de la Ley N° 24.441, calificados como tales por una sentencia firme emanada de tribunal competente. El beneficiario y/o fiduciante, no tendrán acción o derecho alguno contra el Fiduciario ni sus agentes en caso de falta de pago de los beneficios que presumiblemente se derivarían de los Bienes Fideicomitados, cualquiera sea la causa, salvo cuando como se dijo, se debieran a la culpa grave o dolo del Fiduciario, calificados como tales por una sentencia firme emanada de un tribunal competente.

Lo establecido en la presente mantendrá su vigencia aún en el caso de renuncia o remoción del Fiduciario, o de extinción del Patrimonio Fideicomitado.

14.2 Indemnidad del Fiduciario.

El Fiduciario en ningún caso comprometerá, afectará ni dispondrá de su propio patrimonio para el cumplimiento del objeto y finalidades del Fideicomiso. Las obligaciones que el Fiduciario asuma en cumplimiento del objeto y finalidades del Fideicomiso serán cumplidas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme las previsiones de la Ley N° 24.441 (y modif.).

El Patrimonio Fideicomitado constituye un patrimonio de afectación separado y distinto del patrimonio del Fiduciario, no siendo éste último responsable en el caso de falta de pago de los bienes fideicomitados, pérdida de su valor o insuficiencia de los mismos para cumplir con las obligaciones asumidas por el Fideicomiso.



El Fiduciario tendrá a su cargo las responsabilidades de orden impositivo que la ley le asigna. La totalidad de los tributos, en todas sus especies, es decir, impuestos, tasas y contribuciones, que deban tributarse en el presente o en el futuro, en virtud del presente Contrato, estarán a cargo del Fideicomiso. Bajo ningún aspecto y en ningún caso podrán considerarse que tales erogaciones deben ser afrontadas por el Fiduciario con sus bienes propios. Queda expresamente establecido que ninguna de las Partes serán responsables por los impuestos que pudieren gravar a los terceros que participen en las operaciones objeto del presente Contrato.

El Fiduciante no podrá reclamar al Fiduciario y/o a sus funcionarios, directores, empleados y agentes indemnización y/o compensación alguna como consecuencia de cualquier daño y/o pérdida relacionada con el ejercicio de sus funciones y tareas conforme al presente Contrato, salvo cuando tales daños y/o pérdidas tuvieran como causa la culpa grave o dolo del Fiduciario y/o de sus funcionarios, directores, empleados y agentes, calificada como tal por sentencia firme emanada de Tribunal Competente.

CAPITULO VI

ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO

Artículo 15: Prelación de Pagos.

El siguiente orden de prelación deberá seguirse a fin de cancelar los gastos deducibles y las acreencias del Fideicomiso, en caso que los recursos de la Cuenta Fiduciaria con que debe hacer frente a dichos gastos y acreencia resultaren insuficientes:

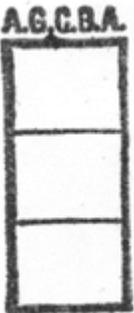
1. En primer término, se cancelarán los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro concepto tributario que pese sobre el fideicomiso.
2. En segundo término, se cancelaran los gastos deducibles y honorarios propios del Fiduciario y de sus auditores externos.
3. En tercer término, de corresponder se cancelarán los intereses y amortización de los títulos y/o valores representativos de deuda del Fideicomiso, por haberse emitido tales instrumentos, de mayor a menor antigüedad.
4. En cuarto término, se efectuarán los pagos conforme las Instrucciones de Pago cursadas al Fiduciario, de mayor a menor antigüedad con relación a la fecha de la recepción de la instrucción por parte del Fiduciario.

Artículo 16: Gastos Deducibles.

Constituirán Gastos Deducibles del Patrimonio Fideicomitado, con cargo al Fideicomiso, los siguientes:

1. Los honorarios del Fiduciario, cualquier tributo, sellado, impuesto, tasa, arancel, derecho o contribución y/o sus accesorios nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires existentes a la fecha de celebración del presente o que se cree en el futuro que grave el Patrimonio Fideicomitado y/o cualquier otro acto o instrumento necesario para el cumplimiento del cometido del Fiduciario, incluyendo aquellos gastos de asesoramiento, servicios de terceros y asistencia profesional que pueda ser necesaria y excluyendo los impuestos directos que graven la retribución del Fiduciario, los que estarán a cargo del mismo;
2. los gastos de transferencia de los Bienes Fideicomitados al fiduciario sustituto al Fideicomisario, en su caso, en especial - pero no limitados a éstos- todos los gastos de liquidación del Patrimonio Fideicomitado;
3. los gastos y honorarios que resulten de la contratación del Auditor Externo.

En ningún caso se exigirá al Fiduciario, salvo dolo o culpa de su parte, de sus mandatarios o de sus agentes, realizar gasto alguno con sus propios fondos ni contraer deudas u obligaciones en la ejecución del Contrato que pueda afectar su propio patrimonio.



Artículo 17: Impuestos.

El pago de todos los impuestos, tasas o contribuciones, que graven el Patrimonio Fideicomitado o que de cualquier modo recaigan sobre él, será con cargo al Patrimonio Fideicomitado. El Fiduciario no estará obligado a adelantar ni solventar con fondos propios aquellas sumas necesarias para cubrir el pago de los mismos.

Artículo 18: Inversión Transitoria de Fondos Líquidos Disponibles.

El Fiduciario mantendrá los fondos líquidos disponibles en la/s Cuenta/s Fiduciaria/s y solo realizará

Inversiones, previa instrucción del Fiduciante, en Plazas Fijos en Pesos y/o en moneda extranjera de conformidad con las regulaciones vigentes del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o Banco Ciudad de Buenos Aires.

Los recursos que se destinen al Fondo de Gastos Deducibles serán considerados fondos líquidos disponibles pero sólo podrán ser invertidos por el Fiduciario, en inversiones que no impidan disponer de dichos fondos cuando sean necesarios para afrontar gastos del Patrimonio Fideicomitado.

Artículo 19: Emisión de Títulos y/o Valores Representativos de Deuda del Fideicomiso.

La Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, previo cumplimiento de los requisitos legales y contando con las autorizaciones necesarias, podrá instruir al Fiduciario a emitir títulos y/o valores representativos de deuda del Fideicomiso garantizados con los Bienes Fideicomitados, debiendo respetarse todas las Leyes y Reglamentos aplicables a tales efectos. En este caso, el presente podrá ser modificado o enmendado de común acuerdo, estableciéndose los derechos y obligaciones de las partes.

La Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo al instruir la emisión, deberá:

1. Especificar el monto global de la emisión, series de la que se compondrá, y garantías de los títulos y/o valores representativos de deuda.
2. Designar los asesores financieros, legales, organizadores y colocadores a fin de estructurar y colocar en el mercado nacional y/o internacional los títulos y/o certificados que se emitan.
3. Todo otro término y/o condición necesaria para realizar la emisión.

CAPITULO VII

HONORARIOS DEL FIDUCIARIO

Artículo 20: Honorarios del Fiduciario. Pago.

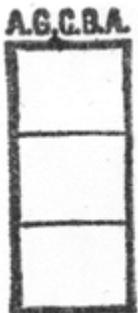
El Fiduciario percibirá una suma mensual total de \$20.000 más Impuesto al Valor Agregado en concepto de honorario y/o remuneración por sus funciones, el cual estará sujeto a revisión anual.

Los honorarios del Fiduciario serán debitados automáticamente y en forma mensual de la Cuenta Aportes.

CAPITULO VIII

RENUNCIA, REMOCIÓN Y SUSTITUCIÓN DEL FIDUCIARIO Artículo 21: Cese del Fiduciario.

El Fiduciario cesará en su actuación por decisión de cualquiera de las Partes, con expresión de causa o sin ella, presentada a la otra Parte, con no menos de sesenta días (60) hábiles de



anticipación a la fecha de renuncia,

Las Partes acuerdan que dado el supuesto en que el Fiduciante decida el cese del Fiduciario sin expresión de causa, antes que el Fiduciario hubiese cobrado la totalidad de los honorarios establecido en el Artículo 19, proporcionales al tiempo del servicio, el Fiduciario estará facultado a cobrar el saldo restante mediante deducción de ese importe del Patrimonio Fideicomitado. El fiduciario no será responsable por el pago de la diferencia entre la remuneración exigida por el Fiduciario sucesor y la percibida por el Fiduciario bajo el presente contrato.

Artículo 22: Sustitución del Fiduciario.

En caso de renuncia del Fiduciario, el Fiduciante designará un nuevo Fiduciario, y durante el lapso que lleve el perfeccionamiento del traspaso de funciones del Fiduciario saliente al nuevo, las responsabilidades de la gestión serán a cargo del Fiduciario saliente, hasta la aceptación de la propiedad fiduciaria por parte del fiduciario sustituto, por lo cual el Fiduciario tendrá derecho a percibir las retribuciones convenidas en este Contrato, durante ese período. La renuncia del Fiduciario tendrá efecto después de la transferencia del Patrimonio Fideicomitado al fiduciario sustituto, de acuerdo con 10 previsto en el artículo 9, inciso e) de la Ley 24.441 y luego de la aprobación de la rendición de cuentas respectiva. En todos los casos, la renuncia del Fiduciario producirá efectos luego de la designación de un fiduciario sucesor y de la aceptación por parte de este.

El documento escrito que evidencie la designación y aceptación del cargo por el fiduciario sucesor, será suficiente para atribuirle todos los deberes, facultades y derechos inherentes al cargo, incluida la transferencia de la propiedad fiduciaria de los Patrimonios Fideicomitados, la que será oponible a terceros una vez cumplidas las formalidades legales que requiera la naturaleza de los Bienes Fideicomitados. De ser requerido por el Fiduciante, cualquier documento complementario, deberá ser otorgado por el fiduciario sucesor o el Fiduciario en forma inmediata. En el caso que el fiduciario sucesor no pudiera obtener del Fiduciario la transferencia del Patrimonio Fideicomitado, se podrá solicitar al juez que supla la inacción de aquel, otorgando todos los actos que fueran necesarios a ese fin, debiendo el Fiduciario restituir al Patrimonio Fideicomitado, todos los costos y gastos que resulten de tal acción.

CAPITULO IX

Artículo 23: Extinción.

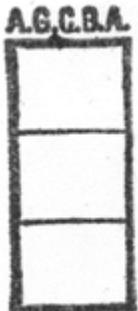
Este Contrato tendrá como causa de su extinción las que se indican a continuación:

- i. El dictado de nuevas leyes o normas reglamentarias, o por la imposición de cualquier impuesto o carga sobre el Patrimonio Fideicomitado, que a criterio razonable del Fiduciante, torne imposible o inconveniente la continuación de este Contrato;
- ii. Por el transcurso del plazo de treinta años desde la fecha de suscripción.
- iii. Por revocación realizada por el Fiduciante

En cualquiera de tales casos, será de aplicación lo dispuesto en la cláusula siguiente.

Artículo 24: Liquidación. Administrador Posterior a la Extinción de este Contrato.

En caso de extinción de este Contrato por cualquiera de las causales establecidas en la cláusula anterior, el Fiduciario transferirá al Fideicomisario el Patrimonio Fideicomitado remanente, una vez cancelados los Gastos Deducibles, dentro del plazo de treinta (30) días, a contar desde la fecha en que se haya comunicado que se ha producido el hecho generador de la extinción de este Contrato (la "Fecha de Extinción"). Tal transferencia deberá ser hecha mediante depósito del Patrimonio Fideicomitado remanente, en la cuenta que indique el Fideicomisario.



En caso que a la Fecha de Liquidación existieren pagos debidos, vencidos o no pero, en cualquier caso, impagos, el Fiduciario procederá a liquidarlos con carácter previo a la transmisión al Fideicomisario del Patrimonio Fideicomitado remanente.

El Fideicomisario manifiesta que asume a su cargo cualquier gasto que demanda la liquidación del Fideicomiso.

CAPITULO X

PRESENTACION DE INFORMES. CUENTAS FIDUCIARIAS

Artículo 25: Rendición de Cuentas.

El Fiduciario deberá rendir cuentas documentadas de la gestión al Fiduciante, todo con arreglo a la ley 24.441 y en base a las normativas de contabilidad y contralor a las cuales ajusta su accionar el Fiduciario en tanto tal.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización de cada mes calendario, el Fiduciario deberá presentar una rendición de cuentas con la siguiente información:

- (i) Los bienes transferidos en propiedad fiduciaria en los términos del presente Contrato durante el último mes y durante toda la vigencia del Contrato.
- (ii) Número y monto de los pagos en el último mes y durante toda la vigencia del Contrato, indicando en cada caso, montos, plazos y nombre del beneficiario.
- (iii) Estado de las inversiones realizadas.
- (iv) Conciliación de cuentas.
- (v) Gastos incurridos en el mes objeto de informe y los acumulados durante la vigencia de este Contrato.

Asimismo, y dentro del mismo plazo el Fiduciario deberá presentar los Estados Contables mensuales del Fideicomiso.

En forma anual, dentro de los 30 días hábiles de finalizado el período en cuestión, el Fiduciario presentará un Estado Patrimonial Contable y Financiero Anual del patrimonio Fideicomitado auditado por el Auditor Externo. En este caso, el plazo mencionado será para que el Fiduciario elabore la información objeto de auditoría.

Transcurridos 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha de recepción por el Fiduciante, de cada rendición de cuentas, las mismas se darán por aprobadas de no mediar objeciones o pedidos de aclaraciones.

El Fiduciante, en el caso de que sea necesario, podrá requerir los informes adicionales y/o complementarios al Fiduciario.

Artículo 26: Estado Patrimonial de Cierre.

El Fiduciario confeccionará un Estado Patrimonial al momento de finalizar este Contrato, que deberá ser entregado al Fideicomisario.

CAPITULO VII DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 27: Peticiones Judiciales ante el Fiduciario.

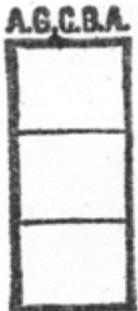
A los fines de contestar las rogatorias judiciales el Fiduciario deberá suministrar en tiempo y forma la información solicitada por el Fiduciante, siendo el primero responsable por los daños que irroguen la información tardía, insuficiente, incompleta y/o errónea.

Artículo 28: Modificaciones del P.I.S.A.

Se deja constancia que, para el caso en que el P.I.S.A. sea modificado técnicamente, el Fiduciante notificará de tales modificaciones al Fiduciario, las que quedarán incorporadas automáticamente como parte del ANEXO I del presente.

Artículo 29: Domicilio. Notificaciones y Comunicaciones.

Cualquier reclamo, demanda, autorización, directiva, notificación, consentimiento o renuncia o cualquier otro documento que deba ser notificado por cualquiera de las Partes a la otra, deberá hacerse por escrito a través de cualquier medio fehaciente como carta documento,



telegrama, carta con acuse de recibo postal, actuación notarial, a los domicilios y a las personas que se indican a continuación:

Al Fiduciario:

Atención: Sr. Guillermo Kenny / Antonio Lasuen Domicilio: Carlos Pellegrini 91 Piso 8°, Buenos Aires TE.: (011) 5167-6099

o a otro domicilio o número que el Fiduciario comunique fehacientemente al Fiduciante.

Al Fiduciante:

Atención: Dr. Homero Máximo Bibiloni

Domicilio: Tucumán 744 6to piso. TE: (011) 5071-9301

o a otro domicilio o número que el Fiduciante comunique fehacientemente al Fiduciario.

Artículo 30: Jurisdicción. Ley Aplicable

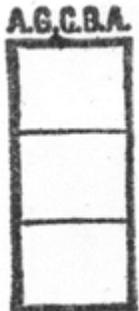
30.1. Jurisdicción:

Las Partes acuerdan someter la resolución de cualquier disputa que surja entre ellas con motivo de, o en relación con, este Contrato, a la jurisdicción del Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes.

30.2 Ley aplicable:

La interpretación y ejecución del presente Contrato se regirá por las leyes de la República Argentina.

En prueba de conformidad, las Partes firman dos ejemplares de este Contrato, en el lugar y fecha indicados al comienzo de este Contrato.



ANEXO IV

Opinión de la Procuración General de la Ciudad sobre la constitución del Fideicomiso.

Dictamen N° 77743/2010 del 06 de mayo de 2010.

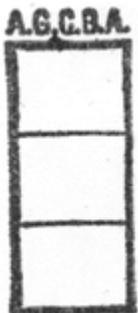
Solicitado por la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas sobre las siguientes cuestiones:

1- viabilidad jurídica de la administración del Fondo de Compensación Ambiental creado por el art. 9 de la Ley 26.168, mediante el instrumento del fideicomiso:

Manifiesta el Sr. Procurador General que el art. 9 de la Ley 26.168 crea un fondo con una finalidad prioritaria, cual es la de proteger los derechos humanos, la prevención, mitigación y recomposición de los daños ambientales y asigna a la ACUMAR la facultad de administrarlo.

Analizando el art. 1° de la ley 24.441 que introduce la figura del fideicomiso en nuestra legislación tal como hoy lo conocemos, se verifica que “habrá fideicomiso cuando una persona (fiduciante) transmita la propiedad fiduciaria de bienes determinados a otra (fiduciario), quien se obliga a ejercerla en beneficio de quien se designe en el contrato (beneficiario), y a transmitirlo al cumplimiento de un plazo o condición al fiduciante, al beneficiario o al fideicomisario”.

A este respecto, el PG indica que “el dominio que se transmite no es diferente del dominio común, aunque se encuentra afectado por una o varias finalidades que lo restringen y a las que el fiduciario debe destinarlo en el momento que las partes hayan acordado (Cfr. PTN 215:219). En el caso de autos se propicia la constitución de un fideicomiso, al que cabe calificar de público, para administrar el Fondo de Compensación Ambiental creado por el art. 9 de la Ley 26.168. Como ha quedado dicho, la norma aludida creó un fondo con una finalidad prioritaria (protección de los derechos humanos y prevención, mitigación y recomposición de los daños ambientales) y asignó a la ACUMAR la facultad de administrarlo. Con la constitución del fideicomiso,



la ACUMAR transferiría la propiedad de ese fondo, a título de confianza, al fiduciario, lo cual contraría lo establecido en el art. 9 de la ley 26.168, que creó dicho fondo, con una asignación específica, y para que lo administre por sí la ACUMAR”.

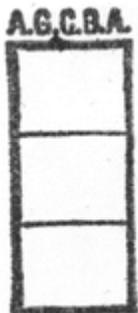
A modo de síntesis, indica el Sr. Procurador que “por las consideraciones expuestas... resulta inviable la administración del Fondo de Compensación Ambiental creado por el art. 9 de la Ley 26.168, mediante el instrumento del fideicomiso.”

2- viabilidad de la creación de distintas cuentas fiduciarias:

A este respecto manifiesta el PG que “la respuesta al anterior requerimiento coadyuva a responder el presente, porque al no resultar viable la constitución del fideicomiso, tampoco resulta oportuno expedirse sobre la creación, o no, de distintas cuentas fiduciarias.

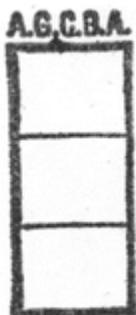
3- modalidad institucional, formal y jurídico-técnica necesaria para canalizar una eventual remisión de fondos de la Ciudad de Buenos Aires a la ACUMAR en ejercicios presupuestarios futuros:

Indica que el tema ha sido tratado en la Nota N° 273-PG-08, de fecha 06-11-08 mediante la cual el entonces Procurador General de la CABA se expidió en el sentido de que no existe deber legal alguno que obligue a la Ciudad de Buenos Aires a efectuar una asignación de recursos o un aporte dinerario directo a la ACUMAR y que en “lo relativo a las formas por las cuales el Gobierno de la Ciudad podría asignar fondos a la ACUMAR supera las facultades de este organismo asesor, resultando necesaria la debida precisión de esa previsión legal mediante el dictado de una ley por la Legislatura local, ampliatoria de la Ley N° 2217, por la que la Ciudad adhirió a la Ley N° 26.168.



ANEXO V

CUADRO RESUMEN (ORDENADO POR LÍNEA DE ACCIÓN, ENTE EJECUTOR Y MUNICIPIO)						
PISA ACUMAR - PERÍODOS 2011 AL 2013						
LÍNEA DE ACCIÓN	DENOMINACIÓN	ENTE EJECUTOR	MUNICIPIO	DEVENGADO 2011	DEVENGADO 2012	DEVENGADO 2013
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PARTICIPACION TECNOPOLIS 2013	-	-	-	-	\$ 4.322.820
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	AJUSTE LÍNEA DE ACCIÓN 01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	-	-	\$ 233.797	-\$ 9.957.856	-\$ 50.190
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	SERVICIOS AUXILIARES	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	-	\$ 997.756
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	IMPUESTOS	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	-	\$ 625
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIONES ACUMAR	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 40.391.347	-	\$ 41.530.770

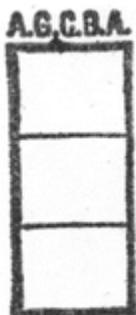


Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

CUADRO RESUMEN (ORDENADO POR LÍNEA DE ACCIÓN, ENTE EJECUTOR Y MUNICIPIO)

PISA ACUMAR - PERÍODOS 2011 AL 2013

LÍNEA DE ACCIÓN	DENOMINACIÓN	ENTE EJECUTOR	MUNICIPIO	DEVENGADO O 2011	DEVENGADO 2012	DEVENGADO 2013
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 1.680.776	-	\$ 3.174.055
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	VARIOS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 7.284.972	\$ 103.759.311	\$ 43.348.210
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	SERVICIO DE SISTEMA DE GESTION JURIDICA.	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	-	-
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	ADQUISICION DE SERVICIO DE COMUNICACION TRUNKING MEDIANTE TECNOLOGIA IDEN.	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	-	\$ 67.201
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	ADQUISICION DE TELEFONIA MOVIL Y SERVICIO CORRESPONDIENTE	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 197.038	-	\$ 231.360
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIBRERÍA E INFORMÁTICA	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 260.143	-	\$ 2.171.070



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

CUADRO RESUMEN (ORDENADO POR LÍNEA DE ACCIÓN, ENTE EJECUTOR Y MUNICIPIO)

PISA ACUMAR - PERÍODOS 2011 AL 2013

LÍNEA DE ACCIÓN	DENOMINACIÓN	ENTE EJECUTOR	MUNICIPIO	DEVENGADO O 2011	DEVENGADO 2012	DEVENGADO 2013
INSTITUCIONAL						
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	CONTRATACION DE SERVICIO DE CARTA DOCUMENTO - CORREO OFICIAL	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 1.329.426	-	\$ 102.846
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	FOLLETERIA DE EMPADRONAMIENT O-PRI	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	-	-
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	CARTEL DE DIFUSION - ANUNCIO DE CONSTRUCCION HOSPITAL CUENCA ALTA	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	-	-
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	EXPO INDUSTRIAL AVELLANEDA	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	-	-
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	SERVICIO DE AUDITORIA DE MEDIOS DE COMUNICACION	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	-	\$ 39.000

AGCBA



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

CUADRO RESUMEN (ORDENADO POR LÍNEA DE ACCIÓN, ENTE EJECUTOR Y MUNICIPIO)

PISA ACUMAR - PERÍODOS 2011 AL 2013

LÍNEA DE ACCIÓN	DENOMINACIÓN	ENTE EJECUTOR	MUNICIPIO	DEVENGADO O 2011	DEVENGADO 2012	DEVENGADO 2013
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	CONGRESO INTERNACIONAL DE HIDROLOGIA DE LLANURAS	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	-	-
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	ENCUENTRO DE ORGANISMOS DE CUENCAS EN EL BICENTENARIO	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	-	-
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	DISEÑO GRAFICO DE BROCHURES INSTITUCIONALES	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	-	-
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	ARQUITECTURA PARA PRESENCIA INSTITUCIONAL EN EXPOCAÑUELAS	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	-	-
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	IMPRESION DE MATERIALES GRAFICOS	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	-	-
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	CAJAS CHICAS	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	-	\$ 382.200

AGCBA



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

CUADRO RESUMEN (ORDENADO POR LÍNEA DE ACCIÓN, ENTE EJECUTOR Y MUNICIPIO)

PISA ACUMAR - PERÍODOS 2011 AL 2013

LÍNEA DE ACCIÓN	DENOMINACIÓN	ENTE EJECUTOR	MUNICIPIO	DEVENGADO O 2011	DEVENGADO 2012	DEVENGADO 2013
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	ADQUISICION DE INMUEBLE ACUMAR	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	-	-
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	SEDES ACUMAR ESTEBAN ECHEVERRIA Y CAÑUELAS	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	-	-
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PARTICIPACION EN EVENTO "PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CONTROL GUBERNAMENTAL	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	-	-
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	CONTRATACION DE EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES PARA ACUMAR	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	-	-
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	CONVENIO ENTRE ACUMAR Y AGN	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 129.600	-	\$ 1.200.000
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PANEL DE EXPOSITORES PISA-ACUMAR	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	-	-

AGCBA



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

CUADRO RESUMEN (ORDENADO POR LÍNEA DE ACCIÓN, ENTE EJECUTOR Y MUNICIPIO)

PISA ACUMAR - PERÍODOS 2011 AL 2013

LÍNEA DE ACCIÓN	DENOMINACIÓN	ENTE EJECUTOR	MUNICIPIO	DEVENGADO O 2011	DEVENGADO 2012	DEVENGADO 2013
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REQUERIMIENTO FOLLETERIA	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	-	-
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS PARA EVENTOS PROTOCOLARES	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	-	\$ 371.990
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CATERING	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	-	\$ 42.113
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS BANCARIOS	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	-	\$ 1.233.816
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	ADECO	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	-	-
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	CONVENIO ESPECIFICO UNTREF PORTAL WEB	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 66.500	-	-

AGCBA

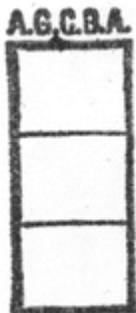


Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

CUADRO RESUMEN (ORDENADO POR LÍNEA DE ACCIÓN, ENTE EJECUTOR Y MUNICIPIO)

PISA ACUMAR - PERÍODOS 2011 AL 2013

LÍNEA DE ACCIÓN	DENOMINACIÓN	ENTE EJECUTOR	MUNICIPIO	DEVENGADO O 2011	DEVENGADO 2012	DEVENGADO 2013
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVIERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO Y LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	-	-
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL - MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 851.600	-	-
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	LIQUIDACION DE GASTOS DE REPRESENTACION DEL CONSEJO EJECUTIVO	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 383.551	-	\$ 738.661
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	STANDS EXPOSICIONES - SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 16.203	-	-
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	FLOTA ACUMAR	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 1.329.068	-	\$ 2.023.808
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ACUMAR	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 80.707	-	\$ 163.000

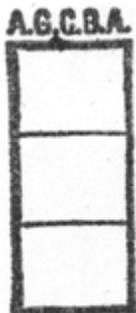


Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

CUADRO RESUMEN (ORDENADO POR LÍNEA DE ACCIÓN, ENTE EJECUTOR Y MUNICIPIO)

PISA ACUMAR - PERÍODOS 2011 AL 2013

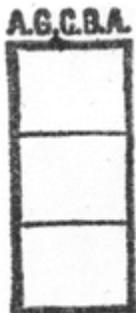
LÍNEA DE ACCIÓN	DENOMINACIÓN	ENTE EJECUTOR	MUNICIPIO	DEVENGADO O 2011	DEVENGADO 2012	DEVENGADO 2013
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	ESPACIOS EN MEDIOS MASIVOS	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 1.087.645	-	-
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD EN DIARIOS	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 509.084	-	-
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	CONTRATACIÓN PARA EL ALQUILER DE VEHICULOS	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 1.327.900	-	-
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEDE ACUMAR	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 335.998	-	\$ 127.787
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	CONTRATACIÓN SEGURO AUTOMOTOR	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 122.953	-	\$ 172.678
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	EXPERTOS INTERNACIONALES	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 195.977	-	-



CUADRO RESUMEN (ORDENADO POR LÍNEA DE ACCIÓN, ENTE EJECUTOR Y MUNICIPIO)

PISA ACUMAR - PERÍODOS 2011 AL 2013

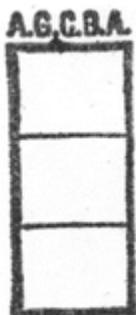
LÍNEA DE ACCIÓN	DENOMINACIÓN	ENTE EJECUTOR	MUNICIPIO	DEVENGADO O 2011	DEVENGADO 2012	DEVENGADO 2013
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 127.901	-	-
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PUBLICACIONES EN RADIOS	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 635.930	-	-\$ 83.054
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	SERVICIO DE ENLACE A INTERNET Y CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 422.912	-	\$ 860.441
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	ESCUELA AMBIENTAL LA SALADITA	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA	AVELLANEDA	\$ 121.850	-	\$ 50.190
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PROTOCOLO COMPLEMENTARIO PARA EL APOYO AL BARRIO VILLA INFLAMABLE PARA LA PROVISIÓN DE AGUA . (CONTRUCCIÓN DE UN SUM Y PUESTOS DE DISTRIBUCIÓN)	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA	AVELLANEDA	\$ 227.012	-	-
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	CONVENIO ACUMAR - UNSAM	UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 67.500	-	-



CUADRO RESUMEN (ORDENADO POR LÍNEA DE ACCIÓN, ENTE EJECUTOR Y MUNICIPIO)

PISA ACUMAR - PERÍODOS 2011 AL 2013

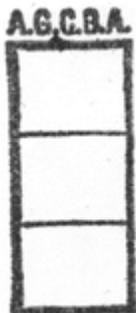
LÍNEA DE ACCIÓN	DENOMINACIÓN	ENTE EJECUTOR	MUNICIPIO	DEVENGADO O 2011	DEVENGADO 2012	DEVENGADO 2013
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA ACUMAR Y LA UNTREF. PRIMERA CAMPAÑA INSTITUCIONAL	UNTREF	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 3.510.610	-	-
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA ACUMAR Y LA UNTREF PARA LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	UNTREF	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 115.000	-	-
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES + 02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA + 03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PARTICIPACION TECNOPOLIS 2012	UNTREF	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	\$ 9.957.856	-
04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	PROYECTO PARQUE URBANO NATURAL CON FUNCIONES AMBIENTALES	-	-	-	-	\$ 46.880
04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	PROGRAMA DE URBANIZACIÓN EN VILLA INFLAMABLE- CONSTRUCCIÓN DE 1198 VIVIENDAS EN BARRIO ALIANZA	-	-	-	-	\$ 120.120
04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	AJUSTE LÍNEA DE ACCIÓN 04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	-	-	\$ 63.424	-\$ 2.593.911	-\$ 5.508.748
04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ALQUILER DE GARITAS PARA PERSONAL DE SEGURIDAD EN VILLA INFLAMABLE	ACUMAR	AVELLANEDA	\$ 58.333	\$ 41.666	\$ 87.960
04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	REMOCIÓN DE ESTRUCTURA EXISTENTE EN LOS PUENTES AVELLANEDA. TRANSBORDADOR LA BOCA Y	ACUMAR	AVELLANEDA	\$ 477.900	-	-



CUADRO RESUMEN (ORDENADO POR LÍNEA DE ACCIÓN, ENTE EJECUTOR Y MUNICIPIO)

PISA ACUMAR - PERÍODOS 2011 AL 2013

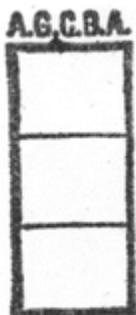
LÍNEA DE ACCIÓN	DENOMINACIÓN	ENTE EJECUTOR	MUNICIPIO	DEVENGADO O 2011	DEVENGADO 2012	DEVENGADO 2013
	FERROCARRIL					
04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	RECONDICIONAMIENTO DE GRUAS PORTUARIAS LOCALIZADAS EN EL CAMINO DE SIRGA	ACUMAR	AVELLANEDA/LANUS/LOMAS DE ZAMORA	\$ 403.300	-	-
04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	PROPUESTA MUELLE BOTEROS DE LA BOCA	ACUMAR	CAPITAL FEDERAL	-	\$ 76.170	-
04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCION	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	\$ 499.900	-
04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	DIAGNÓSTICO AMBIENTAL CUENCA ALTA MATANZA RIACHUELO	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	\$ 245.700	-
04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ESPACIOS VERDES	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	\$ 77.563	-
04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ACCIONES REALIZADAS SOBRE EL PREDIO ACUBA	ACUMAR	LANÚS	\$ 36.334	-	-
04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	SEGURIDAD ARROYO DEL REY	COMISARIA DE LOMAS DE ZAMORA	LOMAS DE ZAMORA	-	-	\$ 480.960
04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA. RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA	AVELLANEDA	\$ 1.199.959	-	-
04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	MUNICIPALIDAD DE LANUS. RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO	MUNICIPALIDAD DE LANUS	LANÚS	\$ 419.891	-	-
04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ACCIONES REALIZADAS SOBRE EL PREDIO ACUBA	MUNICIPALIDAD DE LANUS	LANÚS	\$ 174.187	-	-
04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	NUEVO PASEO DE COMPRAS LA SALADITA - ETAPA ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO - MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA	MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA	LOMAS DE ZAMORA	-	\$ 2.593.911	\$ 7.247.173



CUADRO RESUMEN (ORDENADO POR LÍNEA DE ACCIÓN, ENTE EJECUTOR Y MUNICIPIO)

PISA ACUMAR - PERÍODOS 2011 AL 2013

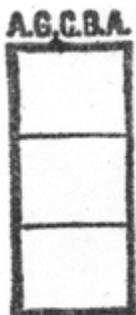
LÍNEA DE ACCIÓN	DENOMINACIÓN	ENTE EJECUTOR	MUNICIPIO	DEVENGADO O 2011	DEVENGADO 2012	DEVENGADO 2013
04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PROYECTO URBANO-AM	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	\$ 250.000	-
05. EDUCACIÓN AMBIENTAL	AJUSTE LÍNEA DE ACCIÓN 05. EDUCACIÓN AMBIENTAL	-	-	\$ 5.395.964	\$ 3.181.470	\$ 5.526.934
05. EDUCACIÓN AMBIENTAL	ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 88.351	\$ 47.800	-
05. EDUCACIÓN AMBIENTAL	CONTRATACIÓN DE TRANSPORTES EN EL MARCO DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 126.600	\$ 44.370	-
05. EDUCACIÓN AMBIENTAL	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REFRIGERIO EN ACTIVIDADES	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 20.537	\$ 30.596	\$ 281.665
05. EDUCACIÓN AMBIENTAL	INSUMOS PARA ACTIVIDADES DE DIFUSION	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	\$ 8.897	\$ 13.725
05. EDUCACIÓN AMBIENTAL	CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN EL MARCO DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACION SOCIAL	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	\$ 1.649	-
05. EDUCACIÓN AMBIENTAL	TRAVESÍAS ACUMAR / JOVENES MULTIPLICADORES	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 307.942	-	-
05. EDUCACIÓN AMBIENTAL	PROYECTO GOLAZO AMBIENTAL	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	-	-
05. EDUCACIÓN AMBIENTAL	ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y AFINES	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 507.297	-	-
05. EDUCACIÓN AMBIENTAL	PROYECTO "AMIGOS DEL PUENTE"	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 4.751	-	\$ 18.150
05. EDUCACIÓN AMBIENTAL	ALQUILER DE ALOJAMIENTO EN CIUDAD	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	-	-



CUADRO RESUMEN (ORDENADO POR LÍNEA DE ACCIÓN, ENTE EJECUTOR Y MUNICIPIO)

PISA ACUMAR - PERÍODOS 2011 AL 2013

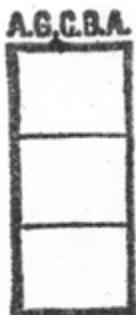
LÍNEA DE ACCIÓN	DENOMINACIÓN	ENTE EJECUTOR	MUNICIPIO	DEVENGADO O 2011	DEVENGADO 2012	DEVENGADO 2013
	AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES					
05. EDUCACIÓN AMBIENTAL	PAQUETE EDUCATIVO ACUMAR	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	-	-
05. EDUCACIÓN AMBIENTAL	FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES PARA LA DIFUSIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	-	-
05. EDUCACIÓN AMBIENTAL	ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 154.796	-	-\$ 598
05. EDUCACIÓN AMBIENTAL	ADQUISICIÓN DE ARBOLES Y PLANTAS PARA PROGRAMA SOCIAL AMBIENTAL	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 28.624	-	-
05. EDUCACIÓN AMBIENTAL	INSUMOS DE LIBRERÍA PARA LA ORGANIZACIÓN "AMIGOS DEL PUENTE"	MARIA ALEJANDRA PATELLI	-	-	-	\$ 7.604
05. EDUCACIÓN AMBIENTAL	SOLICITUD DE MATERIALES DE LIBRERIA PARA LA JORNADA DE TRABAJO C	MARIA ALEJANDRA PATELLI	-	-	-	\$ 1.016
05. EDUCACIÓN AMBIENTAL	ACOMPANAMIENTO DE JORNADAS DE DIFUSION SENSIBILIZACION	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA	AVELLANEDA	-	\$ 282.295	-
05. EDUCACIÓN AMBIENTAL	PROTOCOLO ESPECIFICO N° 9 AL ACUERDO MARCO DE FECHA 11/08/2010	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA	AVELLANEDA	-	\$ 63.000	\$ 39.600
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	CONVENIO UNLAM UNIDADES SANITARIAS ADENDA	-	-	-	-	\$ 1.584.935
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	AJUSTE LÍNEA DE ACCIÓN 06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	-	-	-\$ 4.733.087	-\$ 2.284.386	-\$ 5.888.086
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	ADQUISICION DE CAJAS POR 200 UNIDADES DE MICROCUBETAS	ACUMAR	-	-	-	\$ 57.750



CUADRO RESUMEN (ORDENADO POR LÍNEA DE ACCIÓN, ENTE EJECUTOR Y MUNICIPIO)

PISA ACUMAR - PERÍODOS 2011 AL 2013

LÍNEA DE ACCIÓN	DENOMINACIÓN	ENTE EJECUTOR	MUNICIPIO	DEVENGADO O 2011	DEVENGADO 2012	DEVENGADO 2013
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNIDADES SANITARIAS	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	\$ 7.190.014	\$ 28.760.055
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	LABORATORIO TOXICOLOGICO	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	\$ 240.605	-
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	ADQUISICION DE KITS DE REACTIVOS PARA LEDCARE II	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	\$ 128.260	\$ 725.100
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	ADQUISICION DE CAJAS POR 200 UNIDADES DE MICROCUBETAS	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	\$ 26.640	-
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	EQUIPAMIENTO PARA LAS 15 UNIDADES SANITARIAS AMBIENTALES Y GASTOS ASOCIADOS	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	-	\$ 6.390.782
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	ADQUISICIÓN DE DOS FOTOMETROS PARA LA LECTURA DE HEMOGLOBINA, MICROCUBETAS Y LANCETAS PARA PUNCION DIGITAL	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 33.560	-	-
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	ADQUISICIÓN DE DOS ANALIZADORES DE PLOMO EN SANGRE PORTABLES Y 85 KITS DE REACTIVOS	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 302.034	-	-
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	CAPACITACION DE PROFESIONALES	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 30.000	-	-
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	UNIDAD SANIT. AMB. MUNICP. CABA	C.A.B.A.	CAPITAL FEDERAL	-	\$ 705.000	-
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	CONVENIO ACUMAR COLEGIO DE NUTRICIONISTAS	COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DE LA PCIA DE BS AS	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 170.060	\$ 618.509	\$ 1.578.588
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	UNIDAD SANIT. AMB. MUNICP. ALTE. BROWN	MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN	ALMIRANTE BROWN	-	\$ 1.527.500	-



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

CUADRO RESUMEN (ORDENADO POR LÍNEA DE ACCIÓN, ENTE EJECUTOR Y MUNICIPIO)

PISA ACUMAR - PERÍODOS 2011 AL 2013

LÍNEA DE ACCIÓN	DENOMINACIÓN	ENTE EJECUTOR	MUNICIPIO	DEVENGADO O 2011	DEVENGADO 2012	DEVENGADO 2013
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	UNIDAD SANITARIA AMBIENTAL – LOCALIDAD DE DOCK SUD	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA	AVELLANEDA	-	\$ 1.526.800	\$ 821.200
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	DISTRIBUCION DE AGUA AL BARRIO VILLA INFLAMABLE	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA/H ERMIDA MANUEL PERFECTO	AVELLANEDA	\$ 2.625.072	\$ 2.284.386	\$ 5.476.744
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	UNIDAD SANITARIA MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRIA	MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRIA	ESTEBAN ECHEVERRIA	-	\$ 705.000	-
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	UNIDAD SANITARIA MUNICIPALIDAD DE EZEIZA	MUNICIPALIDAD DE EZEIZA	EZEIZA	-	\$ 1.527.500	-
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	AMPLIACION EDILICIA PARA UNID SANITARIAS LA MATANZA	MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA	LA MATANZA	-	\$ 893.276	\$ 440.729
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	UNIDADES SANITARIAS AMBIENTALES ACUMAR MUNICIPIO DE LANUS	MUNICIPALIDAD DE LANUS	LANÚS	-	\$ 1.526.736	\$ 822.088
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	UNIDAD SANIT. AMB. MUNICP. LAS HERAS	MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS	GENERAL LAS HERAS	-	\$ 705.000	-
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	UNIDAD SANIT. AMB. MUNICP. LOMAS DE ZAMORA	MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA	LOMAS DE ZAMORA	-	\$ 1.527.152	\$ 821.854
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	UNID SANITARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ	MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ	MARCOS PAZ	-	\$ 1.527.500	\$ 822.498
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	UNIDAD SANIT. AMB. MUNICP. MERLO	MUNICIPALIDAD DE MERLO	MERLO	-	\$ 1.526.361	\$ 820.385
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	CONVENIO ACUMAR– MUNICIPALIDAD DE MORÓN. UNIDAD SANITARIA AMBIENTAL	MUNICIPALIDAD DE MORON	MORÓN	\$ 722.370	\$ 842.765	-
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	UNIDAD SANIT. AMB. MUNICP. PTE. PERÓN	MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON	PRESIDENTE PERON	-	\$ 1.524.820	\$ 817.524
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	UNIDAD SANIT. AMB. MUNICP. SAN	MUNICIPALIDAD DE SAN	SAN VICENTE	-	\$ 705.000	\$ 1.375.689

AGCBA

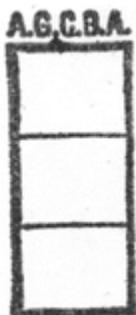


Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

CUADRO RESUMEN (ORDENADO POR LÍNEA DE ACCIÓN, ENTE EJECUTOR Y MUNICIPIO)

PISA ACUMAR - PERÍODOS 2011 AL 2013

LÍNEA DE ACCIÓN	DENOMINACIÓN	ENTE EJECUTOR	MUNICIPIO	DEVENGADO O 2011	DEVENGADO 2012	DEVENGADO 2013
	VICENTE	VICENTE				
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA UNIDADES SANITARIAS MÓVILES	PROVINCIA SEGUROS S.A	-	-	-	\$ 1.300.026
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	CONVENIO ACUMAR-UBA DETERMINACIÓN DE VALORES DE REFERENCIA DE ARSENICOINORGANICO URINARIO	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	\$ 26.400	-
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	CONVENIO UNLAM ACUMAR CONDICIONES DE SALUD	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	\$ 4.859.961	\$ 2.545.513
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	CONVENIO ACUMAR-UNLAM PARA EL DESARROLLO DE LA ENDUPAT II	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 1.809.696	\$ 1.206.464	-
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	INVESTIGACIONES POBLACIONALES/ SALDO EISAR 2012 + EISAR 2013 (UNLAM)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	-	\$ 17.260.575
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	INSTALACION DE ESCALAS HIDROMETRICAS, REALIZACION DE AFOROS SISTEMATICOS Y MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA SUPERFICIAL EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	-	-	-	\$ 998.740
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA EL CONTROL CONTINUO Y AUTOMATICO DE LA CALIDAD DE AGUA DE LA ESTACION DE MONITOREO REGATAS AVELLANEDA	-	-	-	-	\$ 1.949.300

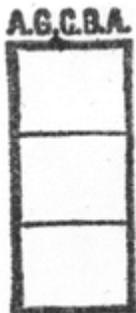


CUADRO RESUMEN (ORDENADO POR LÍNEA DE ACCIÓN, ENTE EJECUTOR Y MUNICIPIO)

PISA ACUMAR - PERÍODOS 2011 AL 2013

LÍNEA DE ACCIÓN	DENOMINACIÓN	ENTE EJECUTOR	MUNICIPIO	DEVENGADO O 2011	DEVENGADO 2012	DEVENGADO 2013
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	TOMA DE MUESTRAS AYSA - NUEVO	-	-	-	-	\$ 1.313.803
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	AJUSTE LÍNEA DE ACCIÓN 07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	-	-	\$ 309.056	\$ 20.000	-\$ 2.560.177
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	CONTRATACION DE SERVICIO DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	\$ 6.395.600	\$ 5.316.550
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	EXPERIENCIA PILOTO DE VALIDACIÓN DE UNA TECNOLOGÍA DE BIOREMEDIA	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	\$ 2.398.000	-
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE ESTACIONES HIDROMETRICAS Y AFOROS	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	\$ 981.210	-
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	BOYAS PARA MONITOREO CLUB REGATAS AVELLANEDA	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 130.761	\$ 294.585	\$ 15.972
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	ESTACIÓN PILOTO DE MONITOREO CONTINUO Y AUTOMÁTICO DE LA CALIDAD DEL AGUA "CLUB REGATAS DE AVELLANEDA"	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 379.189	\$ 219.458	\$ 55.589
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	ESTUDIO PARA LA EVALUACION DE LA CONTAMINACION QUIMICA DE NAPAS	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	\$ 205.563	-
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	APTITUD PARA USO SEGURO DE PILOTOS RETIRADOS EN LAS MARGENES DEL RIACHUELO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARGENTINA)	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	\$ 52.272	-
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS	ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA INSTALACIÓN DE	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 11.283	\$ 38.266	-

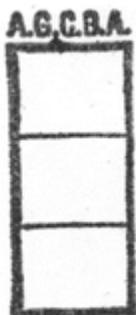
Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



CUADRO RESUMEN (ORDENADO POR LÍNEA DE ACCIÓN, ENTE EJECUTOR Y MUNICIPIO)

PISA ACUMAR - PERÍODOS 2011 AL 2013

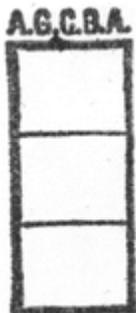
LÍNEA DE ACCIÓN	DENOMINACIÓN	ENTE EJECUTOR	MUNICIPIO	DEVENGADO O 2011	DEVENGADO 2012	DEVENGADO 2013
Y AIRE	ESTRUCTURAS CONTENEDORAS					
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	CONTRATACION DE EMPRESA DE SERVICIOS PARA LA REPARACION DE POZOS DE MONITOREO DE LA RED DE ACUMAR DE LA 1° ETAPA	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	\$ 17.364	-
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	CONTRATACION DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS PARA LA TAREAS DE MANTENIMIENTO DE POZOS DE MONITOREO DE LA RED ACUMAR	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	\$ 13.890	-
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA ESTACION DE MONITOREO	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	\$ 291	-
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	APTITUD AMBIENTAL DEL SUELO PARA LA IMPLANTACIÓN DE VIVIENDA	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 78.650	-	-
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	REVISIÓN PERFORACIONES	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	-	-
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	IDENTIFICACIÓN ZONAS DE RECARGA Y EXPLOTACIÓN DEL ACUÍFERO PUELICHE	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	-	-
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	CONTRATACION DE SERVICIOS PARA REEMPLAZAR E INSTALAR POZOS EN LOS ACUIFEROS PAMPEANO Y PUELICHE	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 475.000	-	-
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	INSTRUMENTAL DE CAMPO PARA LA MEDICION DE CALIDAD DE AGUA	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 81.490	-	-



CUADRO RESUMEN (ORDENADO POR LÍNEA DE ACCIÓN, ENTE EJECUTOR Y MUNICIPIO)

PISA ACUMAR - PERÍODOS 2011 AL 2013

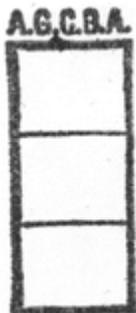
LÍNEA DE ACCIÓN	DENOMINACIÓN	ENTE EJECUTOR	MUNICIPIO	DEVENGADO O 2011	DEVENGADO 2012	DEVENGADO 2013
	SUPERFICIAL DE LA CMR					
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA EL CONTROL CONTINUO Y AUTOMATICO DEL AGUA	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 648.875	-	-
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	ESTRUCTURA CONTENEDORA DE LA ESTACIÓN MATANZA-RICHIERI DE CONTROL DE CAUDAL Y CALIDAD DE AGUA CONTINUO Y AUTOMÁTICO - RICCHIERI	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 68.000	-	-
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LA ESTRUCTURA CONTENEDORA DE LA ESTACIÓN FIJA DE MONITOREO CONTINUO DE CALIDAD DEL AIRE - PARQUE INDUSTRIAL ALMIRANTE BROWN	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 209.830	-	-
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	COMPRA DE ELECTRO BOMBA SUMERGIBLES PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE AGUA DEL RIACHUELO	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 11.528	-	-
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	CONTROL DE CAUDAL Y CALIDAD CONTINUO DE AUTOMATICO DE LA CMR. ESTACION PILOTO, CLUB REGATAS DE AVELLANEDA Y RICHIERI	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 8.311	-	-
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL DE MANO PARA SALIDAS DE CAMPO	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 3.216	-	-



CUADRO RESUMEN (ORDENADO POR LÍNEA DE ACCIÓN, ENTE EJECUTOR Y MUNICIPIO)

PISA ACUMAR - PERÍODOS 2011 AL 2013

LÍNEA DE ACCIÓN	DENOMINACIÓN	ENTE EJECUTOR	MUNICIPIO	DEVENGADO O 2011	DEVENGADO 2012	DEVENGADO 2013
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	ESTUDIOS BARRIO SAN IGNACIO	ACUMAR	ESTEBAN ECHEVERRIA	\$ 3.533	-	-
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	REALIZACION DE ESTUDIOS TOPOBATIMÉTRICOS EN LAS LAGUNAS DE ROCHA, ESTEBAN ECHEVERRIA Y SANTA CATALINA, LOMAS DE ZAMORA	ACUMAR	ESTEBAN ECHEVERRIA/ LOMAS DE ZAMORA	\$ 119.303	\$ 178.954	-
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	ESTUDIO DE APTITUD AMBIENTAL BARRIO VILLA JARDÍN	ACUMAR	LANÚS	\$ 620.147	\$ 313.571	-
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	TAREAS PREDIO EX FABRICACIONES MILITARES	ACUMAR	LANÚS	\$ 1.227.000	-	\$ 498.610
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	INSTALACION DE EQUIPAMIENTO Y OPERACION DE LA ESTACION PILOTO DE MONITOREO CONTINUO	AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 1.680.000	-	-
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	COMPRA DE SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ATMOSFERICAS PA	BACIGALUPPINOS S.A.	-	-	-	\$ 40.878
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA ESTRUCTURA CONTENEDORA	COMISARIA DE AVELLANEDA SECC 2DA	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	\$ 87.840	\$ 525.600
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA ESTRUCTURA CONTENEDORA	COMISARIA DE AVELLANEDA SECC 2DA	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	\$ 39.060	-
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	CONVENIO ENTRE ACUMAR Y CIC	COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 450.000	\$ 266.666	\$ 1.395.000
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	NIVELACION DE SITIOS DE MONITOREO	CONSEJO DE AGRIMENSORES DE LA PCIA DE BS AS	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	\$ 322.116	-



CUADRO RESUMEN (ORDENADO POR LÍNEA DE ACCIÓN, ENTE EJECUTOR Y MUNICIPIO)

PISA ACUMAR - PERÍODOS 2011 AL 2013

LÍNEA DE ACCIÓN	DENOMINACIÓN	ENTE EJECUTOR	MUNICIPIO	DEVENGADO O 2011	DEVENGADO 2012	DEVENGADO 2013
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	AMPLIACIÓN SERVICIO DE PERFORACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE POZOS DE MONITOREO PERMANENTE DE LOS ACUIFEROS FREÁTICO Y PUELICHE EN LACUENCA MATANZA RIACHUELO	CPSI S.A.	-	-	-	\$ 318.400
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	COMPRA DE TERMOREACTOR-DIGESTOR Y REACTIVOS QUIMICOS, ACCESORIOS	DICROM INGENIERIA S.A.	-	-	-	\$ 33.376
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	INST OPER Y MANTENIMM DE EQUIP DE CALIDAD DE AGUA Y PROV SDE SIST DE CAPTURA DE MUESTRAS	EVARSA EVALUACION DE RECURSOS S.A.	-	-	-	\$ 1.051.750
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	CONVENIO CON SHN - PROGRAMA DE MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL	FUNDACION FACULTAD DE INGENIERIA	-	-	-	\$ 287.505
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	CONVENIO ACUMAR- UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, POR ANALISIS DE CALIDAD DE AGUAS.	FUNDACION FACULTAD DE INGENIERIA	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 409.500	\$ 667.995	\$ 1.248.300
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	CONVENIO ACUMAR/INA PROGRAMA DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA	INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 400.000	\$ 2.542.000	\$ 1.633.166
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA DE UN SERVICIO DE MEDICIÓN DEL	jmb s.a	-	-	-	\$ 892.300

AGCBA



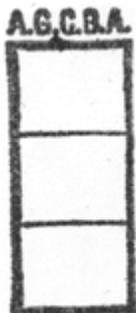
Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

CUADRO RESUMEN (ORDENADO POR LÍNEA DE ACCIÓN, ENTE EJECUTOR Y MUNICIPIO)

PISA ACUMAR - PERÍODOS 2011 AL 2013

LÍNEA DE ACCIÓN	DENOMINACIÓN	ENTE EJECUTOR	MUNICIPIO	DEVENGADO O 2011	DEVENGADO 2012	DEVENGADO 2013
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	TRAMITACION DE PAGO DE GS. EXCEPCIONALES Y URGENTES BARRIO VILL	LIHUE INGENIERIA S.A.	-	-	-	\$ 197.844
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	LEGITIMO ABONO POR SERVICIOS PRESTADOS A ACUMAR EMPRESA MDT S.A.	MDT S.A	-	-	-	\$ 462.000
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	PROGRAMA DE DEPRESION DEL NIVEL FREATICO EN PARTIDOS DE LA CMR	MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 217.133	\$ 303.987	-
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES	MUNICIPALIDAD DE LANUS	LANÚS	-	\$ 250.000	-
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	PLANTA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES GRAL LAS HERAS	MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS	GENERAL LAS HERAS	\$ 35.000	-	-
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	ANTICIPO CONVENIO ESPECIFICO COMPLEMENTARIO N° 3 2012-2014 FCNYM-ACUMAR "PROGRAMA DE MONITOREO INTEGRADO DE CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL Y SEDIMENTOS DE LA CMR Y DE LA FRANJA COSTERA SUR DEL RIO DE LA PLATA Y SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION GENERADA	Universidad de La Plata	-	-	-	\$ 295.753
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	ADENDA CONVENIO ESPECÍFICO ACUMAR-FAC. CS NAT. Y MUSEO N°4	UNIVERSIDAD DE LA PLATA	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 415.152	\$ 771.331	\$ 556.743
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS	APOYO DE ACUMAR EN CREACION DE	UNTREF	MORÓN	-	\$ 12.000	-

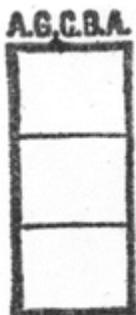
Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



CUADRO RESUMEN (ORDENADO POR LÍNEA DE ACCIÓN, ENTE EJECUTOR Y MUNICIPIO)

PISA ACUMAR - PERÍODOS 2011 AL 2013

LÍNEA DE ACCIÓN	DENOMINACIÓN	ENTE EJECUTOR	MUNICIPIO	DEVENGADO O 2011	DEVENGADO 2012	DEVENGADO 2013
Y AIRE	RESERVA NATURAL URBANA EN MORON					
08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	AJUSTE LÍNEA DE ACCIÓN 08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	-	-	-\$ 185.166	\$ 17.108.769	\$ 11.713.671
08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	INVESTIGACION Y ANALISIS DE RIESGO VILLA INFLAMABLE	ACUMAR	AVELLANEDA	\$ 309.056	\$ 20.000	-
08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGO VILLA INFLAMABLE	ACUMAR	AVELLANEDA	\$ 66.500	-	-
09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS	ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE ACUMAR Y AYSA PLANTAS DE TRATAMIENTO	AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.	LANÚS	\$ 102.774.478	-	\$ 23.658.580
09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS	PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL - CAÑUELAS	AGUAS BONAERENSES S.A.	CAÑUELAS	\$ 251.680	\$ 31.447	-
09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS	PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL - LAS HERAS	AGUAS BONAERENSES S.A.	GENERAL LAS HERAS	\$ 135.520	\$ 16.933	-
09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS	PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL - GÁNDARA	AGUAS BONAERENSES S.A.	MARCOS PAZ	\$ 484.000	\$ 60.525	-
09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS	PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL - NRA SRA DE LA PAZ	AGUAS BONAERENSES S.A.	MARCOS PAZ	\$ 96.800	\$ 12.095	-
10. DESAGÜES PLUVIALES	NUEVO MUELLE CERCANIAS PUENTE BOSCH	-	-	-	-	\$ 8.784.707
10. DESAGÜES PLUVIALES	CONEXIONADO DE AGUA Y CLOACA ESTACION DE MONITOREO REGATAS	-	-	-	-	\$ 287.000



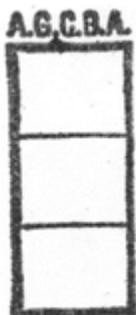
Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

CUADRO RESUMEN (ORDENADO POR LÍNEA DE ACCIÓN, ENTE EJECUTOR Y MUNICIPIO)

PISA ACUMAR - PERÍODOS 2011 AL 2013

LÍNEA DE ACCIÓN	DENOMINACIÓN	ENTE EJECUTOR	MUNICIPIO	DEVENGADO O 2011	DEVENGADO 2012	DEVENGADO 2013
10. DESAGÜES PLUVIALES	ESTUDIOS TOPOGRAFICOS EN RESERVORIO NRO 5, 6 Y 11	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 595.000	-	-
10. DESAGÜES PLUVIALES	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA - DESAGÜES CALLE GONGORA Y GALILEO	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA	AVELLANEDA	-	\$ 1.004.197	\$ 431.657
11. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL	AJUSTE LÍNEA DE ACCIÓN 11. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL	-	-	-	-	\$ 1.235.956
11. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL	PROGRAMA DE CONTROL, MUESTREO Y ANÁLISIS EN LA CMR	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	\$ 670.658	\$ 128.632
11. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL	CONTRATACIÓN PARA LA TOMA DE MUESTRAS	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 868.195	\$ 234.181	-
11. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL	CURSO DE PERITO AMBIENTAL 2012 AIDIS	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	\$ 44.800	-
11. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL	PLAN PRODUCCION LIMPIA PARA TODOS, SOLICITUD DE APOORTE NO REEMBOLSABLE	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	\$ 149.103	\$ 202.380
11. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL	CONVENIO MARCO ACUMAR CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA	CORREO OFICIAL DE LA REP ARGENTINA	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	\$ 458.672	-
11. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL	ADQUISICION DE RODAMINA Y CINTAS DE MEDICION DE PH	DICROM INGENIERIA S.A.	-	-	-	\$ 12.344
11. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL	COMPRA DE FREEZER PARA LA PRESERVACION DE MUESTRAS	JOSE ANTONIO STEFANELLI	-	-	-	\$ 5.748
11. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL	CONVALIDACION DE GASTOS POR TOMA DE MUESTRAS ADICIONALES - LIHUE	LIHUE INGENIERIA S.A.	-	-	-	\$ 253.865
11. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL	SOLICITUD DE APOYO TECNICO Y FINANCIERO PARA EL PROGRAMA DE	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA	-	-	-	\$ 648.000

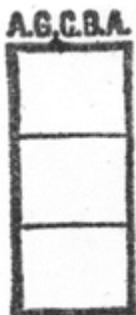
Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



CUADRO RESUMEN (ORDENADO POR LÍNEA DE ACCIÓN, ENTE EJECUTOR Y MUNICIPIO)

PISA ACUMAR - PERÍODOS 2011 AL 2013

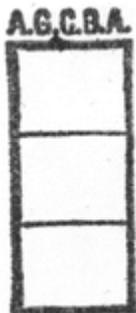
LÍNEA DE ACCIÓN	DENOMINACIÓN	ENTE EJECUTOR	MUNICIPIO	DEVENGADO O 2011	DEVENGADO 2012	DEVENGADO 2013
	FORT INSTITUCIONAL DE CONTROL AMBIENTAL					
11. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL	DIAGNOSTICO SITUACION CONEXIONES CLANDESTINAS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	\$ 2.520.000	\$ 1.794.000
11. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL	ASISTENCIA A LA CGFR EN LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TECNOLÓGICOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	-	\$ 862.400
11. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL	DESARROLLO SOFTWARE PARA EL CONTROL DEL ORIGEN INDUSTRIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL GENERAL SAN MARTIN	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	\$ 574.650	-
11. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL	COMPRA DE ELECTRODOS DE PH PARA SONDA MULTIPARAMETRIC A	ZEISING Y CIA S.A.	-	-	-	\$ 12.040
12. LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA	AJUSTE LÍNEA DE ACCIÓN 12. LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA	-	-	\$ 792.105	-\$ 3.240.134	-\$ 5.068.236
12. LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA	OBRAS DE FORESTACION Y PARQUIZACION DE MARGENES LANUS - LOMAS DE ZAMORA - AVELLANEDA	ACUMAR	AVELLANEDA/ LANUS/LOMAS DE ZAMORA	\$ 171.111	-	-
12. LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	\$ 1.063.080	\$ 3.654.546
12. LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA APOYO EN LIMPIEZA DE MÁRGENES	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 543.650	\$ 546.570	-
12. LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA	PROYECTO DE PROVISION Y COLOCACION DE NEW JERSEY CON REJA SUPERIOR -	ACUMAR	LOMAS DE ZAMORA	-	\$ 3.240.134	\$ 5.068.236



CUADRO RESUMEN (ORDENADO POR LÍNEA DE ACCIÓN, ENTE EJECUTOR Y MUNICIPIO)

PISA ACUMAR - PERÍODOS 2011 AL 2013

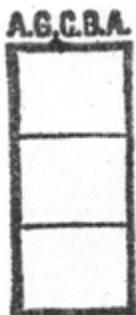
LÍNEA DE ACCIÓN	DENOMINACIÓN	ENTE EJECUTOR	MUNICIPIO	DEVENGADO O 2011	DEVENGADO 2012	DEVENGADO 2013
	MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA					
12. LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA	CONVENIOS PARA LIMPIEZA DE MARGENES AVELLANEDA	AVELLANEDA	AVELLANEDA	\$ 3.589.952	\$ 7.624.175	\$ 8.352.287
12. LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA	CONVENIOS PARA LIMPIEZA DE MARGENES CABA	C.A.B.A.	CAPITAL FEDERAL	\$ 11.315.959	\$ 15.688.381	\$ 21.242.016
12. LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA	MANTENIMIENTO DE MARGEN - MARGEN IZQUIERDO	CEAMSE	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	\$ 3.379.646	-
12. LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA	CONVENIO ESPECIFICO ACUMAR-CEAMSE PARA LA LIMPIEZA DE MÁRGENES	CEAMSE	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 11.084.392	\$ 5.997.278	-
12. LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA	RECUPERACION AMBIENTAL MARGEN SUR 1 ETAPA	CEAMSE	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	\$ 1.865.719	-
12. LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA	CONVENIO ESPECÍFICO ACUMAR CEAMSE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE MÁRGENES - MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MATANZA RIACHUELO - MUNICIPIO DE LA MATANZA	CEAMSE	LA MATANZA	\$ 3.539.168	\$ 1.767.505	-
12. LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA	CONVENIOS PARA LIMPIEZA DE MARGENES ESTEBAN ECHEVERRÍA	ESTEBAN ECHEVERRÍA	ESTEBAN ECHEVERRIA	\$ 4.944.918	\$ 15.708.849	\$ 21.528.910
12. LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA	CONVENIOS PARA LIMPIEZA DE MARGENES ALMIRANTE BROWN	MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN	ALMIRANTE BROWN	\$ 1.314.259	\$ 2.184.889	\$ 2.458.288
12. LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA	CANALES A CIELO ABIERTO EN VILLA INFLAMABLE. CONVENIO CON	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA	AVELLANEDA	-	\$ 230.833	-



CUADRO RESUMEN (ORDENADO POR LÍNEA DE ACCIÓN, ENTE EJECUTOR Y MUNICIPIO)

PISA ACUMAR - PERÍODOS 2011 AL 2013

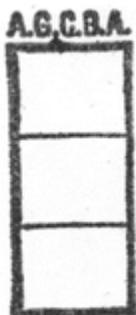
LÍNEA DE ACCIÓN	DENOMINACIÓN	ENTE EJECUTOR	MUNICIPIO	DEVENGADO O 2011	DEVENGADO 2012	DEVENGADO 2013
	AVELLANEDA					
12. LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA	OBRAS DE FORESTACION Y PARQUIZACION DE MARGENES AVELLANEDA	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA	AVELLANEDA	-	\$ 1.485.029	-
12. LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA	CONVENIOS PARA LIMPIEZA DE MARGENES LA MATANZA	MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA	LA MATANZA	\$ 18.711.079	\$ 27.340.450	\$ 34.489.559
12. LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA	CONVENIOS PARA LIMPIEZA DE MARGENES LANÚS	MUNICIPALIDAD DE LANÚS	LANÚS	\$ 2.259.133	\$ 11.632.049	\$ 19.865.046
12. LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA	OBRAS DE FORESTACION Y PARQUIZACION DE MARGENES LANUS	MUNICIPALIDAD DE LANUS	LANÚS	-	\$ 1.540.522	-
12. LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA	CONVENIOS PARA LIMPIEZA DE MARGENES LOMAS DE ZAMORA	MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA	LOMAS DE ZAMORA	\$ 29.217.402	\$ 83.217.339	\$ 66.180.220
12. LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA	CONVENIO CON LOMAS DE ZAMORA - PROYECTO DE TRABAJO DE LIMPIEZA ADICIONAL SOBRE CAMINO RIBERO SUR - AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HIGIENE URBANA	MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA	LOMAS DE ZAMORA	\$ 1.636.784	\$ 842.403	-
12. LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA	MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA FORTALECIMIENTO DE HIGIENE URBANA RECOLECCION TRANSITORIA DE FERIA DENOMINADA LA SALADITA	MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA	LOMAS DE ZAMORA	-	\$ 914.881	-
12. LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA	OBRAS DE FORESTACION Y PARQUIZACION DE MARGENES LOMAS DE ZAMORA	MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA	LOMAS DE ZAMORA	-	\$ 1.490.969	-
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	BASURALES LA MATANZA	-	-	-	-	\$ 11.442.638



CUADRO RESUMEN (ORDENADO POR LÍNEA DE ACCIÓN, ENTE EJECUTOR Y MUNICIPIO)

PISA ACUMAR - PERÍODOS 2011 AL 2013

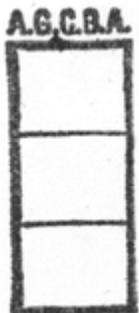
LÍNEA DE ACCIÓN	DENOMINACIÓN	ENTE EJECUTOR	MUNICIPIO	DEVENGADO O 2011	DEVENGADO 2012	DEVENGADO 2013
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	PLAN MAESTRO GIRSU - MUNICIPALIDAD DE LANUS SOBRE PROYECTO DE ECOPUNTO	-	-	-	-	\$ 8.607.660
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	AJUSTE LÍNEA DE ACCIÓN 13. SANEAMIENTO DE BASURALES	-	-	-\$ 1.876.148	-\$ 2.233.952	-\$ 4.596.992
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	RETIRO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LOS SITIOS INTERVENIDOS	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 14.600.000	\$ 22.056.609	\$ 6.894.574
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	LIMPIEZA DE ESPEJO DE AGUA	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 8.248.069	\$ 13.653.275	\$ 5.848.184
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	CAMIONES CEDIDOS POR JGM (RECONOCIDOS COMO BS EN TRANSITO AL 31/12/2012)	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	\$ 2.737.215	-
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	CAMIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 8.449.353	\$ 15.520	-
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	CONTRATACION DE SANITARIOS PORTÁTILES PARA ACTIVIDADES	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 963.270	\$ 897.084	-
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	REUNIONES DE COMISION MIXTA ECONOMICO-COMERCIAL	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 61.317	-	-
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	ADQUISICION DE 2 MODULOS CONTENEDORES EQUIPADOS PARA OFICINA	ACUMAR	CUENCA MATANZA RIACHUELO	-	\$ 236.520	-
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	NUEVO CENTRO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS- MUNICIPALIDAD DE GRAL LAS HERAS	ACUMAR	GENERAL LAS HERAS	-	\$ 552.000	-



CUADRO RESUMEN (ORDENADO POR LÍNEA DE ACCIÓN, ENTE EJECUTOR Y MUNICIPIO)

PISA ACUMAR - PERÍODOS 2011 AL 2013

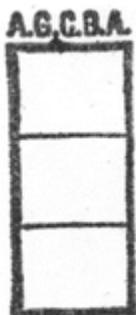
LÍNEA DE ACCIÓN	DENOMINACIÓN	ENTE EJECUTOR	MUNICIPIO	DEVENGADO O 2011	DEVENGADO 2012	DEVENGADO 2013
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	CONVENIO ESPECIFICO Nº 8 ACUMAR-CEAMSE PARA LA LIMPIEZA DE BASURALES EN EL MUNICIPIO DE ALMIRANTE BROWN	CEAMSE	ALMIRANTE BROWN	\$ 6.344.400	\$ 4.936.800	-
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	CONVENIO ESPECIFICO NRO. 6 ACUMAR-CEAMSE PARA LA LIMPIEZA DE BASURALES EN EL MUNICIPIO DE AVELLANEDA	CEAMSE	AVELLANEDA	\$ 3.574.216	\$ 2.335.325	-
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	CONVENIO ACUMAR-CEAMSE PARA LA DEMOLICION Y EXTRACCION DE BASES DE HORMIGON Y PILOTOS DE MADERA EN PUENTE BOSCH	CEAMSE	AVELLANEDA	-	\$ 2.189.695	-
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	ADENDA AL CONVENIO MARCO PARA LA ERRADICACION DE BASURALES Y LA PROMOCION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO	CEAMSE	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 901.974	\$ 4.527.236	-
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	CEAMSE - EJECUCIÓN DEL PROYECTO RECUPERACIÓN DE MÁRGENES - MÁRGEN DERECHA DEL RÍO MATANZA RIACHUELO - AVELLANEDA	CEAMSE	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 1.192.275	\$ 932.860	-
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	CONVENIO ESPECÍFICO ACUMAR-CEAMSE PARA LA LIMPIEZA DEL BASURAL DENOMINADO "CHIRIGUANO",	CEAMSE	ESTEBAN ECHEVERRIA	\$ 5.331.200	-	-



CUADRO RESUMEN (ORDENADO POR LÍNEA DE ACCIÓN, ENTE EJECUTOR Y MUNICIPIO)

PISA ACUMAR - PERÍODOS 2011 AL 2013

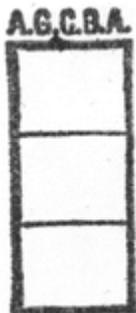
LÍNEA DE ACCIÓN	DENOMINACIÓN	ENTE EJECUTOR	MUNICIPIO	DEVENGADO O 2011	DEVENGADO 2012	DEVENGADO 2013
	MUNICIPIO DE ESTEBAN ECHEVERRIA					
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	PROYECTO DE LIMPIEZA DE BASURALES AV. LA NORIA, LA FAYETTE Y DON BARTOLOMÉ	CEAMSE	ESTEBAN ECHEVERRÍA/ LA MATANZA/LO MAS DE ZAMORA	\$ 1.461.800	-	-
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	CEAMSE PARA LA LIMPIEZA DE BASURAL DENOMINADO VILLA PALITO MUNICIPIO LA MATANZA	CEAMSE	LA MATANZA	\$ 3.808.000	\$ 5.542.000	-
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	LIMPIEZA DE BASURALES. BARRIO JOSÉ HERNANDEZ Y OTROS	CEAMSE	LA MATANZA	\$ 4.318.000	-	-
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	PROTOCOLO ESPECIFICO PARA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PREDIO DE A.C.U.B.A., MUNICIPIO DE LANUS	CEAMSE	LANÚS	-	\$ 1.479.714	-
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	BASURAL OTAMENDI PARTIDO DE LANUS	CEAMSE	LANÚS	\$ 6.657.150	-	-
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	LIMPIEZA DEL PREDIO ACUBA	CEAMSE	LANÚS	\$ 2.720.000	-	-
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	CONVENIO ACUMAR CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES DE LA PCIA. DE BS. AS.	CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES	-	-	-	\$ 232.209
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	CONVENIO ACUMAR CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES DE LA PCIA. DE BS. AS.	CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 173.700	\$ 100.300	\$ 228.500
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	30 ROLL OFF, 3 AUTOCARGADORES Y 3 CAJAS VOLCADORAS	COR-VIAL S.A.A	-	-	-	\$ 591.000



CUADRO RESUMEN (ORDENADO POR LÍNEA DE ACCIÓN, ENTE EJECUTOR Y MUNICIPIO)

PISA ACUMAR - PERÍODOS 2011 AL 2013

LÍNEA DE ACCIÓN	DENOMINACIÓN	ENTE EJECUTOR	MUNICIPIO	DEVENGADO O 2011	DEVENGADO 2012	DEVENGADO 2013
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	TALLER TITERES	GABRIELA BONOMO	-	-	-	\$ 9.000
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	ACUERDO DE SERVICIO DE PRESTACION ADICIONAL PARA PREDIO ACUBA	GENDARMERIA NACIONAL	LANÚS	-	\$ 5.324.514	\$ 5.199.507
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	PLAN MAESTRO GIRSU - MUNICIPALIDAD DE ALTE. BROWN S/ PROPUESTA DE ECOPUNTO	MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN	ALMIRANTE BROWN	\$ 2.377.120	\$ 1.939.082	\$ 1.626.598
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	PAVIMENTACION ECOPUNTO AVELLANEDA	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA	AVELLANEDA	-	\$ 1.100.348	\$ 3.264.046
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	PLAN MAESTRO GIRSU- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA S/PROPUESTA DE ECOPUNTO	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA	AVELLANEDA	\$ 2.601.078	\$ 4.989.604	\$ 4.364.395
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	CONVENIO ACUMAR MUNICIP AVELLANEDA LIMPIEZA	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA	AVELLANEDA	-	\$ 2.566.179	-
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	INCORPORACIÓN ASENTAMIENTOS AVELLANEDA SISTEMA RECOLECCIÓN RSU	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA	AVELLANEDA	\$ 419.272	\$ 775.250	\$ 110.750
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	INCORPORACIÓN DE BARRIOS VILLA LUJAN, ISLA MACIEL Y TIERRA VERDE AL SISTEMA DE RECOLECCIÓN FORMAL DE RSU	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA	AVELLANEDA	-	-	\$ 1.267.194
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	PROYECTO ECOPUNTO MUNICIPIO DE EZEIZA	MUNICIPALIDAD DE EZEIZA	EZEIZA	-	\$ 19.617.347	\$ 5.784.294
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	PLAN MAESTRO GIRSU - MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA S/ PROPUESTA DE ECOPUNTO	MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA	LA MATANZA	\$ 4.649.630	-	-

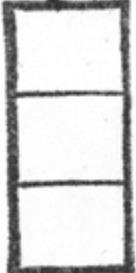


CUADRO RESUMEN (ORDENADO POR LÍNEA DE ACCIÓN, ENTE EJECUTOR Y MUNICIPIO)

PISA ACUMAR - PERÍODOS 2011 AL 2013

LÍNEA DE ACCIÓN	DENOMINACIÓN	ENTE EJECUTOR	MUNICIPIO	DEVENGADO O 2011	DEVENGADO 2012	DEVENGADO 2013
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	INCORPORACIÓN SISTEMA RSU	MUNICIPALIDAD DE LANÚS	LANÚS	\$ 243.606	-	\$ 162.404
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	ACOMPAÑAMIENTO A LA INCORPORACION DE LOS ASENTAMIENTOS ACUBA, 10	MUNICIPALIDAD DE LANÚS	-	-	-	\$ 630.540
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	EJECUCION DEL PROYECTO "LIMPIEZA Y CLAUSURA DEL BASURAL MUNICIPAL DE GENERAL LAS HERAS".	MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS	GENERAL LAS HERAS	-	-	\$ 1.312.800
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	PLAN MAESTRO GIRSU- MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA-LANÚS S/PROPUESTA DE ECOPUNTO	MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA	LANUS/LOMAS DE ZAMORA	\$ 2.119.709	\$ 3.065.812	\$ 113.672
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	INCORPORACIÓN LOMAS DE ZAMORA SISTEMA RSU	MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA	LOMAS DE ZAMORA	\$ 2.503.564	\$ 1.541.480	-
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	PROYECTO ECOPUNTO MUNICIPIO DE MERLO	MUNICIPALIDAD DE MERLO	MERLO	-	\$ 7.318.586	-
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	PLAN MAESTRO GIRSU - MUNICIPALIDAD DE MORÓN S/ PROPUESTA DE ECOPUNTO	MUNICIPALIDAD DE MORON	MORÓN	\$ 2.813.720	\$ 590.000	\$ 2.059.800
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	PROGRAMA DE RECOLECCION DIFERENCIADA Y CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO DE MATERIALES RECICLABLES	MUNICIPALIDAD DE MORON	MORÓN	\$ 584.246	-	-
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	EJECUCION DEL PROYECTO LIMPIEZA Y CLAUSURA DEL BASURAL MEDIALUNA DE GORIA	MUNICIPALIDAD DE MORON	MORÓN	-	-	\$ 538.010

AGCBA



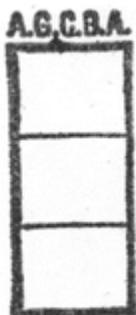
Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

CUADRO RESUMEN (ORDENADO POR LÍNEA DE ACCIÓN, ENTE EJECUTOR Y MUNICIPIO)

PISA ACUMAR - PERÍODOS 2011 AL 2013

LÍNEA DE ACCIÓN	DENOMINACIÓN	ENTE EJECUTOR	MUNICIPIO	DEVENGADO O 2011	DEVENGADO 2012	DEVENGADO 2013
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	RECOMPOSICION DE LA CAVA CONTROLADA DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE SAN VICENTE	MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE	-	-	-	\$ 392.520
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS	MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE	SAN VICENTE	\$ 2.351.984	-	-
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	ECOPUNTOS: CONSTRUCCIÓN, MEJORA TECNOLÓGICA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO. TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y RECICLADO CUENCA ALTA	OPDS	CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 23.659.370	\$ 61.926.101	\$ 18.380.220
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	SEGURIDAD PREDIO ACUBA	PREFECTURA	LANÚS	-	-	\$ 1.100.736
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	RESIDUOS PELIGROSOS 2013	RECOVERING S.A.	-	-	-	\$ 16.575.000
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	EXTRACCION DE VOLUMINOSOS RIACHUELO OFICIO JUDICIAL 2 DE MAYO	S&F GLOBAL SERV. S.R.L.	-	-	-	\$ 181.500
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	CONVENIO ACUMAR- UNIVERSIDAD DE LA MATANZA PARA LA MEDICIÓN DE BASURALES	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA	LA MATANZA	\$ 250.000	-	\$ 130.317
TOTAL GENERAL				\$ 387.480.701	\$ 534.208.771	\$ 514.895.471

Fuente: Respuesta a Nota Nº XXXX/2014 - PISA 2013 (cuya información contiene los montos devengados correspondientes a los períodos 2011, 2012 y 2013, para los Presupuestos PISA ACUMAR).



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

